

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, región Junín, periodo 2020-2021

Luis Alberto Condezo Ordoñez
Lizbeth Meza Condezo
Mely Milda Vivas Malpartida

Para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

ANEXO 6

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Mg. JAIME SOBRADOS TAPIA
Director Académico de la Escuela de Posgrado

DE : **Mg. MIGUEL ANGEL CAPUÑAY REÁTEGUI**
Asesor del Trabajo de Investigación

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación

FECHA : **25 de abril del 2024**

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "**CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, PERIODO 2020 – 2021**", perteneciente a los **Bach. MEZA CONDEZO LIZBETH; Bach. VIVAS MALPARTIDA MELY MILDA y Bach. CONDEZO ORDOÑEZ, LUIS ALBERTO**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **18%** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
(Nº de palabras excluidas: **40**) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. **MIGUEL ANGEL CAPUÑAY REÁTEGUI**
DNI. Nº **09541567**

Arequipa
Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, CONDEZO ORDOÑEZ LUIS ALBERTO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20012653, de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo de Investigación titulado "CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, HUANCAYO, REGIÓN JUNÍ, 2020 - 2021", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. El Trabajo de Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo de Investigación es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Huancayo, 30 de Octubre de 2023.



CONDEZO ORDOÑEZ LUIS ALBERTO
DNI. N° 20012653



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Loto B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, MEZA CONDEZO LIZBETH, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46826843, de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo de Investigación titulado "CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, HUANCAYO, REGIÓN JUNÍ, 2020 - 2021", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. El Trabajo de Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo de Investigación es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Huancayo, 30 de Octubre de 2023.



MEZA CONDEZO LIZBETH
DNI. N° 46826843



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, VIVAS MALPARTIDA, MELY MILDA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40795610, de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo de Investigación titulado "Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el distrito de Pilcomayo, Huancayo, Región Junín, 2020-2021", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. El Trabajo de Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo de Investigación es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 30 de octubre de 2023.



VIVAS MALPARTIDA, MELY MILDA
DNI. N° 40795610



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiolá 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, PERIODO 2020 - 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Johnson and Wales University Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.unab.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Natonal Institute of Technology Calicut Trabajo del estudiante	<1 %
13	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
14	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	<1 %
17	Magna Teodomira Valverde Mendoza, Ana Cecilia De Paz Lazaro, Yimi Yuniuor Chávez Chávez, Anderson Jesús Pineda Garay. "Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca", Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, 2024	<1 %

18

repositorio.ucv.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 40 words

Excluir bibliografía

Activo

Asesor

Mg. Miguel Angel Capuñay Reategui

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres ya que, sin su ayuda, su amor, su dedicación y compromiso con enseñarme día a día a ser una persona de valores, a luchar por el logro de mis sueños, a sobreponerme a las adversidades, no hubiera podido ser la persona que soy hoy en día.

Luis Alberto Condezo Ordoñez

Dedico esta tesis a mis padres y a mis familiares por darme las herramientas necesarias para perseguir aquello que más anhelo en la vida, por enseñarme que lo más valioso de la vida siempre cuesta mucho esfuerzo, por apoyarme a no rendirme y seguir mejorando día a día. Gracias por sacarme sonrisas a diario y hacerme sentir que confían en mí.

Mely Milda Vivas Malpartida

Dedico esta tesis a mis padres y a todas las personas que a lo largo de mi vida dejaron en mi mucho aprendizaje, los aprendizajes más valiosos los recibí de mis padres quienes me motivaban a diario a hacer siempre lo correcto, a persistir en aquello que queremos, y buscar ser siempre la felicidad interna y el bien común.

Lizbeth Meza Condezo

Agradecimientos

A Dios y la Virgen

Por bendecirnos día a día forjando nuestro camino para una vida alineada a su voluntad, gracias por darnos consuelo en momentos de angustia, por ser el apoyo espiritual que nos corrige con amor, por ser nuestra fortaleza y nuestro camino.

A nuestros padres

Por ser las personas más importantes y fundamentales a lo largo de nuestra existencia; de ellos recibimos todo lo que necesitamos para estar hoy presentando nuestros esfuerzos después de varios años de sudor y esfuerzo conjunto. Gracias por darnos valores, principios y nunca dejar de amarnos a pesar de nuestros errores.

A nuestro asesor

Mg. Miguel Ángel Capuñay Reátegui, por ser el mentor ideal en este paso fundamental para nuestro crecimiento profesional, por motivarnos a buscar la excelencia académica y por aconsejarnos siempre con sabiduría, para el bien de nuestro futuro personal y profesional.

A la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental

A la E.A.P. de Administración y

A su digna plana docente

Por ser los líderes en quienes enfocamos nuestra atención para poder forjarnos profesionalmente, por compartirnos sus

experiencias profesionales y atender nuestras dudas siempre acompañado de consejos y sugerencias para seguir creciendo.

Los Autores

Índice

Asesor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimientos.....	iv
Índice de Contenido	vi
Índice de Tablas	xi
Índice de Figuras.....	xii
Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción.....	xv
Capítulo I.....	17
Planteamiento del Estudio.....	17
1.1. Planteamiento y formulación del problema	17
1.1.1. Delimitación de la Investigación.....	17
1.1.2. Delimitación Territorial	17
1.1.3. Delimitación Temporal	17
1.1.4. Delimitación Conceptual	17
1.2. Planteamiento del problema.....	18
1.3. Formulación del problema.....	22
1.3.1. Problema general	22
1.3.2. Problemas específicos.....	23
1.4. Objetivos de la investigación	23
1.4.1. Objetivo General.....	23
1.3.3. Objetivos específicos.....	23
1.5. Justificación de la investigación	23
1.5.1. Justificación teórica	24
1.5.2. Justificación práctica	24
1.5.3. Justificación metodológica.....	25
Capítulo II.....	26
Marco Teórico	26
2.1. Antecedentes de la investigación	26
2.1.1. Artículos Científicos.....	26

2.1.2 Tesis internacionales y nacionales	30
A. Tesis Internacionales.	30
B. Tesis Nacionales.	31
2.2. Bases teóricas	36
2.2.1. Cultura Tributaria	36
B. Importancia de la Cultura Tributaria	37
C. Derecho Público Tributario	38
D. Evasión Fiscal	39
E. Difusión de Medios de Comunicación	39
F. Justificación Ética de la Cultura Tributaria	40
2.2.2. Recaudación del Impuesto Predial	41
B. Importancia del Impuesto Predial	42
C. Determinación del Impuesto Predial	43
D. Características del Impuesto Predial	43
E. Periodicidad del Impuesto Predial	43
F. Aplicación y forma de pago del Impuesto Predial	44
G. Jubilados y Pensionistas	45
2.3 Definición de Términos Básicos	46
2.3.1 Impuesto	46
2.3.2 Predio	46
2.3.3 Tributo	46
2.3.4 Contribuyente	46
2.3.5 Recaudación	46
2.3.6 Impacto	47
2.3.7. Cultura Tributaria	47
2.3.8. Actitud Tributaria	47
2.3.9. Educación Tributaria	47
2.3.10. Conciencia Tributaria	48
2.3.11. Municipio	48
2.3.12. Obligaciones tributarias	48
2.3.13. Responsabilidad	48
2.3.14. Sistema Tributario	49
2.3.15. Sistema Tributario Nacional	49
2.3.16. Normas tributarias	50

2.3.17. Impuesto Predial.....	50
2.3.18. Acreedor y Deudor tributario.	50
2.3.19. Ingresos fiscales.....	50
Capitulo III	51
Hipótesis Y Variables	51
3.1. Hipótesis.....	51
3.1.1. Hipótesis General	51
3.1.2 Hipótesis Específicas	51
3.2. Identificación de las variables.....	52
3.2.1. Análisis de la variable 1: Cultura tributaria	52
A. Dimensión 1: Educación tributaria	53
B. Dimensión 2: Conciencia tributaria.....	54
C. Dimensión 3: Actitud Tributaria	56
3.2.2. Análisis de la variable 2: Recaudación del impuesto predial.	57
A. Dimensión 1: Determinación del impuesto predial.....	58
a. Sujetos obligados al pago del impuesto predial	58
b. Alícuota del impuesto predial.....	59
B. Dimensión 2: Pago del impuesto predial.	60
a. Fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial	60
b. Fecha de pago del Impuesto Predial	61
c. Inafectos en el pago del impuesto predial.....	61
d. Recaudación del impuesto predial	61
C. Dimensión 3: Fiscalización del impuesto predial.	63
a. Definición.....	63
b. Objetivos.....	64
e. Proceso de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial	65
3.3. Matriz de operacionalización de las variables	66
3.3.1. Preguntas de la encuesta.....	66
Capítulo IV.....	67
Metodología.....	67
4.1. Enfoque de la investigación.....	67
4.2. Tipo de Investigación.....	68
4.3. Nivel de Investigación.....	69
4.4. Métodos de Investigación.....	70

4.5. Diseño de Investigación	71
4.6. Población y Muestra	72
4.6.1. Población.....	72
4.6.2. Muestra.	73
A. Unidad de análisis.....	73
B. Tamaño de la muestra.	73
4.7. Instrumento	75
Capítulo VI Resultados	77
6.1 Descripción del trabajo de campo	77
6.2. Presentación de resultados	77
6.2.1. Variable I: Cultura tributaria.....	77
A. Dimensión Educación tributaria.....	78
D. Dimensión Conciencia tributaria.....	79
E. Dimensión Actitud tributaria.....	80
6.2.2. Variable II: Recaudación del impuesto predial	81
A. Dimensión Determinación del impuesto.	82
F. Dimensión Pago del impuesto predial.	83
G. Dimensión Fiscalización del impuesto.....	84
6.3. Contrastación de resultados.....	85
6.3.1. Prueba de hipótesis general de la variable cultura tributaria y recaudación del impuesto predial	85
A. Prueba de hipótesis General.....	85
6.3.2. Prueba de hipótesis específicas dimensiones educación tributaria y recaudación de impuesto predial.....	87
6.3.3. Prueba de hipótesis específicas dimensión conciencia tributaria y recaudación de impuesto predial.....	88
6.3.4. Prueba de hipótesis específicas dimensiones actitud tributaria y recaudación de impuesto predial.....	90
6.4 Discusión de resultados	91
Conclusiones.....	96
Recomendaciones.....	97
Referencias	99
Anexos	124
Anexo 1. Matriz de Consistencia	124

Anexo 2. Cuestionario de relección de datos	125
Anexo 3. Solicitud de información sobre impuesto predial	127
Anexo 4. Guía de preguntas para las Entrevistas en Profundidad	129
Anexo 5. Resultados Entrevistas en Profundidad	133
Anexo 6. Ficha de validación de dos expertos	142

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Escala sobre valor total de los predios</i>	59
Tabla 2 <i>Porcentaje de variación de Impuesto predial 2018 - 2023</i>	62
Tabla 3 <i>Cuadro de operacionalización de la Variable I</i>	65
Tabla 4 <i>Cuadro de operacionalización de la Variable II</i>	66
Tabla 6 <i>Información de la variable cultura tributaria</i>	77
Tabla 7 <i>Información de la dimensión educación tributaria</i>	78
Tabla 8 <i>Información de la dimensión conciencia tributaria</i>	79
Tabla 9 <i>Información de la dimensión actitud tributaria</i>	80
Tabla 10 <i>Información de la variable Recaudación del impuesto predial</i>	81
Tabla 11 <i>Información de la dimensión determinación del impuesto</i>	82
Tabla 12 <i>Información de la dimensión pago del impuesto predial</i>	83
Tabla 13 <i>Información de la dimensión Fiscalización del impuesto</i>	84
Tabla 14 <i>Resultado de la correlación de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial</i>	86
Tabla 15 <i>Resultado de la correlación de la educación tributaria y recaudación del impuesto predial</i>	87
Tabla 16 <i>Resultado de la correlación de la conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial</i>	89
Tabla 17 <i>Resultado de la correlación de la actitud tributaria y recaudación del impuesto predial</i>	90

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Recaudación tributaria anual 2017 – 2021</i>	19
Figura 2 <i>Recaudación anual del Impuesto Predial en Municipalidades A, B, C y D</i>	20
Figura 3 <i>Recaudación anual del impuesto predial en el Distrito de Pilcomayo</i>	21
Figura 4 <i>Sistema Tributario Nacional</i>	49
Figura 5 <i>Recaudación Anual por impuesto predial 2018-2023</i>	62
Figura 6 <i>Objetivos de la fiscalización tributaria del impuesto predial</i>	64
Figura 7 <i>Etapas del proceso de fiscalización tributaria del Impuesto Predial</i>	65
Figura 8 <i>Proceso Cuantitativo</i>	68
Figura 9 <i>Porcentaje de los Datos de la Cultura Tributaria</i>	78
Figura 10 <i>Porcentaje de los Datos de la Educación Tributaria</i>	79
Figura 11 <i>Porcentaje de los datos de Conciencia Tributaria</i>	80
Figura 12 <i>Porcentaje de los datos de la dimensión actitud tributaria</i>	81
Figura 13 <i>Porcentaje de los Datos de la recaudación del impuesto predial</i>	82
Figura 14 <i>Porcentaje de los datos de la determinación del impuesto</i>	83
Figura 15 <i>Porcentaje de los datos del pago del impuesto predial</i>	84
Figura 16 <i>Porcentaje de los datos de fiscalización del impuesto</i>	85

Resumen

La actual investigación tuvo como propósito “determinar la relación que existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021”. La investigación se desarrolló bajo un enfoque metodológico cuantitativo, de nivel correlacional, de tipo básica, de método científico deductivo, bajo un diseño no experimental. Se trabajó con una muestra de 372 residentes que pagan impuesto predial en la zona de Pilcomayo. En consecuencia, el método utilizado fue una encuesta y el instrumento utilizado fue un cuestionario, con 16 ítems para ambas variables y 5 niveles de interrogantes cerradas tipo Likert. Se utilizó una guía de entrevista para entrevistas en profundidad con seis directivos ediles. Los resultados evidenciaron lo siguiente: para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$, se obtuvo un nivel p-valor de 0,000 y un nivel de correlación de $r_s = 0.443$, es decir, una correlación positiva moderada, con lo cual se validó la hipótesis general según la cual sí existe una vinculación directa y positiva entre la cultura tributaria y la recaudación de los impuestos prediales. Ello significa que mientras mejore la cultura tributaria del contribuyente, esto es, la educación, conciencia y actitud tributaria, ello impactará en una mayor y mejor recaudación de los impuestos prediales en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo. En relación a la investigación cualitativa el resultado final fue que los entrevistados concluyeron también que la Municipalidad mencionada deberá realizar campañas de capacitación en favor de concientizar la población en cuanto la importancia de la cultura tributaria. Es así que una adecuada recaudación de los impuestos municipales debe ir acompañado de programas educativos y de concientización para mejorar las actitudes tributarias del contribuyente, lo que potencialmente incrementaría la recaudación.

Palabras clave: Impuesto predial, recaudación tributaria, cultura tributaria, contribuyentes, fiscalización.

Abstract

The detached of this training stood towards regulate the rapport among the duty philosophy of taxpayers besides the gathering of stuff levy hip the Area Municipality of Pilcomayo through the dated 2020-2021. The research was developed under a quantitative methodological approach, correlational level, basic type, deductive scientific method, under a non-experimental project. We worked with a probabilistic sample of 372 residents who pay the stuff duty hip the District of Pilcomayo. Based on this, the technique applied stood the study, by way of a gadget the form, ended active of 16 matters in total aimed at both variables through locked enquiries of Likert gauge sort collected of 5 stages; as for the in-depth interview, interview guides were used directed to 6 municipal managers. The results showed the following: for an implication close $\alpha = 0.05$, a p-value level of 0.000 stood gotten besides a correlation level of $r_s = 0.443$, that stands, a modest confident association, which validated the general hypothesis according to which here stands a direct and confident connection among duty philosophy besides property tax gathering. This means that as long as the taxpayers' tax culture improves, that is, tax education, awareness and attitude, this will have an impact on a greater and better gathering of stuff duty hip the District Municipality of Pilcomayo. Hip relative toward the qualitative study, the final result was that the interviewees also concluded that the aforementioned Municipality should carry out training campaigns in favor of raising awareness among the population regarding the importance of tax culture. Thus, an adequate collection of municipal taxes should be accompanied by educational and awareness programs to improve the taxpayers' tax attitude, which would potentially increase tax collection.

Key words: Property tax, tax collection, tax culture, taxpayers, auditing.

Introducción

El fin supremo de todos los municipios es brindarle una mejor calidad de vida a sus pobladores mejorando las condiciones de vida que giran alrededor de ellos, ya sea mediante obras, campañas y/o actividades que fomenten el desarrollo personal, físico y mental; además, deben de mantener informados a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones, entre los cuales figuran la contribución con el pago de sus impuestos, los mismos que servirán para financiar todas las mejoras que necesitan. Para ello, los municipios tienen ingresos que provienen no solamente del gobierno central sino del cobro del impuesto predial y arbitrios que constituyen ingresos esenciales para financiar la construcción de las obras que sus ciudadanos requieren.

En el 2020 – 2021, en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo se produjo una caída importante en la recaudación de los impuestos prediales, lo cual afectó sus ingresos y, por ende, la construcción de obras para la comunidad. Quizás el origen o causa de la problemática sea la falta de cultura tributaria entre los tributarios. En este aspecto, el propósito de este estudio es "determinar si existió alguna relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, para lo cual se determinó la estructura señalada líneas abajo".

En el Capítulo I se delimitó la investigación y se planteó la problemática general y los específicos, así como los objetivo general y específicos y la justificación teórica, práctica y metodológica.

El Capítulo II trata sobre los antecedentes internacionales y nacionales, así como las bases teóricas de las dos variables objeto de investigación como son la cultura tributaria y la recaudación de los impuestos prediales. De igual forma, se desarrollan las definiciones de los términos básicos.

En el Capítulo III se determinaron las hipótesis tanto general como específicas, así como las variables objeto de estudio y se presenta también la Matriz de Operacionalización de las variables.

Así mismo, el Capítulo IV trata sobre los aspectos metodológicos como son el enfoque, el tipo de investigación, los niveles, el método general y el método específico correspondiente y, por último, el diseño de la investigación. Forman parte de este capítulo también la validación y la confiabilidad del presente estudio

Finalmente, el Capítulo V trata sobre los resultados de la investigación, el estudio de campo, la interpretación de los resultados, la validación de las hipótesis, la contrastación de los resultados con otras investigaciones y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Los Autores.

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1. Planteamiento y formulación del problema

1.1.1. Delimitación de la Investigación

Con respecto al campo de la investigación, Arias (2012) menciona que “delimitar implica establecer los alcances y límites en cuanto a lo que se pretende abarcar en el estudio” (p. 42). Asimismo, Espinoza (2018) precisa que, “la delimitación del tema constituye el primer paso para la realización de una investigación, que consiste en determinar con claridad y precisión el contenido del trabajo a presentar” (p. 23).

En cuanto a lo mencionado anteriormente, se puede definir que delimitar un tema de investigación es enfocar en términos concretos nuestra zona de conveniencia, precisar sus alcances y marcar sus límites. Es decir, trasladar el problema de investigación de una situación muy grande de complicada solución a una realidad concreta y fácil de manejar

1.1.2. Delimitación Territorial

La presente investigación está territorialmente delimitada en Perú, en la región Junín, Provincia de Huancayo, específicamente, en el Distrito de Pilcomayo.

1.1.3. Delimitación Temporal

La presente investigación se fija temporalmente a inicios del 2020 y finaliza en 2021.

1.1.4. Delimitación Conceptual

El presente trabajo contiene dos variables de investigación: i) Cultura tributaria y ii) La Recaudación de los impuestos prediales. Por ello, se toma como base diversas fuentes bibliográficas como artículos, revistas y tesis con sus respectivas definiciones.

De acuerdo con la variable Cultura Tributaria, Bromberg (2009) la define como:

El conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas (p. 13).

Así, esta variable se sustenta también en el marco teórico planteado por Amasifuen (2015), la cultura tributaria está asociada con la agrupación de creencias, actitudes y valores que comparte una sociedad en relación con la tributación y el cumplimiento de las leyes nacionales.

Para la variable Recaudación del Impuesto Predial, Torres y Terán (2012), refieren que es un gravamen que se aplica de manera directa sobre los bienes inmuebles, como terrenos y edificaciones. Se enfoca en los supuestos de que los valores de estos activos reflejan los niveles de riqueza y las capacidades de pago de impuestos de sus propietarios. Así también, lo considera como una herramienta financiera clave para los gobiernos locales, debido a su capacidad para alcanzar objetivos de recaudación fiscal, equidad, eficiencia y otros fines extrafiscales relacionados con el desarrollo urbano y la regulación del mercado inmobiliario.

Asimismo, esta variable se sustenta en el marco teórico planteado por Ugarte (2022), quien relaciona la recaudación de los impuestos prediales con la medición de la determinación, pago y fiscalización del impuesto predial, dimensiones que serán tomadas en el presente estudio.

1.2. Planteamiento del problema

Según Hernández et al. (2014), plantear el problema no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación; esto en ocasiones puede ser inmediato, casi automático, o bien llevar una considerable cantidad de tiempo; lo que depende de qué tan familiarizado esté el investigador con el tema a tratar, la complejidad misma de la idea, la existencia de estudios de antecedentes, el empeño del investigador y las habilidades personales de éste.

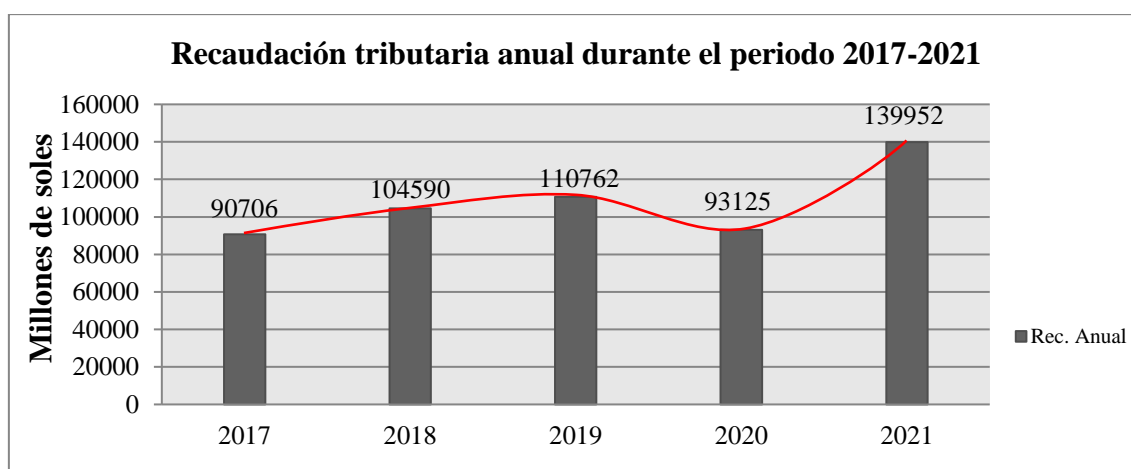
Por lo tanto, considerando las definiciones anteriores, podemos afirmar que el planteamiento del problema es presentarlo de manera descriptiva y, en términos precisos y sencillos, los componentes o características que tienen que ver con el problema.

La pandemia del covid-19 generó grandes estragos de escala mundial, algo que sencillamente no tiene precedentes. Los efectos que se produjeron no solo fueron a nivel sanitario o social, sino que las economías de los grandes y pequeños países se vieron contraídas de manera agresiva debido a la paralización de las actividades económicas a causa del aislamiento social como medida de control para evitar la propagación del virus.

En el caso específico del Perú, los ingresos tributarios representan alrededor de cuatro quintas partes del ingreso total que tiene el Gobierno. Según la página oficial de la SUNAT (2022), como se muestra en la tabla 1, la recaudación tributaria en el 2020, disminuyó alrededor de 17, 637 millones de soles con una variación porcentual del -17,4% con respecto al 2019; estimando que el factor principal que incidió en los resultados fue la crisis económica a causa de la pandemia del covid-19. En el año 2021, el Perú superó las proyecciones de recuperación ascendiendo a casi 140 mil millones de soles con una variación porcentual del 44% con respecto al 2020.

Figura 1

Recaudación tributaria anual 2017 – 2021

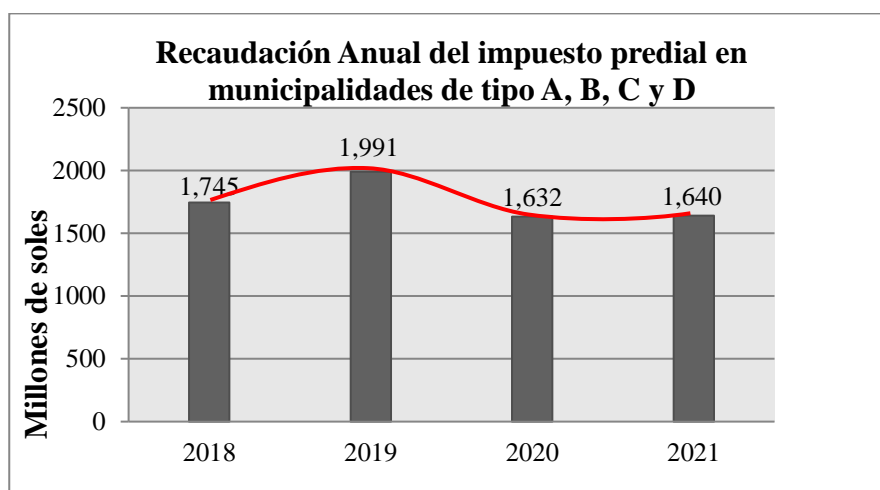


Nota. Tomado de Página oficial de la Sunat, año 2022.

No obstante, como se muestra en la tabla 2, el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) en su informe anual mostró que el rendimiento de la recaudación de los impuestos prediales en el 2020 tuvo una disminución de alrededor del 18% (359 millones soles) con respecto al 2019. Mientras que el 2021, solo incrementó alrededor de un 0.5% (8 millones de soles) con respecto al 2020. Esto quiere decir que, para el 2021 la recaudación de los impuestos prediales se mantuvo en niveles bajos con respecto al 2018 y 2019, no siguiendo la fuerte tendencia alcista y de recuperación que tuvo la recaudación de tributos en general.

Figura 2

Recaudación anual del Impuesto Predial en Municipalidades A, B, C y D



Nota. Tomado de Ministerio de Economía y Finanzas 2022.

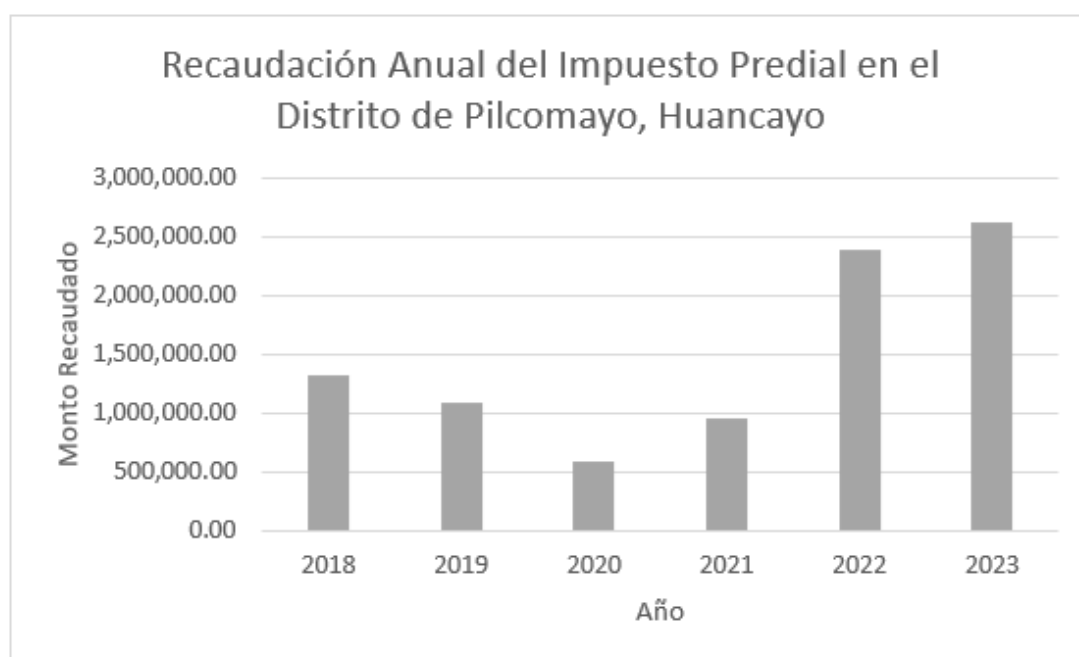
El distrito de Pilcomayo de la provincia de Huancayo perteneciente a la región Junín, también reflejó una disminución en la recaudación del impuesto predial durante los últimos tres años como se muestra en el informe anual del Ministerio de Economía y Finanzas (2022); para el 2018 se recaudó S/1,320.533.28; el 2019 el distrito recaudó S/. 1,088,447.13 y para el 2020 recaudó S/. 587,759.90.

Para el monto recaudado en los años 2021 a 2023, se solicitó a la Municipalidad Distrital de Pilcomayo información sobre la recaudación anual en el distrito. Según los datos proporcionados, en 2021 se registró una recaudación de

S/. 950,520.03; en 2022, S/. 2,393,447.35 y, en 2023, fueron recaudados S/. 2,624,527.25.

Figura 3

Recaudación anual del impuesto predial en el Distrito de Pilcomayo



Nota. Elaboración propia en base a los datos del Ministerio de Economía y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

De lo mencionado, podemos notar que en el distrito de Pilcomayo cada año la recaudación del impuesto predial es más baja, por lo que suponer que esto se debe a los estragos causados por la pandemia del Covid-19 podría no ser acertado, ya que, en el Perú, para el 2021 la recaudación de tributos en general alcanzó niveles históricos, superando de esta manera la barrera impuesta por la pandemia, esta misma tendencia se muestra en Pilcomayo como se demuestra la imagen. Por lo tanto, podemos presumir que existen otros factores que pueden estar influyendo en las personas a la hora de cumplir con esta obligación.

En tal contexto, Onofre, Aguirre, y Murillo (2017) mencionan que la adopción de la cultura tributaria en las estrategias de desarrollo de un gobierno es un punto

central en la lucha contra la evasión tributaria y el elevado impacto en la estabilidad económica que esta produce. Por otra parte, (Ramos, 2018) en su artículo Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio, señala que:

Desde la antigüedad a la fecha, el pago de tributos siempre ha sufrido resistencias porque se le consideró resultado de la desigualdad, privilegio e injusticia. El cumplimiento de obligaciones tributarias representaba un signo tangible de sometimiento y servidumbre del ciudadano hacia el Estado (p. 45).

El actual estudio pretende “determinar la relación que tiene la cultura tributaria en la recaudación de los impuestos prediales en el Distrito de Pilcomayo”. Además, se busca identificar qué dimensiones de la cultura tributaria se encuentran íntimamente relacionadas con los cumplimientos de los pagos de las obligaciones prediales.

Así, ante lo anteriormente expuesto, la pregunta que motiva y guía este trabajo de investigación es: ¿Qué relación existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021?

1.3. Formulación del problema

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en esta etapa de formulación es necesario plasmar claramente qué es lo que se pretende investigar y, para ello, se establecerán dos niveles de problemas: i) problemas generales y ii) problemas específicos, los cuales serán expresados en forma de preguntas.

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021?

1.3.2. Problemas específicos

PE1: ¿Qué relación existe entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021?

PE2: ¿Qué relación existe entre el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021?

PE3: ¿Qué relación existe entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

1.3.3. Objetivos específicos

OE1: Determinar la relación que existe entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

OE2: Determinar la relación que existe entre el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

OE3: Determinar la relación que existe entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

1.5. Justificación de la investigación

Según Muñoz (2011), justificar la investigación es “indicar cuáles son los motivos de carácter personal, académico y social, que motivan al investigador a interesarse en el tema. Esto se logra dando respuesta a la pregunta: ¿por qué quiero trabajar ese tema de investigación?” (p. 54). Así, en concordancia a lo anteriormente mencionado, la presente investigación se justificará desde los siguientes aspectos:

1.5.1. Justificación teórica

Ñaupas et al. (2014), destacan la relevancia de investigar un problema en el avance de una teoría científica. Así, la presente investigación se sustenta en una serie de trabajos científicos que han tratado por separado los temas sobre las prácticas culturales relacionadas con los impuestos sobre la propiedad y la manera en que se recaudan, tanto a escala global, nacional como local. En este punto destacan los trabajos científicos de Amasifuen (2015); Ángeles y Hernández (2014) y Jáuregui (2012), para la variable 1, esto es cultura tributaria; y, en vinculación a la variable 2, en lo que respecta a la recaudación de impuestos sobre la propiedad, resaltan las investigaciones académicas realizadas por Valera(2020) y Urtega y Monsefú (2020).

Los aportes teóricos del actual estudio radican en haber determinado la relación existente entre las variables citadas: cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, con lo cual se genera un nuevo marco teórico sobre los dos temas tratados de modo tal que servirá como un antecedente teórico relevante para futuros investigadores interesados en analizar este mismo tema.

1.5.2. Justificación práctica

Bernal (2010) estima que un estudio presenta justificaciones prácticas cuando “su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo” (p. 106). Así, en el contexto de lo antes mencionado, en el informe del Ministerio de Economía y Finanzas (2022) con respecto a la recaudación predial de los departamentos del Perú, se evidenció que, a pesar de la tendencia alza en la recaudación de tributos generales suscitada en el 2021, la recaudación de impuestos prediales se mantiene a la baja desde el 2019; algo que no es indiferente para el Distrito de Pilcomayo.

En cuanto a lo mencionado, la presente investigación pretendió identificar si la cultura tributaria es un factor de gran influencia en la evasión de los pagos del impuesto predial en los pobladores de la localidad de Pilcomayo. De esta manera, los resultados que se obtengan ayudarán al gobierno local a decidir si es necesario tomar medidas tendientes a la culturización de los habitantes en materia de tributación para así ayudar a resolver el problema de la baja recaudación de los impuestos prediales.

1.5.3. Justificación metodológica

La justificación metodológica se refiere a la explicación y fundamentación de los métodos y enfoques utilizados en una investigación o estudio. Es parte fundamental de cualquier trabajo académico o científico, ya que proporciona razones claras y sólidas sobre por qué se ha elegido un determinado enfoque metodológico para abordar la pregunta de investigación o el problema planteado (Bernal, 2010).

El enfoque de la presente investigación fue cuantitativo, es decir, se midió los grados de relaciones entre las dos variables objeto de estudio, esto es, variable 1, cultura tributaria, y la variable 2 recaudación del impuesto predial. Para quienes conformaron la muestra de la investigación cuantitativa (contribuyentes en el Distrito de Pilcomayo), se les aplicó como instrumento un cuestionario. También debe considerarse que se aplicó una entrevista a algunos directivos del citado Distrito en base a una guía de preguntas. Ello se hizo así con la finalidad de conocer también las percepciones, opiniones e ideas de los propios directivos del Municipio citado y planteen también sus propuestas de solución al problema detectado relacionado con la reducción de su impuesto predial y que se encuentran plasmados en el apartado de Anexos. Finalmente, se debe señalar que el método general aplicado es el de la investigación científica y, en relación al método específico, éste fue el método deductivo.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

Según Castillo (2004), establecer los antecedentes implica hacer una revisión del estado del arte de la investigación en torno al problema en particular del que se va a ocupar el proyecto, es decir, se trata de saber qué es lo que se ha investigado en relación con el objeto de estudio. Por consiguiente, los antecedentes que se presentan a continuación, estarán constituidos por una serie de conclusiones y resúmenes derivados de diferentes trabajos de investigación y de distintos autores.

2.1.1. Artículos Científicos

En Babahoyo, Ecuador, Onofre et al. (2017), elaboraron el estudio científico denominado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos” en la revista científica Dominio de las Ciencias. El objetivo principal fue determinar las principales ideas y valoraciones de los ciudadanos en el ámbito tributario. El enfoque metodológico que se utilizó fue cuantitativo y cualitativo y el alcance de esta revista es descriptiva y explicativa. La principal conclusión y el aporte de la investigación materia de comentario fue que, la formación de una cultura tributaria está vinculada con la calidad de los mensajes sobre cuestiones políticas y cómo afectan la percepción que los ciudadanos tienen del Estado y sus instituciones. Los sujetos informados sobre temas políticos tienden a tener mayor conocimiento en materia tributaria. Este conocimiento sobre impuestos se deriva principalmente del proceso de interacción fiscal, en el cual el contribuyente tiene un entendimiento claro de los montos que abona y comprende las justificaciones detrás de dichos pagos.

El aporte de este trabajo, contribuye al debate y estudio sobre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en América Latina, además que presenta una visión general de las principales ideas y valoraciones de los ciudadanos sobre el tema tributario. Además, este estudio aconseja que la educación tributaria es una esencial herramienta para el mejoramiento de la cultura tributaria incrementar las

recaudaciones tributarias. Por lo tanto, a partir de los resultados y conclusiones encontradas en dicho estudio aporta como una base para la presente investigación en un contexto diferente.

En Ecuador, Bone y Cruz (2024), publicaron su artículo titulado “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial urbano, gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pedro Carbo” en la revista Ciencia y Desarrollo. El objetivo es analizar cómo la cultura tributaria en el municipio de Pedro Carbo en el año 2022 afecta la recaudación de este impuesto. La metodología incluyó investigación de campo, entrevistas, encuestas y métodos estadísticos. Se estudió una población de 300 contribuyentes. Según los resultados, los niveles de cultura tributaria entre los contribuyentes del cantón Pedro Carbo es bajo. El 44% de los encuestados tiene un conocimiento limitado sobre cultura tributaria, y un 40% de la muestra desconoce los diferentes tipos de impuestos que recauda el municipio. Además, el resultado del coeficiente de correlación de Pearson es de 0.944, indicando una correlación positiva muy significativa entre la cultura fiscal y las variables de recaudación del impuesto a la propiedad de la ciudad. Dado que el valor de significancia bilateral es inferior a 0,01, esto se puede hacer con un 99% de confianza. Por ello, se puede concluir que en el ámbito tributario hay una conexión muy significativa entre el fortalecimiento de la cultura tributaria y el crecimiento de los ingresos por impuestos prediales urbanos.

Este estudio aporta evidencia empírica sobre la importancia de fomentar una adecuada cultura tributaria en la población para mejorar la recaudación de impuestos municipales, específicamente el impuesto predial urbano. Asimismo, resalta la necesidad de implementar programas de educación y concientización tributaria en la ciudadanía, como una vía para mejorar los niveles de recaudación fiscal a nivel municipal y así contar con más recursos para la provisión de servicios públicos de calidad.

En Lima, Perú, Vásquez (2017), publicó su artículo científico titulado “La cultura tributaria y la gestión municipal” en la revista Quipukamayoc. El objetivo fue definir si hay una vinculación entre la cultura fiscal (medida por los atrasos de impuestos municipales) y la calidad de la gestión de los servicios públicos

municipales en la región de Lince en el período de 2011 a 2014. Se utilizó un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), con alcances descriptivos y correlacionales, diseños no experimentales transversales. La población objetivo fueron los ciudadanos registrados como contribuyentes en el Municipio de Lince, con una muestra de 298 individuos. Las técnicas empleadas fueron encuestas y recopilación documental. Los datos se procesaron con Microsoft Excel. Los resultados muestran que la tasa de morosidad promedio de los contribuyentes es del 30,66%. Desde 2014, el último año del estudio, se puede observar que, además del aumento empírico de los impuestos criminales, la proporción de impuestos se encuentra en un nivel bajo. Experimentó una baja calidad de la administración tributaria municipal en materia de limpieza pública, embellecimiento y garantía de la seguridad de los ciudadanos. Se concluye que la cultura tributaria se entiende como una práctica común y deliberada de cumplir voluntariamente las obligaciones tributarias y comprender sus disposiciones reglamentarias. Por lo tanto, es necesario fortalecer la cultura tributaria ciudadana y lograr una recaudación fija y sostenible en el mediano y largo plazo para poder atender de manera efectiva los servicios públicos del municipio como limpieza, decoración y seguridad de los ciudadanos y así mejorar el nivel de administración de la ciudad.

Este estudio aporta datos que resaltan la importancia de fomentar una adecuada cultura tributaria en la ciudadanía como vía para mejorar los niveles de recaudación fiscal municipal y, con ello, la calidad de la gestión de las prestaciones públicas locales.

En Portoviejo, Ecuador, Colmenares et al. (2021) elaboraron un artículo de investigación sobre el "Estudio del impuesto predial en los gobiernos locales del Perú", en la revista Sinergia. Dicho trabajo de investigación tuvo como objetivo estudiar los impuestos prediales en gobiernos locales del Perú donde se aplicó la metodología no experimental, documental y descriptiva para la revisión bibliográfica. Así mismo, se realizó una exploración de 35 artículos científicos, referidos al tema de las variables, usando la técnica de observación. Los resultados muestran que el 75% de las veces, casi todas las ciudades del país sufren de bajos impuestos, ausencia de cultura tributaria y un requerimiento urgente de herramientas tecnológicas actualizadas. La conclusión es que, para lograr

intereses comunes, se deben fortalecer las acciones de expropiación y mejorar el marco legal. Crear normas más justas e igualitarias, capacitar a los contribuyentes para que asuman su responsabilidad fiscal, crear conciencia fiscal y promover una buena cultura fiscal. Se concluyó la necesidad de fortalecer los esfuerzos de bienestar público en la recaudación y administración de impuestos, crear reglas más justas y equitativas, empoderar a los contribuyentes para que asuman responsabilidades de liquidez, crear conciencia tributaria y promover una buena cultura tributaria.

Este trabajo aporta un diagnóstico sobre la realidad que enfrentan los gobiernos locales peruanos en la recaudación de los impuestos prediales, identificando los factores principales que lo dificultan y la necesidad de implementar mejoras normativas y de concientización tributaria para revertir esta situación. Por ende, aportara una mirada sobre los desafíos que enfrentan los municipios en el país en materia de recaudaciones prediales.

En Lima, Perú, Seminario et al. (2022), publicaron su artículo titulado “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho” en la Revista Científica Ágora. El propósito de la indagación es definir la vinculación entre la cultura tributaria y los cumplimientos tributarios entre los comerciantes del Mercado José Carlos Mariátegui en SJL. Fueron estudios no experimentales con diseños correlacionales. Se administraron dos cuestionarios confiables y validados a 120 comerciantes en los mercados mencionados y los datos se procesaron utilizando el software SPSS v.26. Los resultados muestran que la cultura tributaria se vincula con las obligaciones tributarias con $\rho=0,577$. Desde una perspectiva de aspecto, $\rho=0,586$ muestra valores impositivos, $\rho=0,511$ para educación fiscal y $\rho=0,466$ para conciencia fiscal. Este último muestra una correlación moderadamente positiva con las obligaciones tributarias ($\rho=0,466$). Se concluyó que la cultura tributaria tiene un impacto significativo en los cumplimientos de las obligaciones tributarias de los comerciantes en el mercado examinado, observándose correlaciones positivas significativas.

Este estudio resalta que una mayor cultura tributaria incide de forma significativa en cumplimientos de la obligación tributaria por parte de los comerciantes analizados. Por lo tanto, este aporte es relevante porque brinda datos empíricos que demuestran que fomentar la cultura tributaria en dimensiones como valores, educación y conciencia tributaria puede ser un factor clave para mejorar los niveles de cumplimiento y recaudación en este tipo de contribuyentes.

En Lima, Perú, Valverde et al. (2024) publicaron su artículo titulado “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca” en la Revista De Estudios Interdisciplinarios En Ciencias Sociales. El propósito de este estudio es definir la vinculación entre cultura tributaria y cumplimientos tributarios en el mercado demostrativo de Barranca en Perú. El trasfondo es que el país tiene altos índices de impago de impuestos: 36% del IVA y 57% del impuesto sobre la renta, conforme los datos de 2018 del MEF. Se trata de estudios básicos, descriptivos y correlacionales, con diseños no experimentales y transversales. La encuesta se realizó a 108 comerciantes del mercado modelo Barranca, trabajando con el 100% de ellos. Se utilizaron métodos de encuesta para probar la hipótesis de que hay una vinculación significativa entre la cultura tributaria y los cumplimientos tributarios. Los resultados evidencian que el 78,7% de los encuestados presentan alta competencia tributaria y el 75% de los encuestados cumple con sus obligaciones tributarias. Esto confirma la hipótesis y explica que cuanto más amplia es la cultura tributaria, mayor es el grado de cumplimiento tributario de los empresarios.

Este estudio aporta evidencia empírica sobre la importancia de fomentar una sólida cultura tributaria, como un factor clave para incrementar los niveles de cumplimiento y recaudación fiscal en sectores como el comercio informal, que representan un gran reto para la política tributaria en el país. A partir de ello se toman como base los resultados que sirven de apoyo para desarrollar el presente estudio.

2.1.2 Tesis internacionales y nacionales

A. Tesis Internacionales.

En Ecuador, Quispe et al (2020) elaboraron un estudio que llevó como título “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador” con el propósito de reconocer los importantes componentes de la cultura tributaria en los tributarios ecuatorianos para detallar los factores de la evasión fiscal en Ecuador. Se emplearon métodos hipotéticos deductivos a niveles explicativos y se aplicó una encuesta a 307 contribuyentes. En el trabajo de investigación comentado se determinó 3 tipos de cultura tributaria presente en los contribuyentes; en primer lugar, una que corresponde a las normas obligatorias, como un acto voluntario puesto que los contribuyentes consideran como un delito no pagar impuesto; en segundo lugar, la que corresponde al logro de un beneficio porque afecta a los ingresos de la empresa y, en tercer lugar, están los contribuyentes que lo hacen como un acto voluntario. Al final, se concluyó que, la cultura tributaria presenta grandes impactos en las evasiones tributarias.

En Colombia, Contreras (2021) publicó su trabajo de investigación titulado “Análisis del Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019” para optar el grado de Contador Público de la Universidad Piloto de Colombia. El estudio tuvo por propósito determinar los componentes que intervienen en los comportamientos de recaudo de los Impuestos Prediales Unificados en la zona urbana del Municipio de Jerusalén, Cundinamarca. Para esta investigación se utilizó un enfoque cualitativo, basado en la búsqueda documental de antecedentes históricos, conceptuales y legales, así como la recolección de información primaria con los individuos pasivos de los Impuestos Prediales Unificados en el Municipio objeto de estudio. Se concluyó que el comportamiento del recaudo del Impuesto Predial Unificado se encuentra directamente relacionado con factores socioeconómicos y educativos, los cuales influyen de manera positiva o negativa, tal como se evidencia en el Municipio objeto de estudio. Al mismo tiempo, la estratificación económica se encuentra entre los niveles 1 y 2, lo que explica la dificultad en los pagos oportunos de los impuestos.

B. Tesis Nacionales.

En Huancayo, Perú, Almonacid (2020) presento su estudio denominado “Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19” para optar el Grado Académico de Bachiller en Administración en la Universidad Continental. El propósito fue definir la vinculación entre la cultura tributaria y las recaudaciones de los impuestos prediales en la municipalidad de El Tambo durante la pandemia de Covid-19. La metodología fue cuantitativa, de tipo aplicada, niveles correlacionales y diseños no experimentales. Se utilizaron métodos inductivos-deductivos. La muestra estaba integrada por 381 tributarios, a quienes se les empleó la técnica de encuesta mediante un cuestionario validado por 3 expertos. Los datos se examinaron empleando el software SPSS v25. El resultado de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov y la prueba de hipótesis Rho de Spearman es 0,548 y el valor p es 0,000 ($<0,05$), lo que evidencia la vinculación entre la cultura tributaria y las recaudaciones de los impuestos a la propiedad en el contexto de la crisis sanitaria. Se concluye que una mejor educación tributaria mediante las difusiones de informaciones, conceptos, concientización y actitudes positivas entre los tributarios puede aumentar las recaudaciones de los impuestos prediales.

Esta investigación brinda un análisis cuantitativo que demuestra empíricamente la vinculación positiva entre cultura tributaria y recaudaciones prediales municipales. Este aporte de información es valioso para realizar un estudio similar en un contexto diferente, lo cual conllevara a fortalecer la cultura tributaria en escenarios actuales.

En Pucallpa, Perú, Macedo y Huamán (2022), presentaron su estudio denominado “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay, 2022” para obtener el título profesional de contador público en la UNU. El propósito fue definir la vinculación entre la cultura tributaria y las recaudaciones de los impuestos prediales en el Municipio de Manantay en 2022. Fueron investigaciones de tipos aplicadas, con niveles correlacionales y se utilizaron diseños no experimentales en este estudio. Se seleccionó una muestra representativa de 378 ciudadanos del

distrito de Manantay, de una población total de 19519 personas. A estos individuos se les administró una encuesta con un cuestionario de 15 preguntas, previamente validado por expertos. Según el análisis descriptivo, el 67.99% de los encuestados considera que la cultura tributaria es regular, el 20.11% buena y el 11.64% mala. Respecto a las recaudaciones de los impuestos prediales, el 67.72% la considera regular, el 16.94% buena y el 15.34% mala. Asimismo, utilizando el coeficiente de correlación Rho de Spearman, el valor obtenido es 0,587** con valor $p = 0,000$, que es un nivel de significancia inferior al 5%, lo que señala correlaciones positivas moderadas y estadísticamente significativa entre las dos variables. Se concluyó que hay una vinculación moderada entre la cultura tributaria y las recaudaciones de los impuestos prediales en el Municipio de Manantay.

Este estudio tiene un valioso aporte ya que destaca la importancia de incentivar una cultura tributaria sólida para mejorar la recaudación de impuestos locales. Además, que tiene implicaciones prácticas para la gestión municipal y la administración tributaria, ya que sugiere que fortalecer la cultura tributaria entre los ciudadanos puede tener un impacto positivo en las recaudaciones de impuestos en el Municipio de Manantay y potencialmente en otras jurisdicciones similares.

En Huancayo, Perú, Barrientos et al. (2021), presentaron su tesis titulada “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno - Ayacucho – 2021” para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Continental. El objetivo principal fue establecer la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos prediales en el Municipio de Jesús Nazareno, ubicado en la región Ayacucho, durante el año 2021. Este estudio empleó un enfoque cuantitativo, utilizando un diseño no experimental centrado en la aplicación de métodos deductivos.. La muestra comprende 200 atributos extraídos de la base de datos del dispositivo. Se utilizaron métodos de encuesta, aplicando un cuestionario que fue validado por tres especialistas en el área. Los resultados muestran una correlación moderada entre la cultura tributaria y la recolección de impuestos sobre la propiedad,

confirmada por la prueba de chi-cuadrado de Pearson con un valor de 40.702. Por lo tanto, se deduce que a medida que la cultura tributaria es más sólida entre los contribuyentes del Municipio Jesús Nazareno, el impuesto sobre la propiedad registra un incremento en su recolección.

Este estudio contribuye a la relevancia de promover la conciencia tributaria y la responsabilidad fiscal entre los contribuyentes, ya que una mayor cultura tributaria se correlaciona de forma positiva con un aumento en las recaudaciones de los impuestos prediales. Por tanto, estos resultados ofrecen una base sólida para implementar estrategias educativas y de sensibilización que puedan consolidar la cultura tributaria en la sociedad.

En Chota, Perú, Rojas y Tantaleán (2022), elaboraron s tesis “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022”, para optar el Título profesional de contador público en la UNACH. La indagación tuvo como propósito definir la vinculación entre la cultura tributaria y las recaudaciones de los impuestos prediales en el Municipio de Lajas, 2022, mediante métodos inductivos-deductivos, de tipos básicos y diseños transversales no experimentales. La muestra estaba integrada por 56 contribuyentes que respondieron el cuestionario, que se validó y verificó con confiabilidad, y ayudó a recolectar información directa y confiable. La evidencia mostró un nivel "medio" de 69,6% para cultura tributaria y 55,4% para recaudación de impuesto predial, y la aceptación de las hipótesis de investigación, con una correspondencia directa y significativa de 0,748, 0,684 y 0,430 para las dimensiones conocimiento, conciencia y educación, respectivamente, con la recaudación del impuesto a la propiedad. Se concluyó que hay una vinculación positiva significativa ($p < 0,000$) entre cultura y recaudación con un coeficiente de 0,714, lo que significa que una mejor cultura tributaria conducirá a mayores recaudaciones de los impuestos prediales.

Este estudio proporciona información valiosa sobre la importancia de promover una cultura tributaria sólida para mejorar la recaudación de impuestos. así también, tiene implicaciones importantes para los

formuladores de políticas y las autoridades tributarias, ya que demuestran el valor de promover una cultura tributaria sólida como medio para el mejoramiento de las recaudaciones de impuestos.

En Lima, Perú, Mendoza (2018) elaboró su estudio denominado “Cultura tributaria y su impacto en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Santa Eulalia 2016” para obtener el grado de Contador Público de la UCV. El propósito del actual estudio fue definir cómo la cultura tributaria impacta en la recaudación de los impuestos prediales en el Municipio de Santa Eulalia 2016. Los enfoques fueron cuantitativos; se concluyó que la cultura tributaria que existe es baja y ello es reflejado en los altos índices de morosidad de los impuestos prediales. Los resultados mostraron un p-valor de 0.000 (Sig. E = 0.000), la cual es inferior al nivel de significancia de la investigación que es 0.05. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna que afirma que la cultura tributaria sí impacta las recaudaciones de los impuestos prediales en el Municipio de Santa Eulalia 2016.

En Trujillo, Perú, Lujan (2019) elaboró su tesis bajo el título “La cultura tributaria y el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú, periodo 2012-2016” para obtener el grado académico de Doctora en Contabilidad y Finanzas. El propósito de la investigación fue identificar la influencia de la cultura tributaria y los comportamientos de los diferentes delitos tributarios en el Perú. Se realizó una muestra en la misma población y los métodos utilizados fueron inductivo-deductivo, análisis documental (memorias del Ministerio Público y de la SUNAT). En conclusión, los hallazgos fueron importantes por cuanto se determinó que, a mayor cultura tributaria (7.5% de crecimiento) menor es el número de delitos tributarios (0.03% de crecimiento promedio anual) donde los indicadores de la cultura tributaria son: ingresos tributarios de crecimiento promedio anual, charlas tributarias y contribuyentes como promedio anual.

En Yarowilca, Huánuco, Garay (2016) sustentó su estudio denominado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del

impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilc - Huánuco 2016” para obtener el título profesional de Contador Público. El objetivo de la tesis fue investigar las incidencias tributarias en dicha localidad y demostrar la relación de la cultura tributaria consciente, así como incrementar las recaudaciones de los impuestos prediales mediante la aplicación de métodos e instrumentos para afrontar futuros problemas y así una buena toma de decisiones. Los tipos de investigaciones son descriptivos con enfoques cuantitativos. En conclusión, se determinaron estos hallazgos con la finalidad de mostrar cómo gestiona la administración edil el tema tributario y su relación con la cultura tributaria consciente y eficaz para una mayor recaudación de impuesto predial.

Esta investigación destacó la importancia de la aplicación de métodos e instrumentos adecuados para abordar futuros problemas tributarios y tomar decisiones informadas. Por tanto, tiene un aporte útil para la formulación de políticas y la gestión tributaria en Perú y en otros países, ya que subrayan la importancia de promover una cultura tributaria efectiva y sostenible como una estrategia para el mejoramiento de las recaudaciones de impuestos y fortalecer la gestión municipal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura Tributaria.

A. Definición

Amasifuen (2016) señala que la cultura tributaria es el “conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país” (p. 75). De hecho, incluso los países más avanzados tienden a tener una cultura fiscal más sólida, lo que significa que son más responsables de los cumplimientos de sus obligaciones.

Por otra parte, el sistema tributario está determinado por dos aspectos: la forma jurídica y la forma ideológica. El primero se refiere al riesgo real de ser manipulados, presionados y sancionados por incumplir sus responsabilidades. El segundo se refiere a la satisfacción de la población de que los recursos que

proporciona se utilizan adecuadamente y que al menos algunos de esos recursos se devuelven a través de servicios públicos aceptables.

Además, la cultura tributaria nos pone de manifiesto, la conducta y conocimientos de las responsabilidades tributarias de los tributarios con relación a los deberes de pago contributivos del Perú. Asimismo, los cumplimientos de las obligaciones tributarias tienen el objetivo de aumentar las conductas favorables por medio de la construcción de valores en la sociedad. Todo esto es importante para aumentar el nivel de recaudación en el país.

B. Importancia de la Cultura Tributaria

Los gobiernos tienen varias fuentes de financiamiento para generar su crecimiento económico y desarrollo social. Algunas de ellas son los créditos extranjeros, la inversión extranjera directa, los ingresos por exportaciones y el ahorro nacional generado por el pago de los impuestos que realizan los contribuyentes. Los ingresos que se generan por estas actividades contribuyen a dinamizar la economía de los países y producen un efecto multiplicador enorme en la medida que con dichos ingresos (sobre todo, el pago de impuestos) mejoran los servicios de salud, educación, vivienda, empleo e infraestructura para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, los ingresos provenientes del pago de impuestos son fundamentales para garantizar el desarrollo social del país.

Ello constituye la razón de ser por la que los gobiernos ven la forma de generar cultura tributaria en sus contribuyentes, es decir, generar, mantener y cumplir el compromiso de sus contribuyentes de pagar sus impuestos. Es tarea de todo Estado la creación de políticas públicas en temas trascendentales para la sociedad y, precisamente, el tema de la cultura tributaria exige que se adopten medidas urgentes y -más allá del gobierno que dirija las riendas del Estado- se sensibilice sobre todo a los nuevos contribuyentes, profesionales, empresarios y emprendedores a que cumplan con sus obligaciones tributarias por cuanto, en la medida que ello tenga lugar, estará asegurada la disposición de recursos para que el Estado cumpla la labor social que le corresponde realizar. Al respecto, Seminario et al. (2022) afirma lo siguiente: “Lo que no saben es que, para la economía y desarrollo de un país, las recaudaciones cumplen un rol importante, pues sirven

para cubrir con todas las necesidades como salud, educación, infraestructura, seguridad, mantenimiento, instalaciones, etc.” (p. 66).

C. Derecho Público Tributario

La mayoría de veces que se quiere resolver un problema tributario en el país, se opta por ver mejoras en las leyes que las regulan. Sin embargo, no siempre esa es la solución y, ante ello, para intentar demostrar un avance en cuanto a materia tributaria se refiere, sale en evidencia que la normatividad por sí misma no arregla nada.

Al respecto, Ángeles y Hernández (2014) mencionan lo siguiente: “Existe un punto de vista, el de mayor importancia, ya que de aquí emana la forma de realizar las reformas fiscales y se refiere al enfoque jurídico que respalda dichas normas, donde convergen distintos aspectos sociales y puntos de vista que son acogidos por el legislador” (p. 12). Debe considerarse, sin embargo, que tener leyes más elaboradas podría generar una de dos cosas: primero, que sea más inclusiva pero poco entendible para las personas que desconocen de leyes y, por otro lado, tener leyes más digeribles solo para aquellos que están inmersos en el tema a diario, haciendo así difícil la forma de cubrir cada una de las acciones que se realicen, en los supuestos que nos marcan dichas normas.

Por otro lado, entra en escena el concepto de Derecho Público, que es una subdivisión del Derecho realizada por la antigua civilización del Imperio Romano, para referirse al derecho que regía las normas del Estado y la relación entre este y los ciudadanos. Al respecto, Ferreyra (2013) menciona que “la característica del Derecho Público es que sus mandatos no se encuentran sujetos a la autonomía de la voluntad que pudiesen ejercer las partes son irrenunciables y obligatorios en virtud de ser mandados en una relación de subordinación por el Estado”. (p. 2) En otras palabras, los tributos vendrían siendo ingresos de derecho público, esto quiere decir que les pertenece a todos; todos tienen el deber de contribuir con tributos y el derecho a beneficiarse de las consecuencias del tributo. Además, consiste en prestaciones que son iniciativas económicas que tienen como trasfondo y se sostiene sobre el pago, la entrega del dinero y/o bienes.

D. Evasión Fiscal

Según Zapien (2007) “la evasión juega un papel muy importante porque puede llegar a constituirse en indicador de la corrupción tributaria, por cuanto el contribuyente al dejar pagar sus impuestos o pagarlos en menor proporción comete un delito fiscal, porque además de evadir el tributo corrompe al funcionario tributario” (p. 18). Para Giorgetti (1967) la evasión fiscal constituye “cualquier hecho comisivo u omisivo del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraído total o parcialmente al pago del tributo previsto por la Ley” (p. 107).

Es muy importante resaltar que lo mencionado por ambos autores logra definir todo lo que engloba la evasión de impuestos, como el de pagar parte o la completitud de lo que corresponde y ello en ocasiones deriva de sesgos en las leyes que fomentan que más interesados las aprovechen para poder ahorrarse cierta cantidad de dinero. En la práctica, uno puede darse cuenta de forma sencilla que, las evasiones fiscales son la acción de evadir el pago de los impuestos, lo cual constituye el delito de defraudación a las municipalidades cuando ejercen la acción de recaudación, donde en ocasiones los contribuyentes llegan a aprovecharse del sistema y evitan el pago de impuestos ya sea para su beneficio o para terceros.

E. Difusión de Medios de Comunicación

Generalmente, cuando el Estado establece sus lineamientos generales para la orientación en el diseño de planes, autorizaciones, coordinaciones y evaluaciones de estrategias, son los programas y las campañas de comunicación social las que tienen como una de sus misiones el fortalecer a las entidades de la Administración Pública.

Sin embargo, Ramírez (2008) menciona que “los medios de comunicación del Estado hacen uso de espacios que en teoría le pertenecen al Estado y lucran con ellos para sus fines comerciales, entonces, de igual forma, deberían estar obligados a pagar los impuestos correspondientes como se exige a los empresarios y ciudadanos” (p. 57). Esto es una pequeña muestra de que, en el tema de los medios de comunicación, es el Poder Ejecutivo el que aprueba campañas y, al

mismo tiempo, es el ente que cuenta con las facultades para generar cambios en la legislatura.

Por otro lado, no podemos negar que, en la actualidad, los medios de comunicación masiva se han convertido en los aliados perfectos de los grupos políticos y también de los gobernantes en ocasiones. Al respecto, Trejo (2012) afirma que “el propósito de la comunicación en los temas de Estado es el de sistematizar los flujos de información entre gobiernos y gobernado proporcionando un clima de opinión donde todos pueden participar para alcanzar consensos y, sobre todo, para lograr influencia social” (p. 17). Así pues, los medios de comunicación resultan ser una herramienta muy útil y necesaria para dar a conocer de forma explicativa la aceptación de las políticas públicas ya que, si se creasen los mecanismos adecuados, podríamos modificar todo el discurso de acuerdo a la situación o al contexto. Por tal motivo, los medios de comunicación resultan ser unos grandes aliados.

F. Justificación Ética de la Cultura Tributaria

Según Jáuregui (2012), “nada de lo humano es ajeno a la ética, por lo tanto, tampoco lo es la cuestión tributaria en cuanto se trata de una institución central para la constitución de una sociedad políticamente organizada” (p. 15) En efecto, este pensamiento filosófico político, no solo parece una genial forma de introducir este tema, sino que, nos impulsa a profundizar aún más. Para Sen (2001) quien fue premio Nobel de Economía en el año 1998 y que, por cierto, gracias a su trabajo sobre el hambre, la pobreza y la educación le valieron el nombre de “La Madre Teresa de la Economía”, este gran autor menciona que “lo que está en cuestión aquí son los poderes morales que compartimos: la capacidad para el sentido de la Justicia y la concepción del bien. De hecho, los valores desempeñan un importante papel en la conducta humana, y negarlo equivale no solo a alejarse de la tradición del pensamiento democrático, sino también a limitar nuestra racionalidad como seres humanos” (p. 99),

En este sentido, la confianza es uno de los valores más importantes ya que, sin confianza, no hay tejido ético, es decir, no hay una posibilidad ética, claro si entendemos que confiar es saber que el otro hará lo que tú esperas que haga, se

vuelve aún más fuerte este valor, porque no se trata de intuición sino de saber que el otro hará lo que tú esperas que haga. Por otra parte, el otro, el que recibe tu confianza, no solo recibe tal confianza, sino que, él debe de asumir en ese momento que, si tú estás confiando en él, entonces él debe de hacer lo que tú esperas que haga, eso se llama responsabilidad. Por lo tanto, la responsabilidad es otro valor que va de la mano con la confianza y que, a su vez, debería de justificar la ética en la cultura tributaria por tratarse de una serie de acciones morales que fomentan el bien común a través de la inversión de lo recaudado.

Para Heilbroner y Thurow (1984) “aunque los impuestos son un gasto involuntario para cada persona, son voluntarios desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto” (p. 65). Ciertamente tiene mucho sentido esta mención, sobre todo, si lo vemos desde la perspectiva de que nadie está seguro sobre los beneficios de la globalización y, al mismo tiempo, que todos tenemos ese interés en querer cambiar el mundo en la dirección que nosotros queremos. Entonces, es básicamente cómo cada uno de nosotros actuamos para mejorar temas como la educación, la salud básica, la igualdad de oportunidades, etc.

Por consiguiente, una de las prioridades sería ver cómo la educación pública puede ser más equitativa, eficiente y que tenga mayor alcance, esto porque existe una conexión interesante entre enseñar, practicar y pensar. Si entendiéramos que la capacidad de razonar es uno de los grandes dones que tenemos, sin irnos por el lado religioso, si tenemos que tener ese don, el raciocinio, entonces, tenemos todos los motivos para usar el mejor don que tenemos y darle el mejor uso posible; por ejemplo, dentro del campo de la cultura tributaria y también de la variable 2 que se presenta a continuación, esto es, los fondos obtenidos por el impuesto sobre la propiedad.

2.2.2. Recaudación del Impuesto Predial.

A. Definición

La administración, recaudación y supervisión de este impuesto corresponde al gobierno del distrito donde se encuentra la propiedad. El impuesto se recauda sobre el valor de la propiedad rural y urbana calculado automáticamente, que es

una evaluación basada en las propiedades del inmueble. El autovalúo se logra empleando el arancel y el precio unitario de construcción que formula la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y que es aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años (Servicio de Administración Tributaria, 2019).

Asimismo, Valera (2020) menciona que “el impuesto predial se paga cada año y está sujeto conforme al precio de cada inmueble sea éste rural o urbano, solo habrá excepciones a los inmuebles de las instituciones públicas” (p. 18).

De acuerdo con los dos anteriores párrafos, el impuesto predial sería casi un símil al impuesto a la renta, pero en términos municipales. El impuesto a la renta grava la riqueza y, por el contrario, el impuesto predial grava lo mismo, pero del patrimonio. En otras palabras, el impuesto predial valoriza a los predios bajo criterios establecidos por ley, sea según valores arancelarios, la zona, si cuenta con agua y desagüe, con veredas, con luz, entre otros.

B. Importancia del Impuesto Predial

Urtega y Monsefú (2019), mencionan que “la importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes” (p. 14). Ciertamente, la recaudación de tributos está estrechamente relacionada con los objetivos de desarrollo y con los intereses de los ciudadanos que encomiendan a las municipalidades, su intención de ver desarrollo en su comunidad.

Urtega y Monsefú (2019) aseveran que “el impuesto predial es el tributo local más aplicado y que, mayores recursos aportan al financiamiento de los gobiernos locales en el país, por esta razón se debe de dar importancia al fortalecimiento y al mejoramiento de su marco legal” (p. 9). Por consiguiente, es imperativo que los gobiernos locales implementen tácticas para educar a la población y promover la comprensión de la relevancia de sus obligaciones fiscales. En ocasiones, los

ciudadanos no están al tanto de cómo se utilizan los fondos recaudados y tienen la percepción de que se emplean de forma inadecuada. Esto es tan importante como manifestarles hacia donde se dirigirán dichas contribuciones ya sea en infraestructura, en educación, en seguridad, etc.

C. Determinación del Impuesto Predial.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas, MEF (2011), según el artículo 11 del "Reglamento" de la Ley de Impuestos de las Administraciones Locales, la base imponible del impuesto sobre la propiedad es el valor total de la propiedad de la contribuyente ubicada en cada distrito. Esto significa que cuando un tributario tiene que pagar impuestos sobre varias propiedades, en lugar de determinar cada propiedad por separado, se suma el valor de todas las propiedades y la liquidación se realiza solo sobre el monto total adeudado. Las decisiones sólo se pueden tomar de forma individual si cada propiedad se encuentra en un distrito electoral diferente.

Asimismo, Morales (2021) indica que, “para la determinación del impuesto predial, la base gravable está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital” (p. 24). Según esta normativa, se utiliza el valor anual aprobado de la tasa del suelo y el valor unitario oficial del edificio, así como el plan de depreciación adoptado por el MVCS con decisión del Ministerio, según la antigüedad y estado de conservación. para determinar el valor total de la propiedad.

D. Características del Impuesto Predial.

Como se menciona en el apartado 2.2.2, el impuesto predial aplica sobre predios ubicados en áreas urbanas y rurales, sin embargo, existen otras características igual de importantes que son necesarias conocerlas para el presente estudio. A continuación, mencionaremos el resto de las características que hacen de este impuesto, uno de los más importantes tributos fiscales:

E. Periodicidad del Impuesto Predial

Conforme a Arenas (2022) “el impuesto predial tiene una periodicidad anual, donde su determinación y pago se hace por todo el periodo” Podríamos ejemplificar lo mencionado por el autor, de la siguiente manera: Imaginemos que un primo tiene una propiedad y decidimos comprar la propiedad de nuestro familiar el treinta y uno

de diciembre del año 2021, entonces, el solo hecho de que al primero de enero del año 2022 yo sea el propietario, hace que yo sea el responsable del pago al impuesto predial de todo el año anterior, es decir, no se comparte el pago del impuesto entre comprador y vendedor ya que, de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, una de las características para determinar el impuesto es saber quién es el propietario y conocer la calidad jurídica del propietario, y todo ello se verifica al primero de enero de cada año.

F. Aplicación y forma de pago del Impuesto Predial

Como se sabe, los impuestos prediales se aplican sobre predios urbanos y predios rústicos, cada uno con una característica distinta; se hace a través del autoevaluó y son entregados cada año por el Consejo Nacional de Tasaciones. Entonces, si bien es cierto, que tienen determinaciones distintas, es importante mencionar que, según la información presente en la página web del SATH (2019) “el impuesto predial al formar parte del sistema tributario municipal y esta se guía por las reglas propias del Código Tributario”, por lo tanto, presenta declaraciones juradas, y tuvieron lugar el último día hábil de febrero.

Cabe mencionar que, cuando uno declara, podría declarar lo que uno quisiera, es decir, hacer pasar un predio de tres pisos por un predio de dos pisos, porque esta acción es declarativa y la administración tributaria de las municipalidades distritales no pueden negar tal declaración, sin embargo, dicha entidad puede ejercer acciones de fiscalización,

Ahora bien, después de dar las aclaraciones antes mencionadas, la forma de pago es siempre al contado, sin embargo, la Ley de Tributación Municipal, D.Leg. N° 776, nos brinda la oportunidad de hacerlo fraccionado en cuatro partes, y para ello nos da la condicionante de que la primera cuota debe ser pagada dentro de la fecha establecida por la mencionada Ley, siendo esta fecha el último día laborable de febrero de cada año. Si se cumple el primer pago, podemos pagar también en mayo, en agosto y en noviembre. Por otro lado, si no se cumpliera dentro de la fecha indicada, la Municipalidad puede pedir el pago completo del impuesto.

Además, “no se paga el impuesto predial por cada propiedad” esto quiere decir que, si tenemos una casa en Pilcomayo y un terreno en Pilcomayo, no se paga impuesto predial por cada propiedad, sino más bien, la Municipalidad Distrital unirá el autoevalúo de ambos predios y sacará cuánto es la base imponible y sobre eso se le aplicarán las escalas progresivas. Así pues, también, por un tema de matemática simple, no es lo mismo que se sume el impuesto predial de cada predio, a que se haga la operación correcta, ya que, al ser escalas progresivas, mientras más alta sea la sumatoria de bases imponibles, se aplicará un impuesto mayor también.

G. Jubilados y Pensionistas.

Según Villanueva (2018) “los beneficios para este tipo de contribuyentes que han sido previstos son una deducción de 50 UIT de su base imponible, que vendrían a ser doscientos siete mil quinientos soles” (p. 25). Es decir, mientras que un predio sea propiedad de un jubilado o pensionista, no supere los doscientos siete mil quinientos soles, no estará afecto a los pagos de los impuestos prediales. Cabe mencionar que si el predio que es propiedad de dicho pensionista o jubilado supera los 50 UIT sí pagará el impuesto predial solo y únicamente por el importe de los 50 UIT en adelante, es decir, solo el exceso. Por otro lado, según la Ley, se señala que este tipo de contribuyentes también solo debe de ser propietario de un solo predio, y tener máximo una cochera. En pocas palabras, si tiene más de una propiedad no será acreedor a tales beneficios.

Por otra parte, según Villanueva (2018), hubo una modificación reciente que especifica que este tipo de contribuyentes “pueden usar el predio para realizar actividades comerciales, sin el riesgo de perder el beneficio”. Sin embargo, también es necesario que su ingreso por pensión, no debe de exceder de una UIT, es decir, S/5,150.00 (cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles).

Por último, si bien es cierto que existen personas de la tercera edad que, si alcanzan este beneficio por ostentar la calidad de pensionistas, también se sabe que hay personas de la tercera edad que no alcanzan a tener una pensión. Para ellos, la Ley 30490 también contempló el beneficio de la reducción de 50 UIT siendo los requisitos que tengan más de 60 años de edad, debiendo poseer solo un predio,

se les admite que puedan usar dicho predio para fines comerciales y, finalmente, se les exige que su ingreso tampoco exceda una UIT.

2.3 Definición de Términos Básicos

2.3.1 Impuesto.

Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. (Real Academia Española, m., definición 2). Por lo tanto, son medidas de pagos establecidas por ley en la cual los contribuyentes (tantos individuos como empresas) deben pagar y proporcionar reembolsos gubernamentales para cubrir todos los gastos públicos de tal manera que, el gobierno pueda proporcionar servicios y bienes apropiados a su gente.

2.3.2 Predio.

Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble. (Real Academia Española, m., definición 1). Es decir, es la propiedad de una persona natural o jurídica que posee un territorio rural o urbano, incluidas las aguas adquiridas y las edificaciones en la zona, así como las instalaciones permanentes y fijas.

2.3.3 Tributo.

La ley impone una obligación monetaria, cuyo importe se utiliza para mantener el impuesto estatal. (Real Academia Española, m., definición 4). Es decir, es una obligación monetaria impuesta por ley en el monto destinado a sustentar los impuestos estatales.

2.3.4 Contribuyente.

Persona obligada por ley al pago de un impuesto. Entonces, es el individuo u organización con derechos y obligaciones que está obligado a contribuir al Estado y pagar impuestos de acuerdo con las leyes y reglamentos establecidos por el gobierno.

2.3.5 Recaudación.

Se refiere a la totalidad de los fondos que el Estado puede obtener según lo establecido por la ley tributaria. Estos ingresos, conocidos comúnmente como

ingresos tributarios, provienen de la autoridad que tiene el Estado para imponer cargas fiscales.

2.3.6 Impacto.

El impacto es el “efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe, etc.” (Real Academia Española, s.f., definición 5). Es decir que, se refiere a las consecuencias de causar un determinado problema social como causa de otros problemas asociados a él, y por tanto estos cambios particulares pueden cambiar en respuesta a los problemas mencionados al principio.

2.3.7. Cultura Tributaria.

La cultura es el “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” (Real Academia Española, s.f., definición 3). En otras palabras, se concreta en una lógica fundamentada en la confianza, la cooperación social, el respeto por la ley, la afirmación de los principios éticos individuales, el cumplimiento constante de las obligaciones fiscales y los deberes civiles.

2.3.8. Actitud Tributaria.

Es la manera en que una persona aborda una tarea, define su actitud, reflejando su personalidad, habilidades para resolver problemas, reacciones ante desafíos y su capacidad para enfrentar dificultades en el entorno laboral (Gestión, 2018).

Esto incluye muchos aspectos de la administración y la gobernanza tributarias, incluidas las obligaciones ciudadanas, la confianza en las autoridades tributarias, la representatividad de la administración tributaria, la corrupción gubernamental, la equidad de los procedimientos y el valor percibido del uso de fondos públicos.

2.3.9. Educación Tributaria.

La educación está definida como “Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes” (Real Academia Española, s.f., definición 2). En consecuencia, esto significa que los ciudadanos comprenden el papel social de los

impuestos en el proceso educativo, ilustrando así la importancia de enseñar los impuestos desde el sistema educativo primario.

2.3.10. Conciencia Tributaria.

La conciencia es el “conocimiento del bien y del mal que permite a la persona enjuiciar moralmente la realidad y los actos, especialmente los propios”. (Real Academia Española, s.f., definición 1). Por tanto, las creencias, actitudes y valores de la sociedad frente a los impuestos y las leyes que los regulan conducen al cumplimiento continuo de las obligaciones tributarias.

2.3.11. Municipio.

La Ley Orgánica de Municipalidades (2023) indica que es una “comunidad de personas vinculadas por relación de vecindad dentro de los límites de un territorio y con capacidad para construir un gobierno local” (p. 1) Es decir, es el área separada por ley y la población que vive en ella inscrita en el padrón municipal que forma el municipio. La administración es responsable de las organizaciones comúnmente denominadas alcaldías, municipios, o consejos. El jefe mayor de este cuerpo es el alcalde.

2.3.12. Obligaciones tributarias.

La obligación es la relación jurídica a través de la cual el sujeto pasivo (deudor) está obligado a dar, hacer o no hacer algo (prestación) en beneficio del sujeto activo (acreedor). Sus elementos son los sujetos, la prestación y el vínculo jurídico. La prestación es siempre una conducta del deudor. Tendrá una naturaleza patrimonial y consistirá en dar, hacer o no hacer (Bdine, 2010).

2.3.13. Responsabilidad.

Tiene su origen en el castellano y según la Real Academia Española “es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”. Entonces, se trata de contribuir al desarrollo humano sostenible a través del compromiso y la confianza de la empresa en los trabajadores y sus familias, la sociedad en general y la comunidad para mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad.

2.3.14. Sistema Tributario.

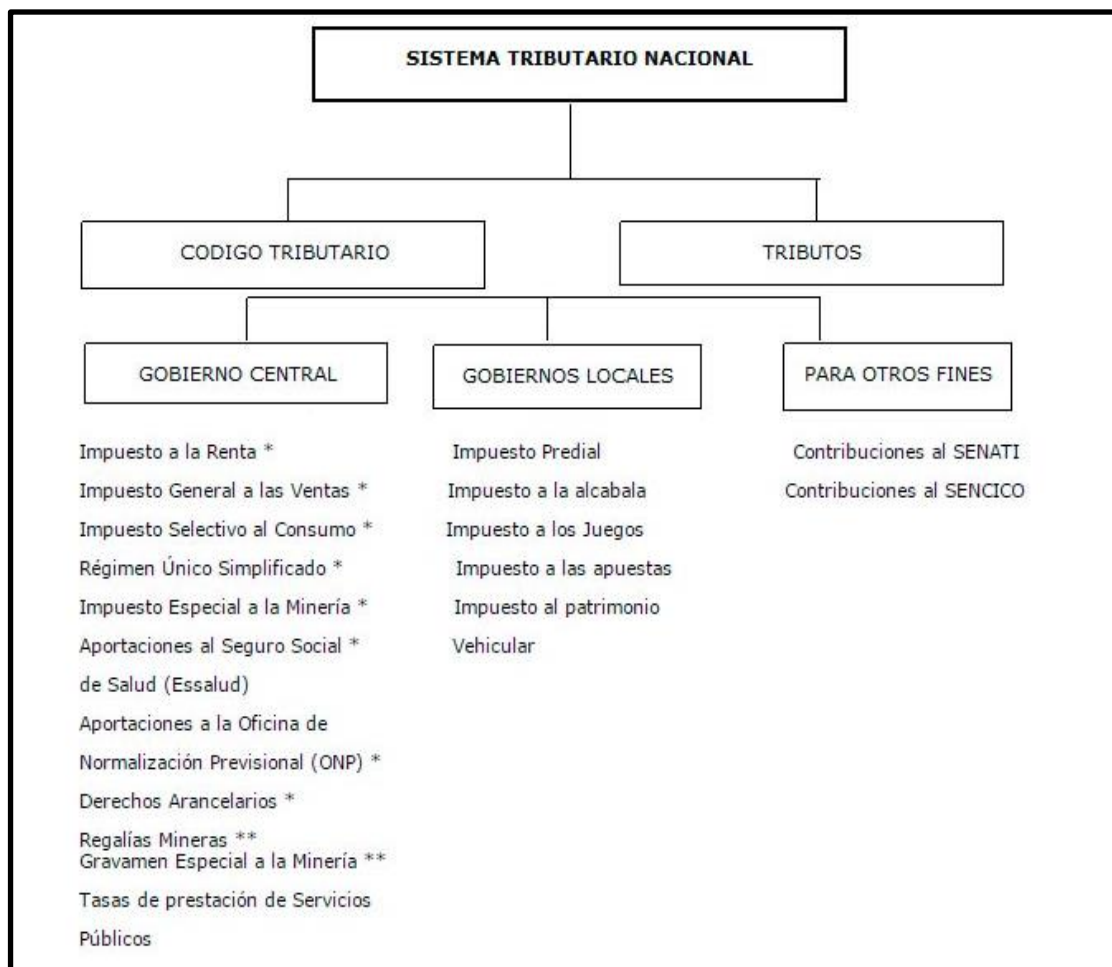
El sistema fiscal de Perú se compone de un conjunto estructurado de normas, principios e instituciones que determinan las condiciones generadas por la implementación de los impuestos en el país. Está regido por el Decreto Legislativo número 771, promulgado en enero de 1994, comúnmente conocido como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (R&C CONSULTING Escuela de Gobierno y Gestión Pública, 2015).

2.3.15. Sistema Tributario Nacional.

Las normativas fiscales constituyen el fundamento del sistema impositivo de una nación, dado que sus disposiciones se extienden a varios impuestos. En síntesis, se puede resumir el sistema tributario nacional de la siguiente manera:

Figura 4

Sistema Tributario Nacional



Nota. Tomado de SUNAT (2023).

2.3.16. Normas tributarias.

El Instituto de Ciencias Hegel (2021), indica que las normativas tributarias son directrices que supervisan la gestión de los impuestos. Establecen, controlan y eliminan los tributos que deben ser abonados. Además, las leyes fiscales emanan de la constitución, leyes, decretos legislativos, regulaciones y ordenanzas de las autoridades locales. En este contexto, el Estado es la entidad titular del poder tributario, es decir, la autoridad que le confiere el derecho de recaudar y gestionar los impuestos.

2.3.17. Impuesto Predial.

Es un impuesto que se aplica cada año sobre el valor tanto de propiedades urbanas como rurales. Desde una perspectiva tributaria, se reconoce que los terrenos son bienes inmuebles, abarcando tanto las extensiones de tierra ganadas al mar, ríos y otros cuerpos de agua, como las edificaciones erigidas sobre ellos. La Municipalidad Distrital ubicada donde se encuentra la propiedad es la encargada de la recaudación, gestión y supervisión de estos gravámenes.

2.3.18. Acreedor y Deudor tributario.

El primero es aquella persona jurídica que tiene la capacidad de exigir el pago (en nuestro caso, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo); el deudor tributario es el contribuyente del distrito de Pilcomayo que cumple con sus obligaciones o paga sus deudas tributarias.

2.3.19. Ingresos fiscales.

Se refiere a los fondos que el gobierno obtiene para respaldar actividades públicas, tales como impuestos, aranceles, productos y tasas. Entre estos, los impuestos representan la mayor parte de los ingresos fiscales que los gobiernos pueden emplear para financiar sus gastos, los cuales pueden ser tanto expansivos como contractivos.

Capítulo III

Hipótesis Y Variables

3.1. Hipótesis.

Como se estableció en el capítulo previo, el problema de investigación se formula como una interrogante, sin embargo, en este punto, la hipótesis se planteará como la posible respuesta a dicha pregunta.

Según Hernández y Mendoza (2018) “las hipótesis son explicaciones tentativas del fenómeno o problema investigado formuladas como preposiciones o afirmaciones y constituyen las guías de un estudio” (p. 124). En este contexto, tal como se identificó en el capítulo anterior, el problema de investigación se presenta en forma de interrogante, sin embargo, en este punto, la hipótesis se planteará como la posible respuesta a dicha pregunta.

3.1.1. Hipótesis General

Existe una relación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

3.1.2 Hipótesis Específicas

HE1: Existe una relación directa entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

HE2: Existe una relación directa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

HE3: Existe una relación directa entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

3.2. Identificación de las variables

Para Carrasco (2005) “las variables pueden definirse como aspectos de los problemas de investigación que expresan un conjunto de propiedades, cualidades y características observables de las unidades de análisis, tales como individuos, grupos sociales, hechos, procesos y fenómenos sociales o naturales” (p. 219). En pocas palabras, una variable es algo que varía, por consiguiente, nuestras dos variables sujetas a estudio son: variable I, Cultura Tributaria y, variable II, Recaudación del Impuesto Predial.

3.2.1. Análisis de la variable 1: Cultura tributaria

La variable Cultura Tributaria ejerce influencia en lo que respecta al pago de impuestos y al cumplimiento de estas medidas de recaudación por parte del Estado ya que, es la cultura de los ciudadanos lo que los mueve a contribuir con sus tributos. Empecemos por su definición, al respecto, Roca (2008) lo define como: “Un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos, y actitudes que la sociedad tiene con respecto a la tributación” (p. 33). Sobre la Cultura Tributaria, Seminario et al. (2022) afirman lo siguiente:

Se refiere al conjunto de creencias y entendimientos que posee un país y sus ciudadanos con respecto a los impuestos, reconociendo que los contribuyentes no deben verlo como una carga, sino como una responsabilidad constitucional que contribuye al progreso y las necesidades de la nación (p. 67).

En efecto, casi la gran mayoría de países, sobre todo los países latinoamericanos, han señalado la prevalencia de una actitud social negativa hacia el pago de impuestos, lo que genera actitudes de resistencia, como una especie de

resistencia por parte del contribuyente que busca siempre la forma de evadir en diversas formas todos sus cumplimientos para con el Estado.

Estas conductas en ocasiones son justificadas por los mismos contribuyentes, bajo un prejuicio que descalifica la gestión en general de la administración pública, y no es para menos, ya que, la ineficiencia o falta de transparencia, la carencia de una buena voluntad para manejar adecuadamente los recursos y la corrupción que existe, la misma que es evidenciada constantemente por los noticieros que ejercen investigación sobre la gestión de los gobernantes y sus equipos de trabajo, en última instancia, desarrollan una agrupación de valores, creencias y actitudes sobre los impuestos y las leyes que los rigen en toda la sociedad.

Las dimensiones se establecen considerando el estudio de Seminario et al. (2022). Dicho trabajo contempla las siguientes dimensiones:

A. Dimensión 1: Educación tributaria

Según Seminario et al. (2022), “la educación tributaria debería de estar incluida en la educación cívica para poder abarcar mucho más allá de los temas clásicos, como la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación” (p. 23). En efecto, son en las primeras etapas de desarrollo del hombre en donde se asimilan y adoptan ciertos conocimientos y posturas conductuales frente a diversos temas, de esta forma es que se forman los principios y valores, ya sean morales y/o éticos.

Además, para Cárdenas (2020), “impulsar la educación de la tributación implica transmitir los conocimientos tributarios mediante la educación formal o no formal por parte de la SUNAT” (p. 251). Esto creará esquemas con contenido fiscal que pueden ser absorbidos por los contribuyentes y que pueden influir en la creación de obligaciones de cumplimiento voluntario. Una forma adecuada de impartir conocimientos es aquella que se imparte desde el nivel básico del sector educativo, y en este sentido, una inversión estratégica en el proceso de socialización de los contribuyentes significa la cooperación entre la SUNAT y el MINEDU.

Por otra parte, la educación tributaria es base fundamental para la formación de los ciudadanos, para así mejorar la calidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Perú. Cabe mencionar que, es importante el entendimiento de la tributación para aumentar la recaudación fiscal, los conocimientos tributarios son necesarios para entender la gestión fiscal y tributaria en el Perú. Al respecto, Fontaine y Vergara (1997) mencionan que la educación tributaria es importante incorporarla como reforma tributaria para el crecimiento, ya que, “es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes y conductas, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos deseables para el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva” (p. 40).

Como se puede observar, ambos autores hacen referencia a que la educación tributaria debe de estar orientada e instruida desde los niveles más básicos educativos, es decir, desde los 6 años aproximadamente hasta los 13 años de edad, con el fin de inculcar la educación tributaria dentro de la educación cívica y contribuir en la formación ya sea, por ejemplo, a través de situaciones prácticas que ejemplifiquen fases de la vida cotidiana para así diseñar y construir puentes cognitivos de comunicación con quienes serán en algún momento los nuevos contribuyentes, en el futuro cercano.

B. Dimensión 2: Conciencia tributaria.

El concepto de Conciencia Tributaria para Bravo (2011) es: “La motivación intrínseca de pagar impuestos.” (p. 4) Entonces, la conciencia tributaria vendría a ser el conjunto de aspectos no coercitivos que, de alguna forma, animan a la voluntad de los usuarios a pagar los impuestos de tal forma que, lo hagan como una contribución consciente, presentando una reducción significativa de análisis frente a la indagación de si hay fraude, o no, siendo esta conciencia determinada por los valores personales.

Para complementar, Alva (1995) define Conciencia Tributaria como: “La interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su

cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (p. 38). Esta descripción abarca la internalización de las responsabilidades fiscales, ya que, en un estado de conciencia tributaria, los contribuyentes pueden reconocer que es más beneficioso cumplir con estas obligaciones que infringir la normativa, lo que les lleva a cumplir de manera voluntaria con el conocimiento de que este cumplimiento de sus deberes, derivará en una serie de beneficios que les permitirán disfrutar de una comunidad con mejores condiciones materiales ya sea en infraestructura o en temas de salud pública.

Entonces, si se pretende explicar la conciencia tributaria, se debe dar un giro hacia la práctica social con un accionar comunicativo puesto que, el accionar humano parte, en primer lugar, de la razón proveniente del habla, por lo tanto, se puede fomentar por medio de la comunicación una mejor voluntad en los ciudadanos para que puedan contribuir con sus tributos.

En relación con el párrafo anterior, Choy y Choy (2010) mencionan que, “la conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad” (p. 9) Efectivamente, serán las razones que explican el beneficio común, la que generará en el contribuyente un deseo auténtico por contribuir y ver mejorar a su comunidad, la misma en la que están inmersos sus familiares, amigos y vecinos.

Por último, Cárdenas (2020) afirmó que la conciencia tributaria pretende que las personas que contribuyen conozcan sobre sus derechos y obligaciones frente al cumplimiento tributario. En ese mismo artículo se afirma que impartir la conciencia tributaria es muy importante puesto que influye en la conducta de los contribuyentes frente a su rol social, que a su vez satisface necesidades públicas. Ciertamente, solo el profundo entendimiento de lo que genera la contribución, generará en el ciudadano una conciencia tributaria que estará representada por medio de sus propias razones que expliquen por qué cumpliría o dejaría de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Cabe resaltar que, los cuatro autores se complementan logrando no solo definir lo que es la conciencia tributaria, sino también nos hacen entender los efectos de la aceptación voluntaria del principio de una obligación fiscal, ya que presuponen un sentimiento de pertenencia a la comunidad en la que viven y, a su vez, robustecen a su comunidad con sus actos de conciencia tributaria.

C. Dimensión 3: Actitud Tributaria

Actitud, según la RAE (s.f., definición 2), es la manifestación acerca de la disposición del ánimo. Y el término tributario explicado por la misma RAE (s.f., definición 1) afirma que “es perteneciente o relativo al tributo”. Juntando ambos conceptos, la actitud tributaria sería definida como una manifestación de disposición de ánimo respecto a los tributos.

Seminario et al. (2022) concluyen que la actitud del contribuyente “es el comportamiento que tiene el contribuyente respecto a sus obligaciones fiscales” (p. 68). Siguiendo con este razonamiento, en términos psicológicos, el comportamiento o conducta es el conjunto de respuestas que presenta un ser vivo en relación con su entorno. Este comportamiento puede ser consciente o inconsciente, es decir, voluntario o involuntario, sin embargo, para el tema central que es la contribución fiscal, las circunstancias que afecten este comportamiento debieran ser bajo una actitud consciente y de forma voluntaria, solo así estaríamos hablando de una buena y adecuada actitud tributaria.

Según Huamán y Rojas (2019), una actitud tributaria es definida como, “la acción del ciudadano que asume este hecho no como algo que sea obligado, sino que se vea como un acto de un ciudadano responsable, con patriotismo y que valora el trabajo” (p. 17). Entonces, en ese sentido, el contribuir con el pago de impuestos con una buena actitud tributaria, convierte a este accionar en un acto patriota, en el sentido de que cuando eres patriota, eres fiel a tu país y lo amas, es decir, ser fiel al cumplimiento de los deberes tributarios es contribuir con las inversiones que hará el Estado para mejorar la calidad de vida de la gente, y esta participación tributaria es un símbolo

de amor que va de la mano con ser patriota ya que, si no amas a tu país, no hay forma de que puedas respetarlo y honrarlo.

Cabe resaltar que, tener la actitud de amar a tu país no significa que no se piense que algunas cosas están siendo mal hechas o que no podrían mejorarse. Sin perjuicio de ello y sin importar qué tan controversiales sean algunos hechos, el amar a tu país es amar a un todo y contribuir con que ese todo, sea cada vez mejor.

Por otro lado, y para complementar la idea principal sobre la actitud tributaria, Barberán et al. (2021) mencionan que “la actitud se ve afectada por la cantidad de impuestos pagados, por el nivel de comprensión de las leyes fiscales y de los beneficios derivados de la provisión de bienes y servicios públicos proporcionados por el gobierno” (p. 11). Es muy importante lo que mencionan estos autores ya que, la complejidad de todo el sistema tributario ha sido considerado por mucho tiempo como un posible factor y motivo de no tener una actitud tributaria positiva, por ende, consideramos que las normas y reglas tributarias deberían de ser más simples y hacerlas de forma clara de tal manera que, faciliten la mejora de la actitud de los contribuyentes.

3.2.2. Análisis de la variable 2: Recaudación del impuesto predial.

La variable Recaudación del Impuesto Predial se ve influenciada por la variable Cultura Tributaria ya que, en lo que respecta al cobro de estos deberes ciudadanos, es decir, la recaudación, viene siendo como el pilar que sostiene al El gobierno, de esta manera, puede cumplir con sus deberes constitucionales de proteger el interés general al proveer los servicios esenciales que la sociedad necesita.

Según una capacitación virtual de Bardales (2020), con respecto a la recaudación del impuesto predial, menciona que “este impuesto graba el valor de los predios rústicas y de los predios urbanos, siendo los predios aquellos terrenos o edificaciones que tenemos bajo nuestra propiedad y se encuentran dentro de los impuestos municipales” (p. 30). Entonces podemos ir identificando dos dimensiones geográficas por estudiar, la rural y la

urbana. Sin embargo, todo esto es posible gracias a una serie de procesos derivados de un sistema que toma decisiones constantemente para llevar a cabo, entre otros objetivos, la recaudación de impuestos prediales.

Este sistema sigue un funcionamiento proveniente de una gestión de un grupo de personas capacitadas para tales fines. Al respecto, Unda y Moreno (2015) mencionan que “las causas de una baja recaudación tienen que ver con la falta de capacidad administrativa de las autoridades. Una gestión débil, con sistemas de contabilidad, información y control inadecuados explican los bajos ingresos tributarios” (p. 50). Por ende, consideramos pertinente que, una de las dimensiones a ser analizadas, es la Gestión Municipal.

A continuación, exploraremos las dimensiones que componen la variable 2, esto es, la Recaudación del Impuesto Predial. Al respecto, se debe indicar que, para la determinación de las dimensiones abajo señaladas, se ha tomado como fuentes los trabajos de investigación de Almonacid (2020).

A. Dimensión 1: Determinación del impuesto predial.

El artículo 59 del Texto Único Ordenado, TUO, del Código Tributario (2013), establece que tanto el contribuyente como la Administración Tributaria tienen la capacidad de confirmar la ocurrencia del evento que genera la obligación fiscal, identificar al responsable del pago de impuestos, establecer la base imponible y calcular la cantidad del tributo, entre otras funciones (Navarro, 2012). En el caso del impuesto predial, esta determinación es responsabilidad de la Administración Municipal Distrital, la cual consiste en identificar los eventos sujetos a gravamen que constituyen la obligación tributaria, los individuos obligados al pago del impuesto predial, así como determinar su base imponible y el monto del tributo.

a. Sujetos obligados al pago del impuesto predial

Los propietarios de una o más propiedades están requeridos a pagar el impuesto predial de acuerdo a su estatus legal al 1 de enero de cada año fiscal. En referencia a este asunto, la Guía para el Registro y Cálculo

del Impuesto a la Renta, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en 2017, indica lo siguiente:

Cuando se efectúa la transferencia de la propiedad, el comprador se convierte en el contribuyente y está obligado a pagar los impuestos a partir del año siguiente a la transferencia de la propiedad. En caso de que las autoridades fiscales no puedan identificar al propietario, los dueños o poseedores del inmueble tienen la responsabilidad solidaria de pagar el impuesto, sin menoscabo de su derecho a reclamar el tributo a los contribuyentes respectivos (p. 14).

En cuanto al cálculo del impuesto, se establece según el valor total de los terrenos del contribuyente que se encuentren en cada zona del distrito. Para calcular el valor total de las propiedades, se utilizarán los valores arancelarios de los terrenos y los valores unitarios oficiales de construcción que estén en vigor al 31 de octubre del año anterior, además de las tablas de depreciación por estado de conservación y antigüedad, las cuales son autorizadas cada año por el Ministro de Saneamiento, Construcción y Vivienda mediante Resolución Ministerial. Si los terrenos no están especificados en los planos básicos arancelarios oficiales, su valor será determinado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en su defecto, por el propio contribuyente, considerando el valor arancelario más próximo para un terreno con características similares.

b. Alícuota del impuesto predial

El cálculo del impuesto se realiza mediante la aplicación de una escala progresiva acumulativa al valor total de los terrenos situados dentro del distrito:

Tabla 1

Escala sobre valor total de los predios

TRAMO DE AUTOVALUO	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%

Más de 60 UIT	1.0%
---------------	------

Nota. Tomado de MEF (2017).

B. Dimensión 2: Pago del impuesto predial.

Existen las siguientes opciones para eliminar el impuesto:

- Pagado de una sola vez, antes del último día de febrero, es decir, antes del 28 de febrero del año fiscal.
- Dividido en cuatro (4) pagos, siempre y cuando el primer pago se realice antes del 28 de febrero del año fiscal.

Conforme a lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el artículo 15 establece, si cancela en forma fraccionada (es decir en forma trimestral), la segunda, tercera y cuarta cuota, el importe adicional corresponde a un ajuste basado en el cambio acumulado en el Índice de Precios Mayoristas (IPM) publicado por la INEI entre el mes en el que vence el primer pago y el mes anterior al pago.

a. Fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto

Predial

- El último día hábil de febrero de cada año, a menos que se extienda por regulaciones estatales. Esta obligación es sustituida por la emisión mecanizada (cuponera de pagos) que se notifica en el domicilio fiscal de cada contribuyente.
- Cuando se adquiere un predio en un distrito local, teniendo como plazo hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de haberlo adquirido.
- Cuando se transfiere el dominio de un predio, teniendo plazo hasta el último día hábil del mes siguiente de haberlo transferido.
- Cuando una propiedad ya existente, la cual ha sido debidamente declarada como construida, experimenta cambios en sus características (por ejemplo, la construcción de un nivel adicional) valores superiores a cinco (05) UIT. En tales casos, el certificado

deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes siguiente al siniestro.

b. Fecha de pago del Impuesto Predial

- El último día hábil de febrero de cada año, a menos que se extienda por regulaciones estatales. Esta responsabilidad se sustituye por un libro de certificados de pago con la residencia fiscal del contribuyente individual.
- Cuando se adquiere un predio en el municipio distrital, teniendo como plazo hasta el último día laborable del mes de febrero del año siguiente a su adquisición.
- Cuando se efectúa la transferencia de propiedad de un terreno, con un plazo que abarca hasta el último día laborable del mes posterior a la transferencia.
- Cuando una propiedad ya existente, la cual ha sido debidamente declarada como construida, experimenta cambios en sus características, como la adición de un nivel adicional, cuyo costo excede los cinco (05) UIT.

c. Inafectos en el pago del impuesto predial

En otras palabras, ¿qué sujetos no están obligados al pago del impuesto predial? Al respecto, el artículo 17° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece una larga lista de sujetos que se hallan inafectos a los pagos de dichos impuestos, siendo algunos de estos los siguientes:

- Bienes propiedad del gobierno central, gobierno local y gobierno local, excluidas las concesiones.
- Predios de gobiernos extranjeros.
- Propiedades pertenecientes a la Sociedad de Beneficencia.
- Predios de entidades religiosas.
- Predios de instituciones públicas enfocadas a prestar servicios médicos, entre otros.

d. Recaudación del impuesto predial

A continuación, se muestra la Figura 5

Figura 5

Recaudación Anual por impuesto predial 2018-2023

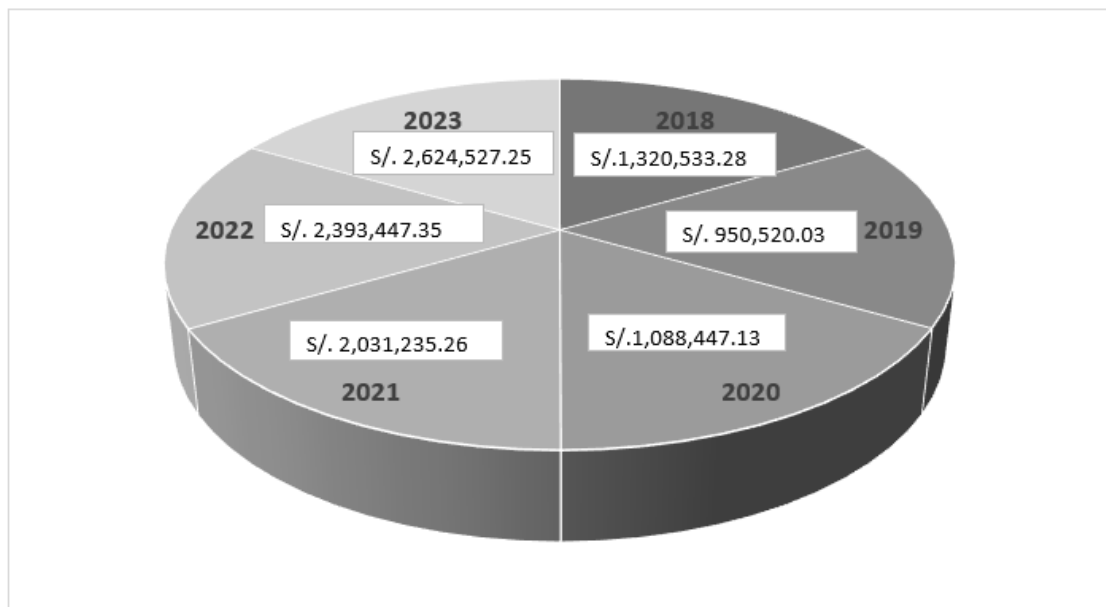


Tabla 2

Porcentaje de variación de Impuesto predial 2018 - 2023

Año	Recaudación Anual	% de variación
2018	1,320,533.28	
2019	1,088,447.13	-18%
2020	587,759.90	-46%
2021	950,520.03	62%
2022	2,393,447.35	152%
2023	2,624,527.25	10%

Como podrá observarse de la figura y tabla arriba señaladas; se proporcionan datos sobre la recaudación anual durante el periodo comprendido entre 2018 y 2023, junto con los porcentajes de variación con respecto al año anterior. Inicialmente, en 2018, la recaudación fue de \$1,320,533.28 sin datos del año anterior para comparar. En 2019, la recaudación disminuyó un 18% respecto al año anterior, alcanzando \$1,088,447.13. La tendencia descendente continuó en 2020 con una disminución del 46% en la recaudación, situándose en \$587,759.90. Sin embargo, la situación se revirtió en 2021 con un aumento del 62%, alcanzando \$950,520.03. Este crecimiento se amplificó en 2022 con un aumento del 152%, alcanzando \$2,393,447.35, seguido de un aumento más moderado del 10% en 2023, alcanzando \$2,624,527.25. Este análisis muestra una marcada fluctuación en la recaudación anual, con un crecimiento notable en los últimos dos años del periodo analizado.

C. Dimensión 3: Fiscalización del impuesto predial.

a. Definición

En este contexto, la fiscalización tributaria involucra la revisión realizada por la autoridad fiscal sobre la situación impositiva del contribuyente, independientemente de si los bienes inmuebles han sido declarados o no. El propósito de las estrategias desarrolladas e implementadas por el gobierno municipal es garantizar que las obligaciones fiscales se cumplan correctamente, siguiendo el procedimiento legal establecido, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los contribuyentes que tienen deudas (MEF, 2017, p.49).

En ese mismo sentido, el artículo 61° del TUO del Código Tributario prescribe lo siguiente:

El contribuyente está sujeto a que las autoridades tributarias inspeccionen o verifiquen sus obligaciones fiscales. Si se descubre que la información proporcionada es incompleta o incorrecta, las autoridades pueden corregirla y emitir una resolución de determinación, una orden de pago o una sanción, según sea necesario (TUO del Código Tributario, artículo 61°).

b. Objetivos

Las auditorías tributarias permiten a las autoridades tributarias lograr los siguientes propósitos: extender la base impositiva, maximizar los cumplimientos voluntarios de las responsabilidades tributarias, aumentar las tasas de recaudación y aumentar la percepción de riesgo de los tributarios.

Figura 6

Objetivos de la fiscalización tributaria del impuesto predial



Nota. Tomado del MEF (2017).

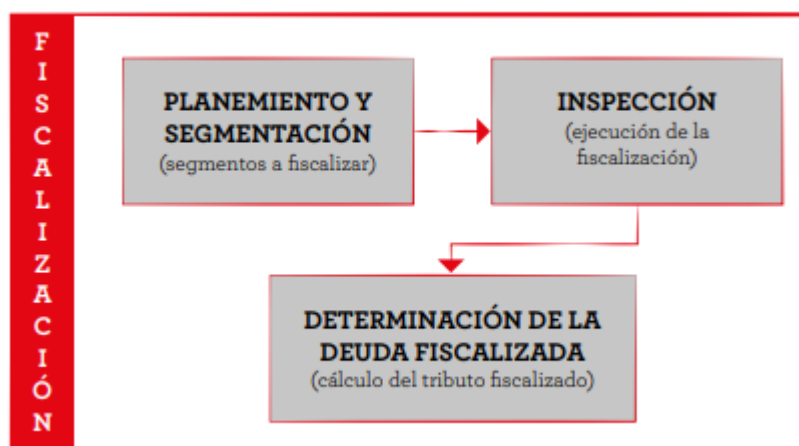
- Ampliar la base tributaria: ello con la finalidad de captar dos grupos de interés fiscal: Contribuyentes nuevos, tributarios que no se han registrado y/o presentado declaración y contribuyentes que han subdeclarado el valor.
- Incrementar el cumplimiento tributario. Para ello, los contribuyentes deben conocer los informes erróneos y corregirlos.
- Incrementar los niveles de recaudación: Si la auditoría determina que el cálculo del impuesto a la propiedad es incorrecto, se emitirán las órdenes de pago correspondientes y así incrementar la recaudación de dicho impuesto.
- Mayor conciencia del riesgo: los municipios han aumentado las inspecciones, reduciendo los intentos de algunos contribuyentes sin escrúpulos de subcalcular los impuestos a la propiedad.

e. Proceso de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial

Este proceso es una serie de investigaciones, inspecciones y determinaciones de atrasos en el impuesto predial por parte de la autoridad tributaria municipal para comprender el verdadero estado tributario de la propiedad y de los contribuyentes que encuentran evidencia de evasión fiscal. Este proceso se compone de tres etapas: 1. planeamiento y segmentación; 2. inspección y 3. determinación de la deuda fiscalizada (MEF, 2017, p. 55).

Figura 7

Etapas del proceso de fiscalización tributaria del Impuesto Predial



Nota. Tomado del MEF (2017).

1. Planeamiento y segmentación

Al respecto, la “Guía para el Registro y Determinación del Impuesto Predial”, publicada por el MEF (2017), señala lo siguiente:

Esta subfase radica en delimitar, distinguir y proyectar la data disponible para el control del Impuesto Predial, efectuando diferentes factores definidos con respecto al objetivo, recurso e instrumentos del administrador tributario. El diseño tiene en cuenta la creación e implementación de un plan de auditoría selectivo y progresivo para la detección de incumplimientos de la obligación tributaria y el descubrimiento de subvaluadores e infractores del impuesto Predial. En este sentido, el propósito de la

segmentación es identificar un conjunto básico de entidades sujetas a procedimientos de auditoría o estratificación basados en su importancia fiscal, así como cualidades o criterios equivalentes entre los miembros de cada subgrupo de contribuyentes (p. 57).

2. Inspección

La inspección es sumamente relevante ya que constituye la base del proceso de fiscalización. Para ello, la tarea de los agentes fiscalizadores es recopilar datos de campo sobre uno o más objetos inspeccionados, cuyo propósito es comprobar si los valores de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles declarado corresponden al valor oficial determinado por la institución de administración tributaria. Consiste en el desarrollo del informe de fiscalización técnica y la posterior tramitación e inscripción para dar el correspondiente valor diferencial a la base imponible.

3. Determinación de deuda fiscalizada

Durante la inspección se establece la obligación tributaria, se determina el valor correspondiente y, en su caso, se notifica. Asimismo, el impuesto se determina comparando las pruebas expuestas por los contribuyentes e inscritas en la base de datos con la información recolectada y examinada en la auditoría, en este sentido determina la toma de decisiones y/o fallos tributarios en la imposición de multas por Impuesto predial. (MEF, 2017, p. 73).

3.3. Matriz de operacionalización de las variables

En su libro sobre Investigación Científica, Carrasco (2005) menciona que la matriz de operacionalización de las variables “es un proceso metodológico que consiste en descomponer o desagregar deductivamente las variables que componen el problema de investigación” (p. 226). Entonces, este proceso es el resultante de la

parte operativa de la definición operacional de las variables sujetas a estudio. A continuación, la Matriz.

Tabla 3

Cuadro de operacionalización de la Variable I

Variable I	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Escala de medición
Cultura Tributaria	Vinculado de supuestos básicos de comportamiento sobre una población que presuponen lo que se debe y no se debe realizar al pagar impuestos.	Con la finalidad de determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Pilcomayo Chupaca, en el periodo 2022, el estudio de la variable se basará en tres dimensiones: educación tributaria; conciencia tributaria; y actitud tributaria. Para lo cual se desarrollará un cuestionario compuesto por 16 ítems.	D1 Educación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de valores ciudadanos desde etapas iniciales de la vida. - Los ciudadanos comprenden la tributación como pilar económico de desarrollo. - Construcción de ciudadanía. 	1., 2.,	Cuestionario de encuesta	ORDINAL (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre
			D2 Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Motivaciones para el cumplimiento de la obligación tributaria - Percepción ciudadana de su propio sistema político y gubernamental - Corrupción 	3, 4 y 5		
			D3 Actitud Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento voluntario - Impulso - Responsabilidad ciudadana - Conducta moral 	6, 7 y 8		

Nota. La tabla, resalta la variable I, su definición conceptual, su definición operacional, sus dimensiones y sus indicadores, empleados en el estudio. Fuente: Elaboración propia, acorde al contexto.

Tabla 4

Cuadro de operacionalización de la Variable II

Variable I	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Escala de medición
Recaudación del Impuesto Predial	Es el Impuesto cuyas recaudaciones, administraciones y fiscalizaciones pertenece a la Municipalidad Distrital en el cual se localiza el predio.	Con la finalidad de determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Pilcomayo Chupaca, en el periodo 2022, el estudio de la variable dependiente se basará en tres dimensiones: educación tributaria; conciencia tributaria; y actitud tributaria. Para lo cual se desarrollará un cuestionario compuesto por 16 ítems.	D1 Determinación del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> - Base imponible - Sujeto obligado - Monto de pago / tributo - Otras obligaciones 	9, 10 y 11	Cuestionario de encuesta	ORDINAL (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre
			D2 Pago del predial	<ul style="list-style-type: none"> - Modalidad de pago - Periodicidad del pago 	12, 13 y 14		
			D3 Fiscalización del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de los predios. - Análisis de la información - Evaluación del riesgo de incumplimiento 	15 y 16		

Nota. La tabla, resalta la variable I, su definición conceptual, su definición operacional, sus dimensiones y sus indicadores, empleados en el estudio. Fuente: Elaboración propia, acorde al contexto.

3.3.1. Preguntas de la encuesta

1. ¿Durante su etapa escolar recibió información de temas tributarios especialmente sobre el impuesto predial?
2. ¿Considera que el cumplimiento de su obligación tributaria es importante para el desarrollo de su distrito?
3. ¿Usted es consciente de sus obligaciones tributarias, sobre todo del pago del impuesto predial?
4. ¿Considera que el cumplimiento de su obligación tributaria en cuanto al pago al impuesto predial es importante para el desarrollo de su distrito?
5. ¿Recibió información de la Municipalidad de Pilcomayo sobre los beneficios de tributar?
6. ¿La municipalidad difunde el cronograma de pagos del impuesto predial?
7. ¿La municipalidad realiza campañas para concientizar a la población sobre temas tributarios?
8. ¿Recibió información que al pagar su impuesto predial oportunamente está contribuyendo con el desarrollo de su Distrito?
9. ¿Conoce cómo se determina la base imponible del Impuesto Predial?
10. ¿Conoce usted las Tasas vigentes del Impuesto Predial?
11. ¿Es consciente que el impuesto predial se determina en base a sus terrenos y edificaciones?
12. ¿Sabe usted que las personas que tienen más inmuebles deben pagar más impuestos?
13. ¿Cree usted que es necesario pagar el impuesto predial cada año?
14. ¿Conoce usted los medios de pago del impuesto predial que existen para el cumplimiento de su obligación tributaria?
15. ¿Sabe las consecuencias de omitir el pago del impuesto predial?
16. ¿Sabe usted cuando se presenta la declaración jurada del impuesto predial?

Capítulo IV

Metodología

4.1. Enfoque de la investigación

Abreú (2012) asevera que “el enfoque de investigación describe con buenos detalles la forma en que se ha llevado a cabo la investigación” (p. 191). En síntesis, el enfoque de investigación es la perspectiva en donde se aborda el tema, el cual va a variar dependiendo del tipo de resultados que se espera obtener. La metodología de la investigación académica conoce tres enfoques en las investigaciones: cuantitativo, cualitativo y mixto.

El primer enfoque, el cuantitativo, implica el proceso de investigación en el cual se realizan las mediciones en valores numéricos (Abreú, 2012). Según aseveración de Ortega (2018), el enfoque cuantitativo utiliza análisis estadísticos a partir de la medición de parámetros extraídos por la recolección de datos.

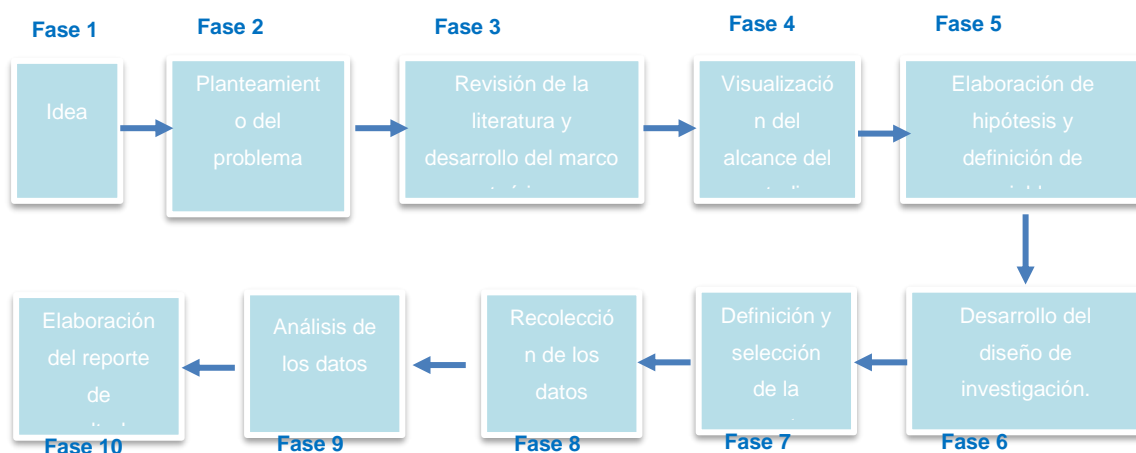
El segundo enfoque es el cualitativo el cual realiza recolección y análisis de los datos no numéricos. Al no ser datos numéricos, se definen sus datos como descripciones de situaciones, eventos, personas, interacciones y se vinculan con opiniones, percepciones e ideas de quienes conforman la muestra del análisis.

El tercer enfoque de la investigación es el enfoque mixto. Siguiendo el marco teórico de Ortega (2018), la investigación mixta no tiene como objetivo tomar el lugar de la investigación cuantitativa, ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las principales fortalezas de ambos tipos de indagación para combinarlas y tratar de minimizar las debilidades potenciales de cada enfoque.

En el caso del actual estudio, se empleó el enfoque cuantitativo porque los procedimientos empleados en la investigación se han establecido en forma progresiva y comprobada mediante el método científico. Asimismo, de las interrogantes planteadas se han generado hipótesis y los resultados se obtuvieron a partir de la obtención de datos numéricos, los cuales fueron procesados a través del software estadístico SPSS.

Figura 8

Proceso Cuantitativo



Nota. Tomada de Hernández, Fernández y Baptista, 2014: 5.

De otro lado, se debe indicar lo siguiente, con la finalidad de recoger también opiniones, ideas, percepciones sobre el problema planteado en nuestra investigación como cuál es la baja recaudación del impuesto predial en el Distrito de Pilcomayo como consecuencia de la insuficiente cultura tributaria, se ha convenido en aplicar un instrumento de investigación cualitativa el cual es la Entrevista en Profundidad que se aplicó al funcionario de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y al ex alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, las mismas que están fundamentadas sobre la base de una guía de preguntas, las cuales fueron sustentadas en la muestra de la investigación que se presenta líneas abajo.

4.2. Tipo de Investigación

Como afirma Nieto (2018), existen dos tipos de investigación: la investigación básica o fundamental y la investigación aplicada, o tecnológica. Así también, Hernández et al. (2014) coinciden señalando que “La investigación cumple dos propósitos fundamentales: a) producir conocimiento y teorías (investigación básica) y b) resolver problemas (investigación aplicada), gracias a estos dos tipos de investigación que la humanidad ha evolucionado” (p. 34).

Por un lado, la investigación básica se centra en el hallazgo de nuevos entendimientos o conocimientos. Se considera fundamental ya que proporciona la

base para la investigación aplicada o tecnológica, y es crucial porque es necesaria para el avance de la ciencia (Bernal, 2016). Por otro lado, la investigación aplicada o tecnológica está orientada a resolver los problemas. Se denomina aplicada ya que, en base a la investigación básica, pura o fundamental en las ciencias fácticas o formales se formulan problemas o hipótesis de trabajo para resolver los problemas de la vida productiva de la sociedad (Ñauas et al., 2018).

El tipo de investigación utilizado en el presente trabajo básica, ya que son las que conducen a un conjunto de respuestas probables, orientadas a responder aquellas grandes interrogantes, las que forman parte del saber universal, del modo de vida y bienestar social para hallar soluciones a un posible criterio de mejora en el contexto de la vida diaria, es así que en esta investigación formularemos hipótesis para resolver los problemas que existen con relación a la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Pilcomayo, en el periodo 2020 - 2021.

4.3. Nivel de Investigación

El nivel de investigación se refiere al grado de conocimiento que cuenta el investigador en relación con el problema, hecho o fenómeno a estudiar. (Valderrama, 2017, como se citó en Condori, 2020). Tomaremos en cuenta los niveles de investigación: social experimental, investigación social explicativa, investigación social descriptiva, investigación correlacional e investigación social exploratoria.

Siguiendo la línea de investigación del autor Ramos (2020), indica que el nivel exploratorio se puede utilizar tanto en el método cualitativo, como cuantitativo. En este nivel, la investigación es aplicada en fenómenos que no han sido investigados previamente y se tiene el interés de examinar sus características. En cuanto al nivel descriptivo, se afirma que ya se sabe lo que se busca y se conocen las características del fenómeno en el proceso cuantitativo se aplican análisis de datos de tendencia central y dispersión, en este nivel se puede plantear una hipótesis, pero no es obligatoria. (Ramos, 2020).

En la investigación correlacional, es esencial formular una hipótesis que vincule dos o más variables. En el ámbito cuantitativo, se emplean métodos estadísticos inferenciales para generalizar los hallazgos de la investigación. Por otro lado, en el enfoque cualitativo, se prosigue con el análisis del contenido lingüístico, como por ejemplo, el análisis de codificación selectiva, que revela las relaciones que pueden surgir entre las categorías presentes en los discursos de los participantes. Así lo indica el autor (Ramos, 2020).

La investigación explicativa, como señala Ramos (2020), se centra en la búsqueda de explicaciones y la determinación de los fenómenos. En el enfoque cuantitativo, se pueden realizar estudios predictivos para establecer relaciones causales entre diferentes variables, lo que requiere la formulación de hipótesis de investigación que busquen identificar los elementos de causa y efecto de los fenómenos de interés para el investigador. Por otro lado, en el estudio cualitativo, se proponen diseños que se basan en análisis lingüísticos para representar la construcción de la realidad que se logra a través de la interacción subjetiva con los participantes.

El presente trabajo de investigación es de nivel correlacional debido a que permite asociar y conocer el grado de relación de las dos variables de estudio. En otras palabras, el objetivo es determinar el nivel de relación significativa entre las dos variables. A partir de este análisis, se obtuvo un resultado que permite cuantificar la importancia y el grado de relación entre ellas, la cultura tributaria – variable independiente y la recaudación de impuesto predial – variable dependiente en el Distrito de Pilcomayo, en el periodo 2020 -2021.

4.4. Métodos de Investigación

Los métodos de investigación son auxiliados por técnicas que se basan en razonamientos formando argumentos que pueden ser inductivos, deductivos, analógicos y abductivos (Maya, 2014). Es decir, ello significa que en el razonamiento inductivo las premisas no necesariamente deben ser válidas, sino que ofrezcan un fundamento para ello, mientras que en el razonamiento deductivo llevan implícita la afirmación de que sus premisas ofrecen algún razonamiento para la verdad de su conclusión. Solo los razonamientos deductivos pretenden a través de sus premisas ofrecer fundamentos concluyentes; asimismo, el razonamiento

analógico consiste en observar ciertas características semejantes entre dos o más objetos, para después inferir, sobre esa base una propiedad que desconocemos en uno de ellos. Finalmente, el razonamiento deductivo se da a partir de las descripciones de un fenómeno o hecho que llega a una hipótesis, la cual explica las posibles razones o motivos del hecho mediante las premisas obtenidas.

Desde el punto de vista de Al (2010), los métodos de investigación se dividen en siete tipos: Método Científico, Método deductivo, método inductivo, método inductivo -deductivo, método sintético, método analítico-sintético y método histórico comparativo.

Este estudio se fundamentó en el método científico, utilizando la lógica en conjunto con hechos específicos, es decir, que se determinaron conclusiones a partir de una serie de observaciones generando nuevos conocimientos sobre los hechos y la realidad que existe en relación a la cultura tributaria del contribuyente del distrito de Pilcomayo y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

4.5. Diseño de Investigación

Abreú (2012) afirma que, “el diseño de investigación explica cómo se realiza el trabajo objeto de investigación, los parámetros que se establecen y los datos estadísticos usados para evaluar la información recolectada” (p. 191). Según Hernández (2003), como se citó en Al (2010) “el diseño de investigación señala al investigador lo que debe hacer para alcanzar sus objetivos de estudios y para contestar dichas interrogantes de conocimiento que se han planteado” (p. 35)

Desde la perspectiva de Moran et al (2010), estos autores indican que el diseño de investigación se divide en tres clases: diseño documental, diseño de campo y diseño experimental.

La investigación documental es una variación de la investigación científica, cuyo objeto es analizar los diferentes fenómenos que se presentan en la realidad utilizando como recurso principal los diferentes tipos de documentos que produce la sociedad y a los cuales tiene acceso el investigador. Por otro lado, el estudio de campo es una examinación sistemática de problemas reales, con el objetivo

de describir, interpretar, comprender su naturaleza y factores, describir sus causas y consecuencias, o predecir su aparición utilizando uno de los métodos conocidos, el desarrollo de la investigación, de los paradigmas o enfoques. Finalmente, la investigación experimental se utiliza generalmente en ciencias tales como la sociología y la psicología, la física, la química, la biología y la medicina, entre otras. Se trata de una colección de diseños de investigación que utilizan la manipulación y las pruebas controladas para entender los procesos causales. En general, una o más variables son manipuladas para determinar su efecto sobre una variable dependiente.

El tipo de diseño en el actual estudio es el de Diseño de Campo – No experimental. Arias (1999), como se citó en Farias (2012), según él, implica simplemente la recopilación de datos directamente de la realidad donde suceden los eventos, sin intervenir ni controlar la variable. Por consiguiente nuestro objeto de estudio es determinar la relación que existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Pilcomayo y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

4.6. Población y Muestra

Para comenzar una investigación es importante la examinación de la población y la muestra, ya que se debe comprender desde un inicio que los datos se adquieren mayormente para analizar o describir poblaciones con las características específicas, es por eso que empezaremos definiendo lo siguiente:

4.6.1. Población.

Arias et al (2016) afirman que “la población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra que cumple con una serie de criterios predeterminados” (p. 57). De otro lado, Galbiati (2015) afirma que la población es “el conjunto de todos los valores de un fenómeno o propiedad que se quiere observar, donde también se le nombra Variable para este conjunto” (p. 45).

En ese sentido, la población es el conjunto de valores predeterminados del que se obtiene una muestra para un fin de estudio o investigación, en el que se le aplicó

una prueba para saber si dan los resultados de las hipótesis planteadas. Para la presente tesis, la población considerada es la cantidad de ciudadanos que tiene predios, ello se obtuvo a través de la relación de contribuyentes del impuesto predial inscritos en la Municipalidad de Pilcomayo (ver solicitud presentada Anexo 3), entidad a la cual se solicitó dicho documento para su posterior uso en el presente estudio.

4.6.2. Muestra.

Torres et al. (2016) afirman que “en un universo de trabajo en donde se desea aplicar un análisis estadístico, cuando el muestreo cubre a todos los elementos de la población., se realiza un censo” (p. 89). Por ese motivo, se concluye que la muestra es la representación, parte o subconjunto de estudio de la población seleccionada, a la cual se le aplicará la técnica de recopilación de información correspondiente, esto es, la encuesta. La muestra estaría desarrollada por los pobladores que pagan Impuesto Predial en el Distrito de Pilcomayo, Provincia de Junín, periodo 2020-2021.

A. Unidad de análisis.

Según Hernández y Mendoza (2018) “es la unidad de la cual se extraerán los datos o la información final. Frecuentemente son las mismas, pero no siempre.” (p. 198). Basándonos en lo mencionado previamente, la unidad de análisis en esta investigación se centra en los residentes que pagan el Impuesto Predial en el Distrito de Pilcomayo. Es decir, estos individuos constituyen el foco principal de estudio para comprender mejor las dinámicas y percepciones en torno a este impuesto específico en esta área geográfica.

B. Tamaño de la muestra.

En el análisis se manejó el tipo de muestreo probabilístico sistemático. Para Hernández y Mendoza (2018) es “aplicable cuando los elementos de la población sobre la que se realiza el muestreo están ordenados. En este sentido, este procedimiento de muestreo se basa en tomar muestras de una manera directa y ordenada a partir de una regla determinística, también llamada sistemática.” (p. 95). Asimismo, con el fin de estimar el

tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula considerando los siguientes datos:

Con el fin de estimar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula considerando los siguientes datos:

$$n = \frac{k^2 pqN}{e^2(N - 1) + k^2 pq}$$

Donde:

k = 1.96 (para un intervalo de confianza de 95%)

p = 50%

q = 50%

N = 12225 (número de contribuyentes, según data del Municipio Distrital de Pilcomayo, Gerencia de Recaudación Tributaria)

e = 5%

$$n = \frac{(1.96)^2 * (50\%) * (50\%) * 12225}{5\%^2 * (12225 - 1) + (1.96)^2 * (50\%) * (50\%)} = 372$$

Finalmente, luego de efectuar la fórmula, se tiene como resultado óptimo un número de 372 contribuyentes.

El instrumento utilizado en la presente investigación fue diseñado en base a 16 preguntas. Para la investigación se consideró el uso del instrumento Likert Ordinal, el cual es una escala que permite cuestionar la actitud de los encuestados sobre alguna pregunta o tema, la misma que utiliza un conjunto de respuestas ordenadas. En el caso de nuestro cuestionario fue:

- 1) Siempre
- 2) A veces
- 3) Nunca

Muñoz (2013) define que, “El cuestionario consiste en un conjunto de preguntas, normalmente de varios tipos, preparado sistemática y cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación o evaluación, y que puede ser aplicado en formas variadas, entre las que destacan su administración a grupos o su envío por correo” (p. 2).

4.7. Instrumento

El instrumento utilizado en la presente indagación fue el cuestionario. Al respecto, Muñoz (2013) lo define como, “un conjunto de preguntas, normalmente de varios tipos, preparado sistemática y cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación o evaluación, y que puede ser aplicado en formas variadas, entre las que destacan su administración a grupos o su envío por correo” (p. 2). En el presente estudio el cuestionario fue diseñado en base a 16 preguntas. Para la investigación se consideró el uso del instrumento Likert Ordinal, el cual es una escala que permite cuestionar la actitud de los encuestados sobre alguna pregunta o tema, la misma que utiliza un conjunto de respuestas ordenadas. En el caso de nuestro cuestionario fue:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indiferentes
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

En cuanto a las entrevistas personales en profundidad se tuvo como objetivo obtener información individualizada. Para este proyecto se ha establecido contar con seis (06) expertos de los empresarios, sector público y las organizaciones intermedias, que permitieron enriquecer desde sus experiencias y conocimientos el desarrollo de la investigación, lo cual le da un mayor espectro y permite contrastar con otras opiniones informadas (Zevallos, 2007).

Para la entrevista a profundidad tuvieron los siguientes objetivos:

1. Conocer la creación de servicios públicos esenciales en beneficio de la comunidad de Pilcomayo gracias a las recaudaciones del impuesto predial.
2. Determinar las causas que motivaron la caída de la recaudación del impuesto predial Distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021.
3. Determinar las estrategias que contribuyan a promover la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

Cabe indicar que, se elaboró un cuestionario que se aplicó a funcionarios de la Municipalidad referida y a empresarios para conocer su percepción sobre la recaudación del impuesto predial en los años 2020 – 2021. El instrumento, en este caso, la Guía de Preguntas de la Entrevista en Profundidad se encuentra en el Anexo 4 de la presente investigación.

Capítulo VI

Resultados

6.1 Descripción del trabajo de campo

- Se encuestó a los pobladores de la localidad del distrito de Pilcomayo, con el instrumento del estudio.
- Después de una semana de encuesta, se verificaron las interrogantes y todos los pobladores que conformaban la muestra respondieron satisfactoriamente la encuesta.
- Posteriormente, se elaboró la base de datos y se procesaron los resultados.
- Asimismo, se desarrollaron los gráficos descriptivos de la variable.
- En la prueba de la hipótesis, se manejó los estadísticos de Rho de Spearman.

6.2. Presentación de resultados

6.2.1. Variable I: Cultura tributaria.

Tabla 6

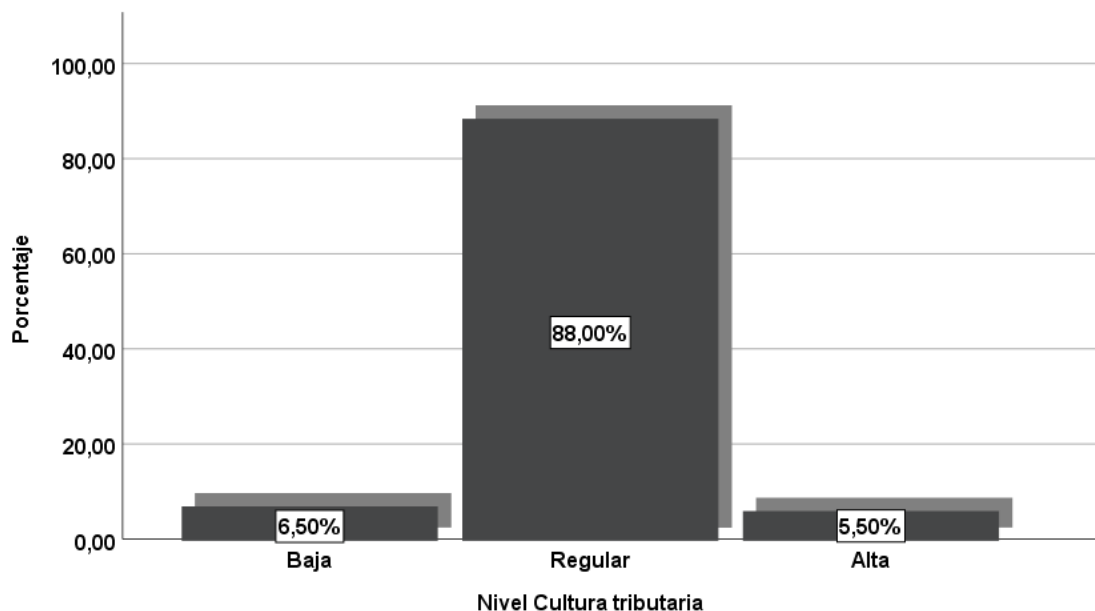
Información de la variable cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
	Baja	24	6,5	6,5	6,5
Válido	Regular	327	88,0	88,0	94,5
	Alta	21	5,5	5,5	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 9

Porcentaje de los Datos de la Cultura Tributaria



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

En la Tabla 6 y Figura 9, de la variable cultura tributaria, en la aplicación del cuestionario se resaltó que el 88.00 %, en otros términos, 327 pobladores tienen regular la cultura tributaria, el 6.50%, en otros términos, 24 pobladores son de baja cultura tributaria y el 5.50%, es decir, 21 pobladores tienen una alta cultura tributaria. Por lo tanto, más del 40% son pobladores que tienen un regular nivel de cultura tributaria.

A. Dimensión Educación tributaria.

Tabla 7

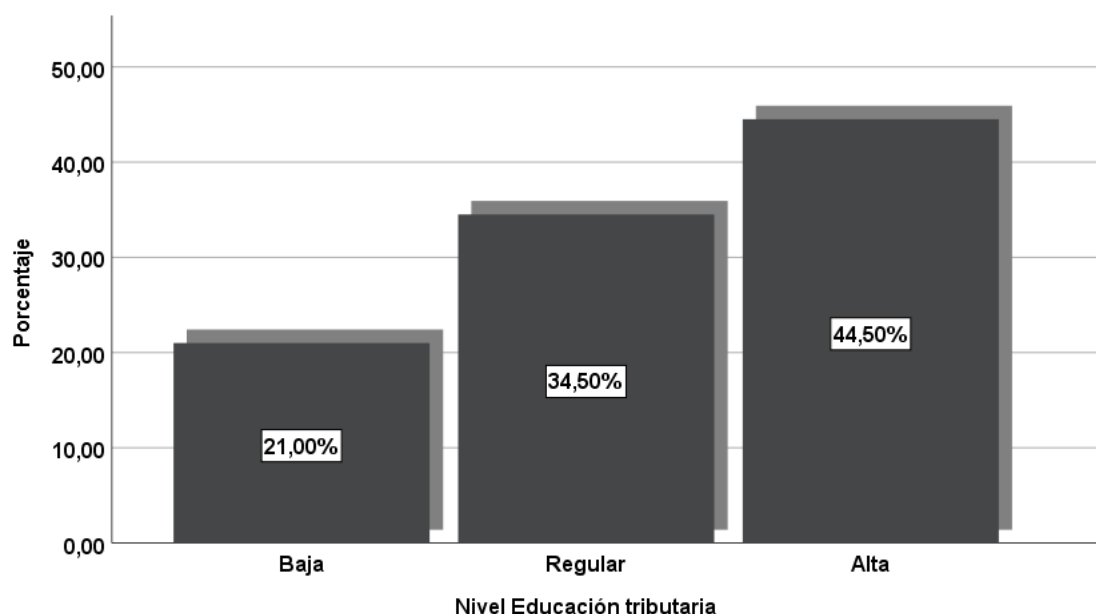
Información de la dimensión educación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Baja	79	21,0	21,0	21,0
Válido Regular	128	34,5	34,5	55,5
Alta	165	44,5	44,5	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 10

Porcentaje de los Datos de la Educación Tributaria



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

En la Tabla 7 y Figura 10, correspondientes a la dimensión educación tributaria, en la aplicación del cuestionario, se resaltó que el 44.50%, en otros términos, 165 encuestados han recibido educación tributaria; el 34.50%, en otros términos, 128 consultados presentan un nivel regular de formación tributaria y el 21.00%, es decir, 79 encuestados tienen una baja educación tributaria. Por lo que más del 50% de los encuestados de la muestra en análisis tienen entre regular y alta educación tributaria.

D. Dimensión Conciencia tributaria.

Tabla 8

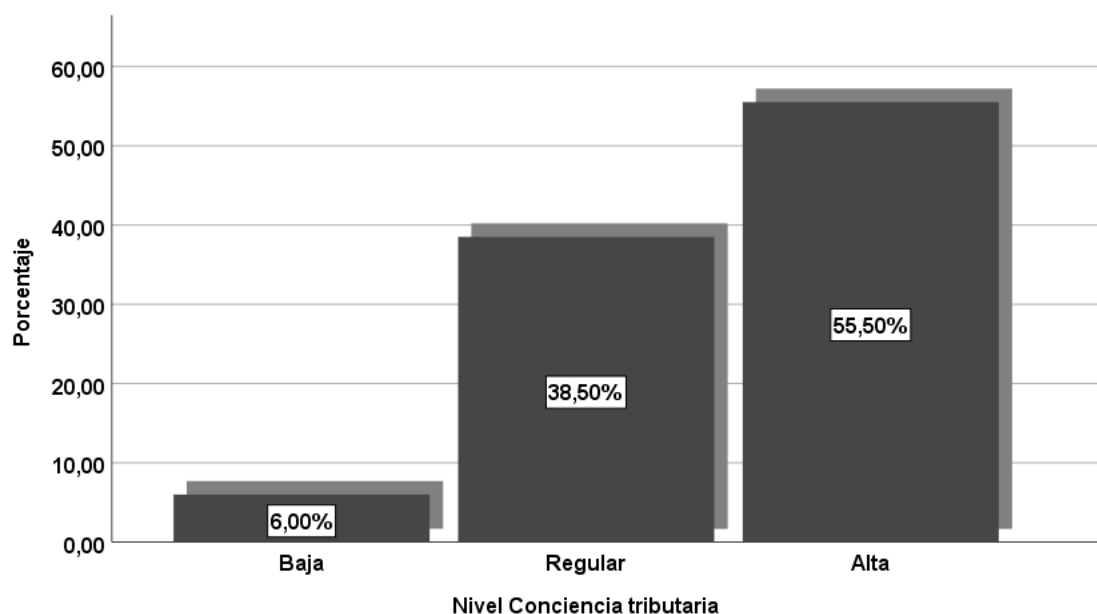
Información de la dimensión conciencia tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Válido Baja	22	6,0	6,0	6,0
Válido Regular	144	38,5	38,5	44,5
Válido Alta	206	55,5	55,5	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 11

Porcentaje de los datos de Conciencia Tributaria



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

En la Tabla 8 y Figura 11, de la dimensión conciencia tributaria, en la aplicación del cuestionario se resaltó que el 55.50%, en otros términos, 206 encuestados poseen una alta conciencia tributaria; el 38.50%, en otros términos, 144 pobladores tienen regular conciencia tributaria y el 6.00%, en otros términos, 22 pobladores poseen baja conciencia tributaria. Por lo que casi la mitad de la muestra, tienen regular y alta conciencia tributaria.

E. Dimensión Actitud tributaria.

Tabla 9

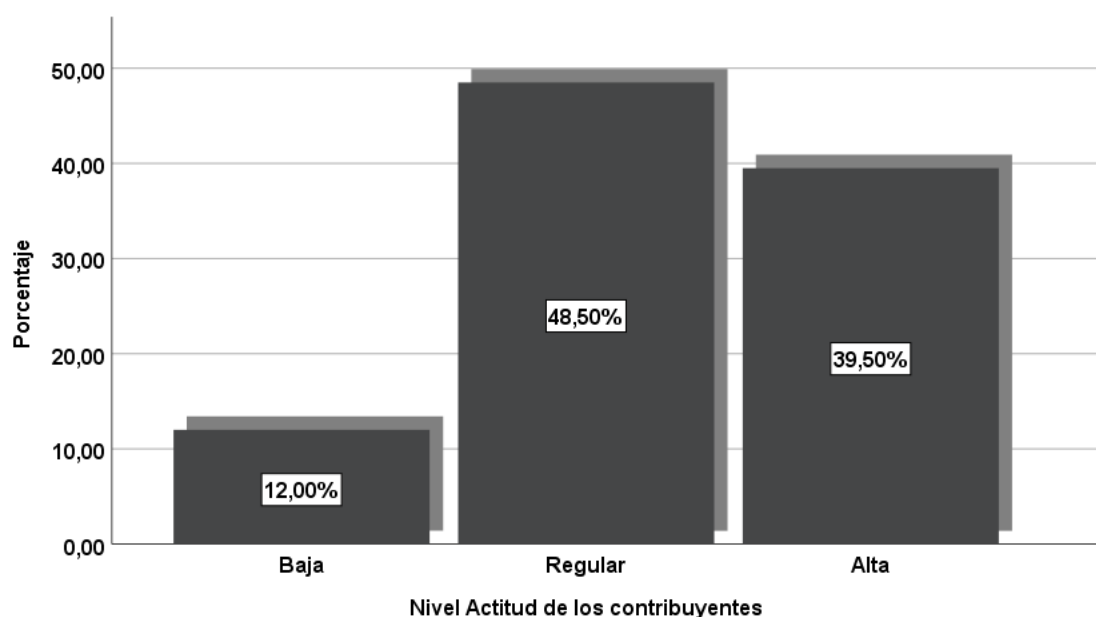
Información de la dimensión actitud tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Válido Baja	45	12,0	12,0	12,0
Válido Regular	180	48,5	48,5	60,5
Válido Alta	147	39,5	39,5	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 12

Porcentaje de los datos de la dimensión actitud tributaria



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

En la Tabla 9 y Figura 12, de la dimensión actitud de los contribuyentes, en la aplicación del cuestionario se resaltó que el 48,50%, en otros términos, 180 pobladores son de regular actitud tributaria; el 39.50%, en otros términos, 147 encuestados son de alta actitud tributaria y un 12.0 %, en otros términos, 45 encuestados son de baja actitud tributaria. Por lo que cerca al 50% de la muestra tiene regular actitud tributaria.

6.2.2. Variable II: Recaudación del impuesto predial

Tabla 10

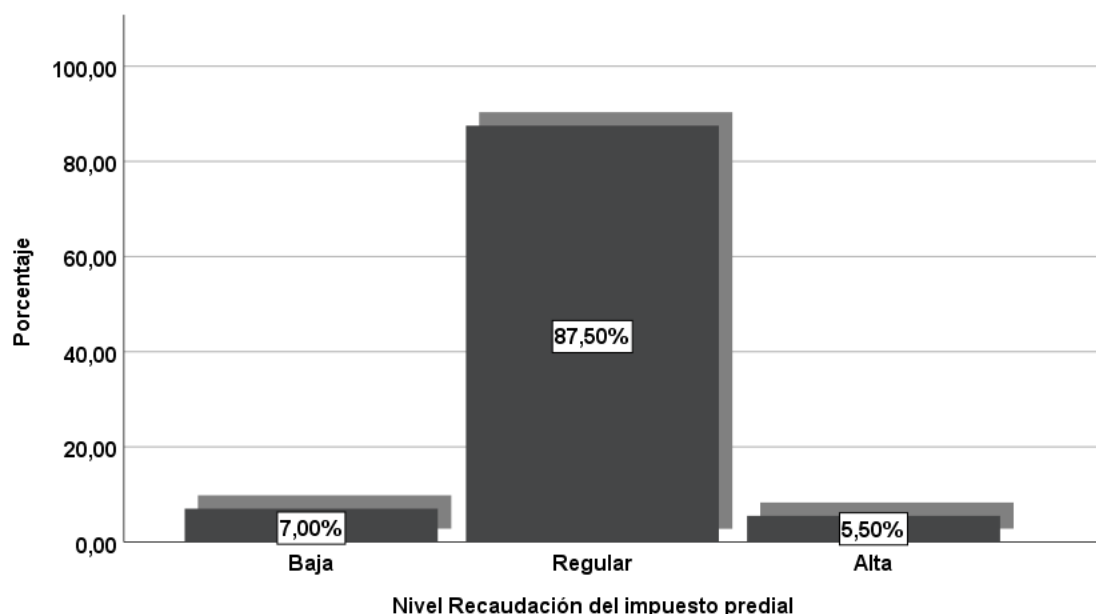
Información de la variable Recaudación del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Válido	Baja	26	7,0	7,0	7,0
	Regular	326	87,5	87,5	94,5
	Alta	20	5,5	5,5	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 13

Porcentaje de los Datos de la recaudación del impuesto predial



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

En la Tabla 10 y Figura 13 de la variable recaudación del impuesto predial, como resultado de la ejecución del cuestionario, se observó que el 87.5%, es decir, 326 encuestados califica la recaudación tributaria como regular; el 7.00%, es decir, 26 encuestados lo califican como baja y, el 5.50%, es decir, 20 encuestados califican las recaudaciones del impuesto predial como altas, porque más del 50% de los pobladores consultados manifiesta la existencia de un nivel regular de recaudaciones del impuesto predial.

A. Dimensión Determinación del impuesto.

Tabla 11

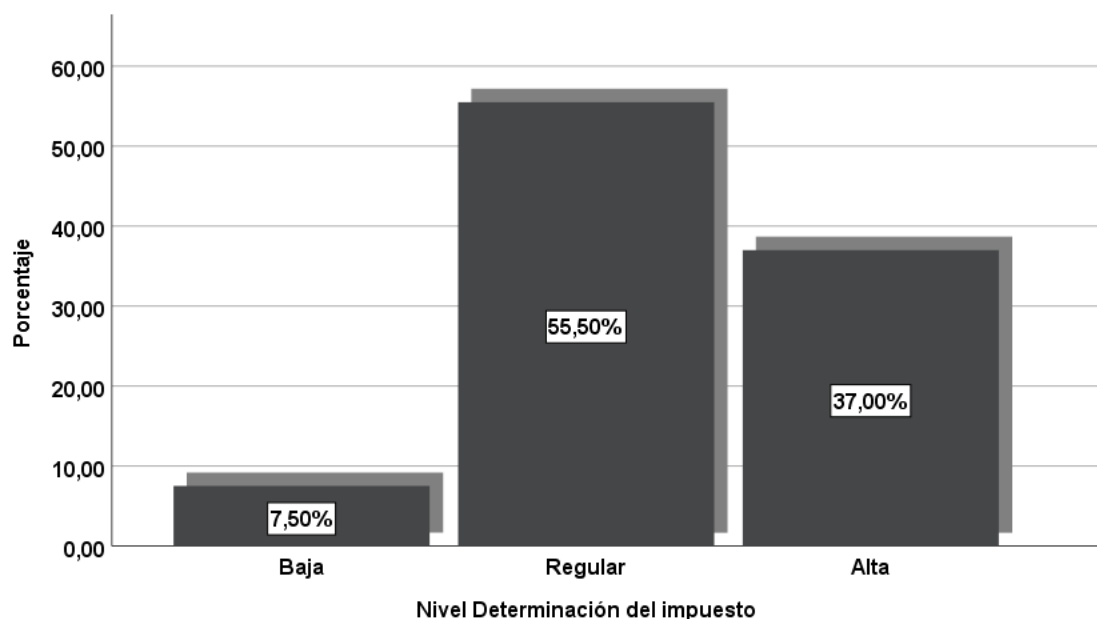
Información de la dimensión determinación del impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Válido	Baja	28	7,5	7,5	7,5
	Regular	206	55,5	55,5	63,0
	Alta	138	37,0	37,0	100,0
	Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 14

Porcentaje de los datos de la determinación del impuesto



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

En la Tabla 11 y Figura 14 de la dimensión de la determinación del impuesto, en la aplicación del cuestionario se resaltó que el 55.50%, en otros términos, 206 encuestados califican como regular la determinación del impuesto, con el 37.00%, es decir, 138 lo califican como alto y el 7.50%, en otros términos, 28 encuestados lo califican como baja. Por lo que más de la mitad de encuestados califican como regular la determinación de los impuestos prediales.

F. Dimensión Pago del impuesto predial.

Tabla 12

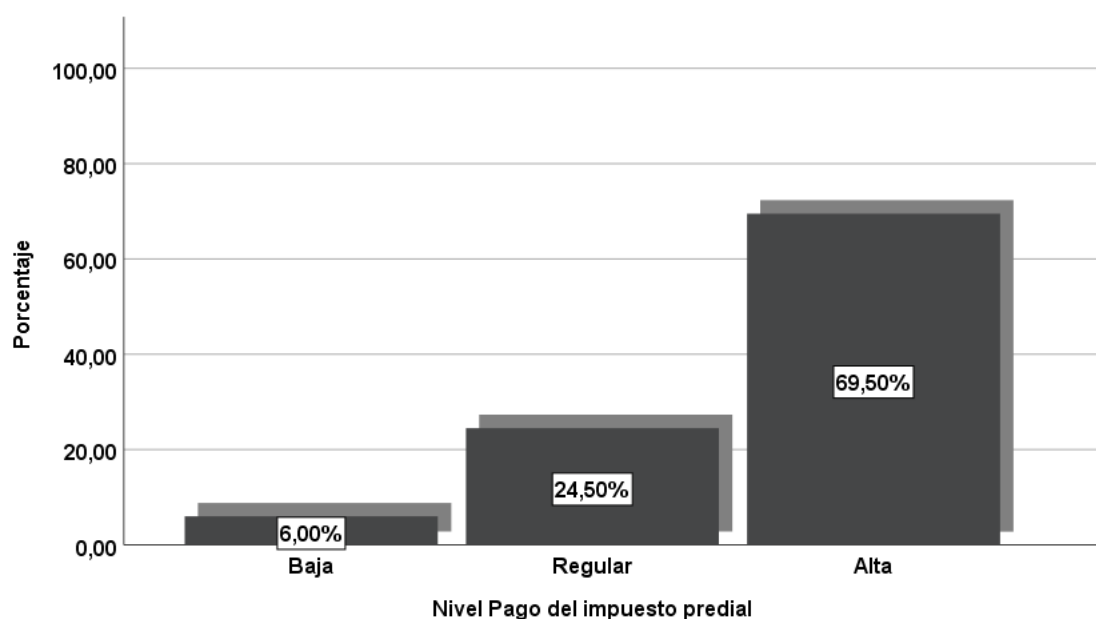
Información de la dimensión pago del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Válido Baja	22	6,0	6,0	6,0
Válido Regular	91	24,5	24,5	30,5
Válido Alta	259	69,5	69,5	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 15

Porcentaje de los datos del pago del impuesto predial



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Según la Tabla 12 y Figura 15 de la dimensión del pago del impuesto predial, en la ejecución del cuestionario se observó que el 69.50%, es decir, 259 encuestados califican como alto el pago del impuesto predial; el 24.50%, en otros términos, 91 encuestados califican como regular los pagos del impuesto predial y el 6%, es decir, 22 encuestados lo califican como bajo. Por lo que más de la mitad de los encuestados manifestó la existencia de un regular y alto pago del impuesto predial según la encuesta presentada.

G. Dimensión Fiscalización del impuesto.

Tabla 13

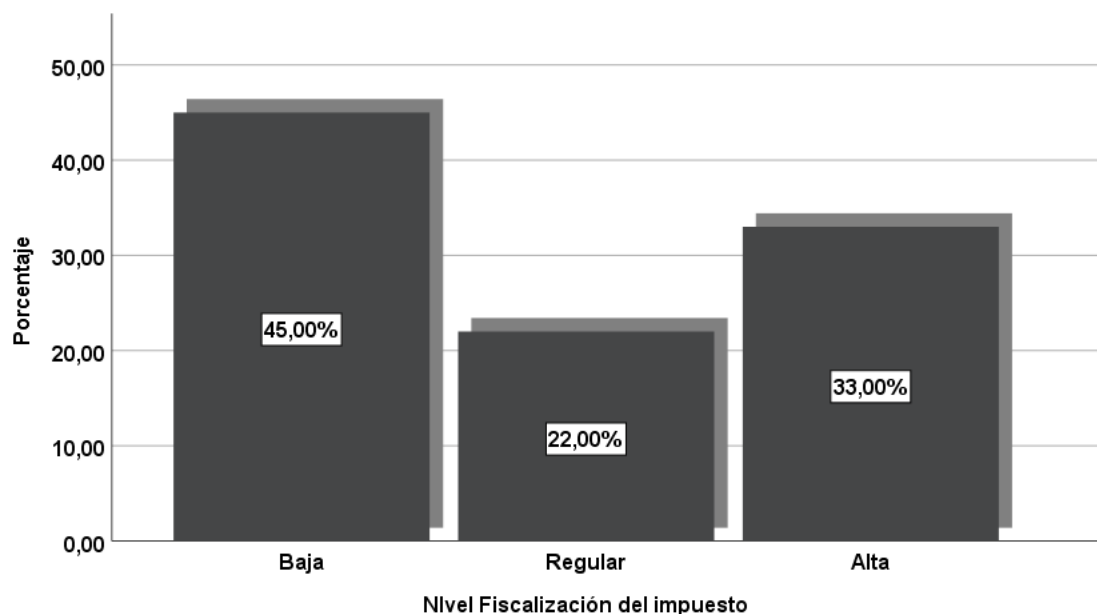
Información de la dimensión Fiscalización del impuesto

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentajes válidos	Porcentajes acumulados
Válido Baja	167	45,0	45,0	45,0
Válido Regular	82	22,0	22,0	67,0
Válido Alta	123	33,0	33,0	100,0
Total	372	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

Figura 16

Porcentaje de los datos de fiscalización del impuesto



Nota. Elaboración propia – Investigación del campo software SPSS V 25.

En la Tabla 13 y Figura 16 de la dimensión de la fiscalización del impuesto, en la aplicación del cuestionario se resaltó que el 45.00%, en otros términos, 167 encuestados califican como baja la fiscalización del impuesto; el 33.00%, es decir, 123 encuestados lo califican como alta y el 22%, es decir, 82 encuestados lo califican como regular.

6.3. Contrastación de resultados

Existe una relación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

6.3.1. Prueba de hipótesis general de la variable cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

A. Prueba de hipótesis General

H_0 = No existe una correlación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial

de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

H_1 = Existe una correlación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

a) Estadístico aplicado

Tabla 14

Resultado de la correlación de cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

			Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,443**
		Sig. (bilaterales)	.	0,000
		N	372	372
Recaudación del impuesto predial	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,443**	1,000
		Sig. (bilaterales)	0,000	.
		N	372	372

** . La correlación es significativa en los niveles 0,01 (bilaterales).

Nota. Elaboración propia, base de datos con SPSS ver. 25.

b) Resultad basado en los factores de probabilidad

Se tiene el valor de probabilidad o valor de p

Cuya condición es:

- Si $p \leq \alpha$ = se rechaza la hipótesis nula
- Si $p \geq \alpha$ = se acepta la hipótesis nula

Por lo tanto:

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$
- Valor de probabilidad: $p = 0.000$

Se tiene entonces: Como $p = 0.05 \geq 0.000$ = aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, se concluye que si hay relación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Teniendo un nivel de correlación positiva moderada de 0.443.

Se concluye:

Existe relación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, teniendo un p-valor de 0.000 y una correlación positiva moderada de $r_s = 0.443$.

6.3.2. Prueba de hipótesis específicas dimensiones educación tributaria y recaudación de impuesto predial

H_0 = No existe una correlación directa entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021

H_1 = Existe una correlación directa entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

a) Tabla de contingencia

Tabla 15

Resultado de la correlación de la educación tributaria y recaudación del impuesto predial

	Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial
--	----------------------	----------------------------------

Rho de Spearman	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,328**
		Sig. (bilaterales)	.	0,000
		N	372	372
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,328**	1,000
		Sig. (bilaterales)	0,000	.
		N	372	372

** . La correlación es significativa en los niveles 0,01 (bilaterales).

Nota. Elaboración propia, base de datos con SPSS ver. 25.

c) Resultado basado en el factor de probabilidad

Se tiene el valor de probabilidad o valor de p

Cuya condición es:

- Si $p \leq \alpha$ = se rechaza la hipótesis nula
- Si $p \geq \alpha$ = se acepta la hipótesis nula

Por lo tanto:

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$
- Valor de probabilidad: $p = 0.05$

Se tiene entonces: Como $p = 0.05 \geq 0.000$ = aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, se concluye que la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Presentando un nivel de correlación positiva baja de 0.328.

Se concluye:

Existe una correlación directa entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, teniendo un p-valor de 0.000 y una correlación positiva moderada de $r_s = 0.328$.

6.3.3. Prueba de hipótesis específicas dimensión conciencia tributaria y recaudación de impuesto predial

H_0 = No existe una correlación directa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

H_1 = Existe una correlación directa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

a) Tabla de contingencia

Tabla 16

Resultado de la correlación de la conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial

			Conciencia tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,210**
		Sig. (bilaterales)	.	0,003
		N	372	372
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,210**	1,000
		Sig. (bilaterales)	,003	.
		N	372	372

** . La correlación es significativa en los niveles 0,01 (bilaterales).

Nota. Elaboración propia, base de datos con spss ver. 25.

c) Resultad basado en el factor de probabilidad

Se tiene el valor de probabilidad o valor de p

Cuya condición es:

- Si $p \leq \alpha$ = se rechaza la hipótesis nula
- Si $p \geq \alpha$ = se acepta la hipótesis nula

Por lo tanto:

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$
- Valor de probabilidad: $p = 0.024$

Se tiene entonces: Como $p = 0.05 \geq 0.003$ = aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, se concluye que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes se relaciona directamente con el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Presentando un nivel de correlación positiva baja de 0.210.

Se concluye:

Existe una correlación directa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, teniendo un p-valor de 0.003 y una correlación positiva baja de $r_s = 0.210$.

6.3.4. Prueba de hipótesis específicas dimensiones actitud tributaria y recaudación de impuesto predial

H_0 = No existe correlación directa entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021

H_1 = Existe correlación directa entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

a) Tabla de contingencia

Tabla 17

Resultado de la correlación de la actitud tributaria y recaudación del impuesto predial

		Actitud de los contribuyentes	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Actitud de los contribuyentes	1,000	0,381**
		.	0,000
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilaterales)		

	N	372	372
Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,381**	1,000
	Sig. (bilaterales)	0,000	.
	N	372	372

** . La correlación es significativa en los niveles 0,01 (bilaterales).

Nota. Elaboración propia, base de datos con SPSS ver. 25.

c) Resultado basado en el factor de probabilidad

Se tiene el valor de probabilidad o valor de p

Cuya condición es:

- Si $p \leq \alpha$ = se rechaza la hipótesis nula
- Si $p \geq \alpha$ = se acepta la hipótesis nula

Por lo tanto:

- Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$
- Valor de probabilidad: $p = 0.000$

Se tiene entonces: Como $p = 0.05 \geq 0.000$ = aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula, se concluye la actitud tributaria de los contribuyentes se relaciona directamente con el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. Presentando un nivel de correlación positiva moderada de 0.381.

Se concluye:

Existe correlación directa entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, teniendo un p-valor de 0.000 y una correlación positiva moderada de $r_s = 0.381$.

6.4 Discusión de resultados

En la presente investigación se corrobora la validez de la hipótesis general con el servicio de las pruebas estadísticas de correlación de Spearman, donde comenzamos desarrollando la hipótesis alterna (H1), que concierne la hipótesis general: Existe una relación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital

de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, donde se corroboró estadísticamente con $r_s = 0,443$ y un nivel de significancia 0,000.

El presente estudio tiene coincidencia con el trabajo de investigación de Almonacid (2020), quien tesis titulada “Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19” mediante las pruebas de Rho de Spearman se encontró un valor de 0.548 y un p-value de 0.000 (<0.05), señalando un vínculo significativo y moderado entre las culturas tributarias y las recaudaciones del impuesto predial en el contexto de la Covid-19. El estudio, concluyó que una mayor formación tributaria mediante la difusión de datos, las percepciones, conciencias y actitudes positivas de los contribuyentes permiten incrementar las recaudaciones del impuesto predial.

Se encuentran resultados similares con la investigación de Macedo y Huamán (2022), en su tesis titulada “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay, 2022”, los hallazgos mediante coeficiente de correlación Rho de Spearman mostraron un valor de 0.587** y el valor $p=0.000$ menor al nivel de significancia del 5%, lo que indica que presenta un vínculo positivo moderado y estadísticamente significativa entre ambas variables. Por lo tanto, el estudio concluyó que presenta un vínculo moderado entre las culturas tributarias y las recaudaciones del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay.

Resultados parecidos a los de Bone y Cruz (2024), quienes en su artículo titulado “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial urbano, gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pedro Carbo”, encontraron mediante la correlación de Pearson un valor de 0,944, indicando correlaciones positivas muy altas entre las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial urbano. Esto se confirma con un grado de confianza del 99%, dado que el valor de significancia bilateral es menor a 0,01. Por lo tanto, el análisis concluye que en el ámbito tributario presenta un vínculo muy significativo entre una mayor cultura tributaria y un aumento en las recaudaciones del impuesto sobre propiedades urbanas.

Así también, Vásquez (2017), en su artículo científico titulado “La cultura tributaria y la gestión municipal”, concluyó que la cultura tributaria se comprende como la práctica habitual y consciente de cumplir de manera voluntaria con la

responsabilidad tributaria y comprender la normativa que las rige. Por ello el autor refiere que es indispensable fortalecer la cultura tributaria para alcanzar recaudaciones firmes y sostenibles a mediano y largo plazo, que permita cumplir eficientemente con el servicio público municipal de seguridad ciudadana, ornato y limpieza, desarrollando así las gestiones municipales.

También se encuentra similitud con Barrientos et al. (2021), quienes en su tesis titulada “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno - Ayacucho – 2021”, encontraron una relación media entre las culturas tributarias y las recaudaciones del impuesto predial, la cual se sustenta en la prueba Chi-cuadrado de Pearson de 40,702. Por lo tanto, el estudio concluye que en tanto superior sean las culturas tributarias en el contribuyente del Distrito Municipal de Jesús Nazareno, superior serán las recaudaciones del impuesto predial.

En esa misma línea, Rojas y Tantaleán (2022), en su tesis “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022”, se concluyó que presenta un vínculo positivo y significativo ($p < 0,000$) entre cultura y recaudación con un coeficiente de 0,714, significando que una mejor cultura tributaria conducirá a mayores recaudaciones del impuesto predial. Así también, encontraron una vinculación directa y significativa de 0,748, 0,684 y 0,430 para las dimensiones conocimiento, conciencia y educación, respectivamente, con la recaudación del impuesto a la propiedad.

Del mismo modo, Seminario et al. (2022), en su estudio titulado “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho”, determinó que las culturas tributarias se relacionan con las obligaciones tributarias con un $\rho=0,577$. Con respecto a las dimensiones, los valores tributarios tuvieron un $\rho=0,586$, la formación tributaria un $\rho=0,511$ y las conciencias tributarias un $\rho=0,466$, existiendo una correlación positiva media entre esta última y la obligación tributaria ($\rho=0,466$). Por tanto, en el estudio se concluyó que la cultura tributaria impacta significativamente en los cumplimientos de la obligación tributaria en el comerciante del mercado analizado.

Asimismo, Colmenares et al. (2021) en su artículo de investigación sobre el “Estudio del impuesto predial en los gobiernos locales del Perú”, encontró que el 75% de los casos en el país sufre de bajas tasas de recaudación del impuesto, escasez de las culturas tributarias y necesidad urgente de actualizar los instrumentos tecnológicos en casi todas las municipalidades. Por ello, concluyó que la necesidad de fortalecer los esfuerzos de recaudación y mejorar el marco jurídico del interés común es crear reglas más justas e igualitarias para que el contribuyente asuma sus obligaciones tributarias, lo que aumente la conciencia de pago y promueva una apropiada cultura tributaria.

De manera similar, Valverde et al. (2024) en su estudio titulado “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca”, descubrieron que el 78,7% tenía un alto nivel de conocimientos fiscales y el 75% cumplía con los impuestos. Esto confirma su hipótesis y explica que cuanto más desarrollada es la cultura tributaria, más cumplen los empresarios con sus obligaciones tributarias.

Así también, Mendoza (2018), en su estudio “Cultura tributaria y su impacto en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Santa Eulalia 2016” encontró resultados similares, mediante un p-valor de 0.000 (Sig. E = 0.000), el cual es menor al nivel de significancia de la investigación que es 0.05. Por lo tanto, se aceptó la hipótesis alterna que afirma que la cultura tributaria sí impacta las recaudaciones de los impuestos prediales en el Municipio de Santa Eulalia 2016.

Se llega a la conclusión de que la cultura tributaria es baja, lo que se refleja en el alto índice de morosidad de los impuestos prediales. Este hallazgo sugiere que existe una falta de conciencia o cumplimiento en cuanto a las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Por otro lado, Lujan (2019) encontró que una mayor cultura tributaria se correlaciona con un menor número de delitos tributarios. Los indicadores utilizados para medir la cultura tributaria incluyen el crecimiento promedio anual de los ingresos tributarios, la frecuencia de charlas tributarias y el número de contribuyentes por año. Estos resultados respaldan la idea de que una población mejor informada y comprometida con sus obligaciones fiscales tiende a cometer

menos delitos relacionados con los impuestos. Por lo tanto, estas investigaciones coinciden con los hallazgos de nuestro estudio, reforzando la importancia de mejorar la cultura tributaria como una estrategia para reducir la morosidad y los delitos tributarios.

En el caso de la cultura tributaria nuestra investigación tiene coincidencia con la investigación que sustenta Onofre et al. (2017), quienes concluyeron que este tema es poco explorado por las ciencias sociales, lo que destaca la importancia de profundizar en la relación entre el Estado y los contribuyentes. Además, Trejo (2018) señala la relevancia de cumplir con todos los elementos de la cultura tributaria para alcanzar una recaudación eficiente. Esto implica que los contribuyentes deben estar conscientes de los aspectos que rodean a sus obligaciones fiscales y comprender las implicaciones del incumplimiento para establecer una relación de confianza con las autoridades tributarias.

Por otro lado, Quispe et al. (2020) concluyen que la cultura tributaria presenta impactos significativos en las evasiones fiscales, subrayando la necesidad de promover una mayor conciencia y cumplimiento fiscal entre la población. Finalmente, Garay (2016) destaca la importancia de una administración tributaria consciente y eficaz para mejorar la recaudación de los impuestos prediales, lo que resalta la relevancia de desarrollar una cultura tributaria sólida y consciente para garantizar el cumplimiento y la eficiencia en la recaudación fiscal.

En conclusión, nuestra investigación coincide con estos hallazgos, lo que sugiere la necesidad de implementar estrategias que promuevan una mayor conciencia fiscal y una recaudación más eficiente, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y educativo de la población.

Conclusiones

1.- El propósito principal de la investigación era “determinar la relación que existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021”. En cuanto a la hipótesis planteada, se puede afirmar que existe una relación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, ya que se tuvo un p – valor de (0.000) y una correlación positiva moderada 0.443 Rho Spearman. Este análisis revela una estrecha relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. Por consiguiente, un incremento en la cultura tributaria se traducirá directamente en un aumento significativo en la recaudación del impuesto predial. En otras palabras, en este contexto, el aumento de una variable se correlaciona con el aumento de la otra, demostrando así la importancia crucial de fortalecer la cultura tributaria para mejorar la recaudación fiscal.

2.- El objetivo del estudio de investigación fue “determinar la relación que existe entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021”. En cuanto a la hipótesis planteada, podemos afirmar que existe una relación directa entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, ya que se tuvo un p – valor de (0.000) y una correlación positiva moderada 0.328 Rho Spearman. Este análisis revela que existe una correlación significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, al mejorar la educación tributaria, se prevé un impacto positivo en la recaudación del impuesto predial. Es decir, en este escenario, el aumento de una variable conlleva al aumento de la otra, lo que subraya la importancia de fortalecer la educación tributaria como un medio efectivo para mejorar la eficiencia en la recaudación fiscal.

3.- El objetivo del estudio de investigación fue “determinar la relación que existe entre el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021”. En cuanto a la hipótesis planteada, podemos afirmar que existe una relación directa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del

impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, ya que se tuvo un p – valor de (0.003) y una correlación positiva baja 0.210 Rho Spearman. Este análisis sugiere una relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, se espera que un incremento en la conciencia tributaria tenga un impacto positivo en la recaudación del impuesto predial. Es decir, en este contexto, un aumento en una variable está asociado con un aumento en la otra, destacando así la importancia de fomentar la conciencia tributaria como un factor clave para mejorar la eficacia en la recaudación fiscal. Además, este hallazgo resalta la necesidad de implementar estrategias educativas y de sensibilización para fortalecer la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que a su vez puede conducir a una mejora en los ingresos fiscales.

4.- El objetivo del estudio de investigación fue “determinar la relación que existe entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021”. En cuanto a la hipótesis planteada, se puede afirmar que existe una relación directa entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021, ya que se tuvo un p – valor de (0.000) y una correlación positiva baja 0.381 Rho Spearman. Este análisis revela una relación significativa entre la actitud tributaria y la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, un incremento en la actitud tributaria se espera que tenga un impacto positivo en la recaudación del impuesto predial. En otras palabras, cuando una variable aumenta, la otra tiende a incrementarse también, destacando así la influencia directa que tiene la actitud de los contribuyentes en la cantidad de impuestos recaudados. Este hallazgo resalta la importancia de promover una actitud favorable hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que puede ser clave para mejorar la eficacia en la recaudación fiscal y, en última instancia, fortalecer las finanzas públicas para el desarrollo económico y social.

Recomendaciones

1.- Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Pilcomayo implementar estrategias efectivas para fortalecer la cultura tributaria de la comunidad. Estas estrategias podrían incluir programas educativos y de concientización sobre la importancia del pago de impuestos, así como la simplificación de los procesos de pago y la mejora de los servicios proporcionados a los contribuyentes. También resulta fundamental implementar sistemas de monitoreo y evaluación para analizar el efecto de estas acciones en la cultura tributaria y la recolección de impuestos sobre la propiedad, con el propósito de adaptar las estrategias según sea preciso y asegurar un incremento continuo en la recaudación fiscal del área. En este aspecto, el Área de Orientación al Contribuyente debe programar en el mes de enero de cada ejercicio fiscal charlas sobre el pago del impuesto predial, así como organizar visitas de jóvenes voluntarios a cada residente explicando la importancia de la tributación y generando la sensibilización correspondiente sobre el mismo.

2.- Se sugiere implementar iniciativas destinadas a mejorar la educación tributaria de la comunidad. Estas iniciativas podrían incluir campañas de sensibilización, talleres educativos y materiales informativos que promuevan una mayor comprensión de los impuestos y sus beneficios para el desarrollo local. Además, se recomienda fortalecer la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas locales para integrar la educación tributaria en el currículo escolar y fomentar una cultura de responsabilidad fiscal desde una edad temprana; por ejemplo, la educación tributaria impartida en los niños desde los seis a los 13 años generará un impacto positivo en la recaudación del impuesto predial en las diferentes municipalidades, con el fin de revertir a la población para la mejora de accesibilidad del servicio. Es esencial monitorear de cerca el impacto de estas acciones en la recaudación del impuesto predial y ajustar las estrategias según sea necesario para garantizar un aumento progresivo en la eficiencia de la recaudación fiscal del distrito.

3.- Se recomienda también priorizar acciones destinadas a fortalecer la conciencia tributaria dentro de la comunidad. Esto podría lograrse mediante la implementación de programas de educación y sensibilización que destaquen la importancia de los impuestos para el desarrollo local y brinden información clara sobre las obligaciones tributarias. Asimismo, se sugiere el uso de canales de comunicación

efectivos para llegar a un público amplio y diverso, incluyendo medios digitales, talleres comunitarios y campañas de información pública. Es esencial evaluar periódicamente el impacto de estas iniciativas en la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial, con el fin de ajustar las estrategias según sea necesario y garantizar un aumento sostenido en los ingresos fiscales del distrito. Por ejemplo, se debe realizar actividades dirigidas al contribuyente como: brindar charlas, volanteo, realizar talleres, utilizar los medios de comunicación como la radio, el internet, la televisión, etc. También se debe brindar capacitaciones dirigidas al personal de catastro y rentas, los cuales deben ser supervisados y monitoreados para que la información brindada sea clara y precisa.

4.- Se sugiere aplicar tácticas orientadas a fomentar una mentalidad favorable hacia el cumplimiento de las responsabilidades fiscales. Es por ello que se sugiere establecer programas de asistencia y respaldo para aquellos contribuyentes que experimenten dificultades para cumplir con sus compromisos fiscales, con el fin de fomentar una mayor participación y cumplimiento voluntario. Es crucial realizar una evaluación constante del efecto de estas tácticas en la mentalidad hacia los impuestos y en la recolección del impuesto sobre la propiedad, con el objetivo de ajustar las acciones según sea necesario y garantizar un aumento progresivo en los ingresos fiscales del distrito. Así mismo, para incentivar la actitud tributaria los municipios deberían incentivar con premios o deducciones a los contribuyentes que realizan sus pagos oportunos, para aumentar su motivación y continuar cumpliendo con el pago del impuesto, al mismo tiempo que se informa sobre la importancia de cumplir con este deber y los beneficios que conlleva pagar el impuesto predial.

Referencias

- Abreú, J. L. (2012). *Hipótesis, Método & Diseño de Investigación*. International Journal of Good Conscience.
- Almonacid, L. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19*. Trabajo de Investigación para optar el Bachiller en Administración, Escuela Académico Profesional de Administración y Finanzas, Universidad Continental, Huancayo, Perú. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9082>
- Alva Matteucci, M. (1995). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. *Análisis Tributario*.
- Alva, M. (2010). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. *PUCP*.
- Álvarez, A. (2020). Justificación de la Investigación. *Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas Carrera de Negocios Internacionales 2020*.
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting Power For Business*, 73-90.
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*.
- Ángeles, C., & Hernández, M. (2014). "NUEVO RÉGIMEN TEMPORAL DE INCORPORACIÓN FISCAL" ¿UNA SOLUCIÓN A LA INFORMALIDAD? *TESINA PARA APROBAR LA ASIGNATURA DE CLÍNICA FISCAL*. Ciudad de México: TEC de Monterrey.
- Arenas, C. (2022). ABC TRIBUTARIO. *PERUCONTABLE*.
- Arias, F. (2012). *EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN* (Sexta Edición ed.). Episteme, C.A.
- Arias, F. (2012). *EL PROYECTO DE INVESTIGACION 6a EDICION*. Episteme.
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica* (5ta ed. ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme, C.A.
- Armstrong, G., & Kotler, P. (2017). *Fundamentos de marketing*. Pearson.
- Barberán, N., Bastidas, T., Santillán, R., & Peña, M. (2021). ACTITUD TRIBUTARIA Y DESEMPEÑO FINANCIERO DE LAS MICROEMPRESAS. *Revista Inclusiones*.
- Bardales, J. (2020). IMPUESTO PREDIAL EN PERÚ. *EXPLICACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN PERÚ*. PERÚ.
- Barrientos, L., Huamani, J. y Huamani, K. (2022). Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno - Ayacucho - 2021. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Universidad Continental,

Huancayo,

Perú.

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/12451>

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera Edición ed.). Colombia: Person Education.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (Tercera Edición ed.). Colombia: Person Education.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Person Education.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Person Education.
- Bravo Cucci, J. (30 de MAYO de 2017). Importancia del impuesto predial en recaudación tributaria. (T. P. NOTICIAS, Entrevistador)
- Bravo, F. (2011). *LOS VALORES PERSONALES NO ALCANZAN PARA EXPLICAR LA CONCIENCIA TRIBUTARIA: EXPERIENCIA EN EL PERÚ*. Perú: CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31.
- Bromberg, P. (2009). *Cultura tributaria. Informe final de investigación*. Bogotá: Instituto de Estudios Urbanos.
- Buendía, L., Colás, B., & Hernández, F. (1998). *Métodos de investigación en la Psicopedagogía*. España: Mc Graw Hill.
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la. *Revista de Ciencias Sociales, Vol. 27*(Esp. 5), 204-2016.
- Cárdenas, G. (2020). La Educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Uladech*.
- Carrasco Diaz, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Castillo, M. (2004). *Guía para la formulación de proyectos de investigación*. Bogotá, Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Chóez, Á. D. B., & Verónica, P. A. C. (2023). Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial urbano, gobierno autónomo descentralizado del cantón pedro carbo. *Ciencia y Desarrollo*, 26(4), 7-17. <https://doi.org/10.21503/cyd.v26i4.2498>
- Choy, E., & Choy, M. (31 de octubre de 2010). ESTRATEGIAS PARA GENERAR CONCIENCIA TRIBUTARIA E IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. *ESTRATEGIAS PARA GENERAR CONCIENCIA TRIBUTARIA E IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ*. Arequipa, Perú.
- Contreras, D. (2021). Análisis del Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, Colombia.
- Cuellar, M. (2017). *El ABC de la Tributación Municipal*.

- Díaz, M. (2022). CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACIÓN DEL. *UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI*.
- Espinoza, E. (2018). EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. *Revista Conrado*, 22-32.
- Estévez, A. (2017). De modernizaciones: ¿incrementales o disruptivas? "*Tres artículos*" de la *Universidad de Buenos Aires*.
- Ferreira, T. (2013). El Derecho Público. *UTEL BLOG*.
- Finanzas, M. d. (s.f.). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades. Lima, Perú: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. N° 2011-08951.
- Fontaine, B., & Vergara, R. (1997). *UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA EL CRECIMIENTO*. CHILE: ESTUDIOS PÚBLICOS.
- Garay, A. (2016). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca -Huánuco 2016. *Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público*. Universidad de Huánuco, Yarowilca, Huánuco, Perú.
- Garay, A. M. (2016). "*LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA – HUÁNUCO*". Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.
- Giorgetti, A. (1967). La Evasión Tributaria. Buenos Aires: Ediciones de Palma.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación* (Vol. Primera Edición). (M. E. López, Ed.) RED TERCER MILENIO S.C.
- Hegel, I. d. (2021). Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-peru/>
- Heilbroner, R., & Thurow, L. (1984). *ECONOMÍA*. México: Prentice Hall.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: MC GRAW HILL EDUCATION.
- Hernández, A. (09 de setiembre de 2021). Webinar I Nueva Gestión de Tributos Municipales para Gobiernos Locales. (P. Bonilla, Entrevistador)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed. ed.). McGRAW-HILL.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, C. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana. Obtenido de http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2772/506_3.pdf?sequence=1

- Huamán, W., & Rojas, C. (2019). Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín 2019. Moyobamba, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- ITributaria, S. d. (2019). *SATH*. Obtenido de <https://www.sath.gob.pe/tributos.html>
- Jáuregui, M. (2012). DE QUE HABLAMOS CUANDO DECIMOS IMPUESTOS. *Especialista en Docencia Universitaria en Ciencias Económicas*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Karlinger, F. (1996). *Investigación del comportamiento*.
- Kerlinger, F. (2002). *Investigación del Comportamiento* (Tercera Edición ed.). México: Editorial Mc Graw Hill.
- Lizana, K. (2020). La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017. *Tesis para Bachiller en ciencias financieras y contables*. Universidad de San Martín de Porras, Lima, Lima, Perú.
- Lozano, I. (02 de 09 de 2020). Impuesto predial: MEF plantea cambios que deberán ser evaluados por el próximo gobierno. *El Comercio*.
- Lujan, R. (2019). La cultura tributaria y el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú: período 2012-2016. *Obtener el Grado de Doctora en Contabilidad y Finanzas*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Trujillo, Perú.
- Luján, R., & Cano, E. (2019). La cultura tributaria y el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú: período 2012-2016. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 15(2), 101-109.
- Macedo Ramírez, G. A., & Huamán Vásquez, M. (2022). Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay, 2022. *Universidad Nacional de Ucayali*. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5858>
- Madrigal, G. (2020). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *REDALYC ORG*.
- Madrigal, J. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal.
- MEF. (2020). *Guía para el cumplimiento de la META 2*. Lima.
- MEF. (2021). *RECAUDACIÓN 2019 Y 2020 TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN LA META 2 DEL PI 2020 (Soles)*.
- Méndez, C. (1995). *Metodología guía para elaborar diseños de investigación en ciencias*. Bogotá: McGraw-Hill.
- Mendoza De La Cruz, K. A. (2018). Cultura tributaria y su impacto en la recaudación del. ATE, LIMA, PERU.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (5 de enero de 2022). *gob.pe*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102432&lang=es-ES&view=article&id=6984
- Mora, I. (2005). GUÍA PARA ELABORAR UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN. *Revista Educación*, 77-97.
- Morales, A. (noviembre de 2021). ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES DE LA RECAUDACIÓN DEL. Lima, Lima, Perú.
- Moya, E. (2014). *Elementos de finanzas públicas y derecho tributario* (Vol. Octava Edición). Caracas: DABOSA, C.A.
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (Segunda Edición ed.). México: PEARSON EDUCACIÓN.
- Muñoz, T. G. (2013). *el cuestionario como instrumento de investigación/evaluación*.
- Navarro Palacios, I. (2012). Breves notas acerca de la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta. *Revista* 52. https://ipdt.org/uploads/docs/4_01_Rev52_INP.pdf
- Nieto, E. (25 de junio de 2018). *Tipos de Investigación*. Obtenido de REPOSITORIO INSTITUCIONAL USDG: <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la Investigación* (4ta ed. ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Revista Científica Dominio de Ciencias*, 45-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>
- Ortega, A. (05 de Julio de 2018). *Enfoques de la investigación*. Obtenido de Universidad de la Costa.
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Espacón*.
- Quispe, J. R. (2021). Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020. 14.
- Ramírez, A. (2008). Análisis de la reglamentación existente en materia de Comunicación Social del Gobierno Federal. *Maestría en Análisis Político*. Ciudad de México: Tecnológico de Monterrey.

- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*. Obtenido de file:///D:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LosAlcancesDeUnaInvestigacion-7746475.pdf
- Ramos, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. *Quipukamayoc*, 51-60.
- Reidl, L. (2012). Marco conceptual en el proceso de investigación. *Investigación en Educación Médica*, 146-151.
- Reynosa, E. (2018). *Trabajo de investigación: Teoría, metodología y práctica*.
- RNT. (2016). Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones. *NORMAS LEGALES*. PERÚ.
- Roca, C. (2008). *ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA*. Guatemala: Serie Temática Tributaria N° 15.
- Rojas Medina, P. N., & Tantaleán Delgado, B. J. (2023). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Lajas, 2022*. <http://repositorio.unach.edu.pe/handle/20.500.14142/432>
- Ruiz Vásquez, J. (2017). LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA GESTIÓN MUNICIPAL. *Quipukamayoc*, 25(48), 49-60. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Sabino, C. (1992). *EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN*. Caracas: Panapo.
- Santa Cruz, F. (29 de setiembre de 2015). *Inducción en la Investigación*. Obtenido de <http://florfanyasantacruz.blogspot.pe/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html>
- SATH. (2019). *SATH*. Obtenido de <https://www.sath.gob.pe/tributos.html>
- Seminario Unzueta, R., Trinidad Montes, H. E., y Trinidad Montes, S.V. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. *Revista Científica Ágora*, 9(1), 65-73. <https://doi.org/10.21679/206>
- Sen, A. (2001). *Desarrollo y libertad*, Planeta. India.
- SUNAT. (6 de enero de 2022). @SUNATOficial. Obtenido de https://twitter.com/SUNATOficial/status/1479119721882472456?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1479119721882472456%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fandina.pe%2Fagencia%2Fnoticia-sunat-recaudacion-anual-2021-supera-proyeccion
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (4ta Edición ed., Vol. Tercera impresión). (G. N. EDITORES, Ed.) México: LIMUSA, S.A. de C.V.
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa.

- Torres, M., & Terán, H. (2012). El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas. *Revista de Ciencias Sociales* (Ve), XVIII(3), 416-419. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28024392003>
- Torres, R. (2020). Cómo elaborar un trabajo de investigación. *La investigación criminalística*, 1-21.
- Trejo, E. (2018). LA CULTURA TRIBUTARIA EN MÉXICO COMO INSTRUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL. *Universidad La Salle Pachuca*, 115 - 136.
- Trejo, J. (2012). DECÁLOGO DE PRINCIPIOS PARA EJERCER UNA EXITOSA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA FISCAL, ESTUDIO DE CASO UN HIPOTÉTICO INCREMENTO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA. *EGAP GOBIERNO Y POLÍTICA PÚBLICA*. CIUDAD DE MÉXICO: Tecnológico de Monterrey.
- Ugarte Molina, Shanda. (2022). *Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco, periodo 2015 – 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Digital Universidad Andina del Cusco. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/5140>
- Unda, M., & Moreno, C. (2015). La recaudación del impuesto predial en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*.
- Urtega & Monsefú. (2019). “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN. Cajamarca, Perú.
- Valera, E. (2020). RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU EFECTO. Pimentel, Lambayeque, Perú.
- Valverde, M. T., Lazaro, A. C. D. P., Chávez, Y. Y. C., & Gara, A. J. P. (2024). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de Barranca. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(1), 150-162. <https://doi.org/10.36390/telos261.10>
- Vásquez, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión Municipal. *Quipukamayoc*.
- Vera, L. (8 de diciembre de 2020). Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario. (SUNAT, Entrevistador)
- Villanueva, C. (2018). EL IMPUESTO PREDIAL. *FUNDACIÓN PRO EMPRESA*.
- Zapien, G. (2007). Análisis del retorno de mercancías: Un riesgo latente de evasión fiscal. *Maestría en Derecho Internacional*. Monterrey: Tec de Monterrey.

Anexos

Anexo 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>¿Qué relación existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.</p>	<p>Existe una relación directa y positiva entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Tributaria • Conciencia Tributaria • Actitud Tributaria 	<p>ENFOQUE O</p> <p>PARADIGMA</p> <p>Cuantitativo</p> <p>TIPO DE</p> <p>INVESTIGACIÓN:</p> <p>Investigación Básica</p> <p>NIVEL DE</p> <p>INVESTIGACIÓN:</p> <p>Nivel Correlacional</p> <p>DISEÑO DE</p> <p>INVESTIGACIÓN:</p> <p>Investigación No</p> <p>Experimental</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>4800 contribuyentes</p> <p>MUESTRA:</p> <p>356 contribuyentes</p> <p>MÉTODO GENERAL:</p> <p>Método Científico</p> <p>TÉCNICA:</p> <p>Encuesta</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	<p>Variable 2</p> <p>Recaudación Impuesto Predial</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación del impuesto • Pago del impuesto predial • Fiscalización del impuesto predial 	
<ul style="list-style-type: none"> • PE1: ¿Qué relación existe entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021? • PE2: ¿Qué relación existe entre el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021? • PE3: ¿Qué relación existe entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • OE1: Determinar la relación que existe entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021. • OE2: Determinar la relación que existe entre el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021. • OE3: Determinar la relación que existe entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • HE1: Existe una relación directa entre la educación tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021. • HE2: Existe una relación directa entre la conciencia tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021. • HE3: Existe una relación directa entre la actitud tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de 		

Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021?

Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.

Pilcomayo durante el periodo 2020-2021

INSTRUMENTO:
Cuestionario

Anexo 2. Cuestionario de relección de datos

Instrucciones:

La presente técnica de encuesta busca recoger información relacionada con el trabajo de investigación titulado: “CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, PERIODO 2020 – 2021”. Sobre este particular se le solicita que en las preguntas que a continuación se presentan elija la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (x). Se le agradece su colaboración.

Confidencialidad: La información y datos brindados en el presente cuestionario será utilizada para fines académicos y su contenido será tratado en forma confidencial.

Información general:

- Nombre:.....
- Edad:.....
- Lugar de residencia:.....

Instrucciones: Marque la respuesta de acuerdo a su nivel de percepción, apreciación o forma de pensar, para lo cual tiene 5 opciones de respuesta tal como se presenta.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

De

antemano agradecemos su colaboración, contribución y tiempo al presente estudio. **A continuación, responda por favor las siguientes preguntas:**

PREGUNTAS		VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
Variable Independiente: Cultura tributaria						
Dimensión 1: Educación tributaria						
1	¿Durante su etapa escolar recibió información de temas tributarios especialmente sobre el impuesto predial?					
2	Ha participado de clases y/o capacitaciones con respecto a temas de tributación.					
Dimensión 2: Conciencia tributaria						
3	¿Usted es consciente de sus obligaciones tributarias, sobre todo, del pago del impuesto predial?					
4	¿Asume usted la responsabilidad que le concierne con el pago del Impuesto Predial al tener su domicilio registrado en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo?					

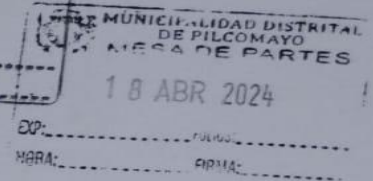
5	¿Considera que el cumplimiento de su obligación tributaria en cuanto al pago del impuesto predial es importante para el desarrollo de su distrito?					
Dimensión 3: Actitud de los contribuyentes						
6	¿Procura cancelar puntualmente el pago del impuesto predial ante la Municipalidad provincial?					
7	¿Es de su conocimiento que siempre debe pagar sus impuestos prediales a la Municipalidad Distrital de Pilcomayo?					
8	¿Aplica los principios de integridad, transparencia y justicia al declarar mis impuestos por predios?					
Variable dependiente: Recaudación del impuesto predial						
Dimensión 1: Determinación del impuesto						
9	¿Conoce cómo se determina la base imponible del Impuesto Predial?					
10	¿Conoce usted las Tasas vigentes del Impuesto Predial?					
11	¿Es consciente que el impuesto predial se determina en base a sus terrenos y edificaciones?					
Dimensión 2: Pago del impuesto predial						
12	Considera que, ¿Se debe dar más facilidades de pago teniendo en cuenta los factores económicos?					
13	¿Considera que el cronograma de pagos que establece la Municipalidad se ajusta bien a la capacidad de pago del contribuyente?					
14	¿Se encuentra al tanto del pago del impuesto predial según la fecha de vencimiento?					
Dimensión 3: Fiscalización del impuesto						
15	¿Está de acuerdo en que los mecanismos de selección de predios para fiscalizar son adecuados?					
16	La Municipalidad evalúa constantemente los riesgos de incumplimiento de los contribuyentes					

¡Gracias por su colaboración

Anexo 3. Solicitud de información sobre impuesto predial

Pilcomayo, 18 de abril del 2024

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
HUANCAYO, JUNÍN
Presente. –



Ref: SOLICITO INFORMACION SOBRE IMPUESTO PREDIAL 2020 – 2023

LIZBETH MEZA CONDEZO, identificada con DNI N° 46826843 y domicilio en Av. Huancavelica N° 1257, El Tambo, Huancayo, bachiller da la Maestría en Tributación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, en proceso de elaboración de mi trabajo de investigación – Tesis, ante Usted con el debido respeto me presento y expreso lo siguiente:

Que, me encuentro elaborando mi Tesis titulada "CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, 2020 – 2021" y requiero información sobre el impuesto predial a fin de poder procesarla y determinar las conclusiones y resultados del mismo;

Que, la información que solicita es la siguiente:

1. Estadísticas sobre pago (montos totales) del impuesto predial periodos 2020, 2021, 2022 y 2023
2. Número de contribuyentes obligados al pago del impuesto predial periodos 2020, 2021, 2022 y 2023
3. Número de contribuyentes del pago del impuesto predial morosos periodos 2020, 2021, 2022 y 2023

Que, la información solicitada es de suma urgencia, razón por la cual pido a Ustedes encarecidamente se me brinde la información arriba solicitada enviándola a 46826843@continental.edu.pe o mezacondezolizbeth@gmail.com o al **whatsapp 993879124**;

POR LO TANTO:

A Ustedes, pido ordenar a quien corresponda se mita la información solicitada.

Atentamente,

LIZBETH MEZA CONDEZO
DNI N° 46826843

Anexo 4. Guía de preguntas para las Entrevistas en Profundidad

a) DE LA ENTREVISTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE PILCOMAYO

Objetivos de la entrevista:

1. Determinar las causas que motivaron la caída de la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021.
2. Determinar estrategias que contribuyan a promover la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en el periodo 2020-2021.
3. Conocer la creación de servicios públicos esenciales en beneficio de la comunidad de Pilcomayo gracias a la recaudación del impuesto predial en el periodo 2020-2021.

Preguntas tentativas:

1. ¿Cuál es el destino de los ingresos por impuesto predial que determina la administración edil de Pilcomayo en el periodo 2020-2021?
2. ¿En qué porcentaje la recaudación del impuesto predial en Pilcomayo cayó en el periodo 2020-2021?
3. ¿A qué atribuye el hecho de que la recaudación tributaria por impuesto predial haya caído estrepitosamente en el distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021?
4. ¿Considera Ud. que una de las razones es la falta de cultura tributaria de la población en el periodo 2020 - 2021?
5. ¿Qué estrategias debería diseñar e implementar la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para incrementar la recaudación del impuesto predial en el 2022 y siguientes?

b) DE LA ENTREVISTA AL GERENTE MUNICIPAL

Objetivos de la entrevista:

1. Determinar las causas que motivaron la caída de la recaudación del impuesto predial Distrito de Pilcomayo, en el periodo 2020-2021.
2. Determinar estrategias que contribuyan a promover la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, en el periodo 2020-2021.

3. Conocer la creación de servicios públicos esenciales en beneficio de la comunidad de Pilcomayo gracias a la recaudación del impuesto predial, en el periodo 2020-2021.

Preguntas tentativas:

1. ¿Cuál es el destino de los ingresos por impuesto predial que determina la administración edil de Pilcomayo?
2. ¿En qué porcentaje la recaudación del impuesto predial en Pilcomayo cayó en el periodo 2020-2021?
3. ¿A qué atribuye el hecho de que la recaudación tributaria por impuesto predial haya caído estrepitosamente en el distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021?
4. ¿Considera Ud. que una de las razones es la falta de cultura tributaria de la población de Pilcomayo?
5. ¿Qué estrategias debería diseñar e implementar la municipalidad distrital de Pilcomayo para incrementar la recaudación del impuesto predial en el año 2022 y siguientes?

c) DE LA ENTREVISTA AL RESPONSABLE DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y COBRANZA DE DEUDAS

Objetivos de la entrevista:

1. Determinar las causas que motivaron la caída de la recaudación del impuesto predial Distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021.
2. Determinar estrategias que contribuyan a promover la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.
3. Conocer la creación de servicios públicos esenciales en beneficio de la comunidad de Pilcomayo gracias a la recaudación del impuesto predial.

Preguntas tentativas:

1. ¿Cuál es el destino de los ingresos por impuesto predial que determina la administración edil de Pilcomayo?
2. ¿En qué porcentaje la recaudación del impuesto predial en Pilcomayo cayó en el periodo 2020-2021?

3. ¿A qué atribuye el hecho de que la recaudación tributaria por impuesto predial haya caído estrepitosamente en el distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021?
4. ¿Considera Ud. que una de las razones es la falta de cultura tributaria de la población?
5. ¿Qué estrategias debería diseñar e implementar la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para incrementar la recaudación del impuesto predial en el 2022 y siguientes?

d) DE LA ENTREVISTA AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN

Objetivos de la entrevista:

1. Determinar las causas que motivaron la caída de la recaudación del impuesto predial Distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021.
2. Determinar estrategias que contribuyan a promover la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.
3. Conocer la creación de servicios públicos esenciales en beneficio de la comunidad de Pilcomayo gracias a la recaudación del impuesto predial.

Preguntas tentativas:

1. ¿Cuál es el destino de los ingresos por impuesto predial que determina la administración edil de Pilcomayo?
2. ¿En qué porcentaje cayó la recaudación del impuesto predial en Pilcomayo en el periodo 2020-2021?
3. ¿A qué atribuye el hecho de que la recaudación tributaria por impuesto predial haya caído estrepitosamente en el distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021?
4. ¿Considera Ud. que una de las razones es la falta de cultura tributaria de la población?

5. ¿Qué estrategias debería diseñar e implementar la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para incrementar la recaudación del impuesto predial en el 2022 y siguientes?

e) DE LA ENTREVISTA AL JEFE ZONAL SUNARP, HUANCAYO

Objetivos de la entrevista:

1. Determinar las causas que motivaron la caída de la recaudación del impuesto predial Distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021.
2. Determinar estrategias que contribuyan a promover la cultura tributaria en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.
3. Conocer la creación de servicios públicos esenciales en beneficio de la comunidad de Pilcomayo gracias a la recaudación del impuesto predial.

Preguntas tentativas:

1. ¿Cuál es el destino de los ingresos por impuesto predial que determina la administración edil de Pilcomayo?
2. ¿En qué porcentaje la recaudación del impuesto predial en Pilcomayo cayó en el periodo 2020-2021?
3. ¿A qué atribuye el hecho de que la recaudación tributaria por impuesto predial haya caído estrepitosamente en el distrito de Pilcomayo en el periodo 2020-2021?
4. ¿Considera Ud. que una de las razones es la falta de conciencia tributaria de la población?

5. ¿Qué estrategias debería diseñar e implementar la municipalidad distrital de Pilcomayo para incrementar la recaudación del impuesto predial en el 2022 y siguientes?

Anexo 5. Resultados Entrevistas en Profundidad

Con el estudio realizado se pretendió aportar valor interpretando la realidad mediante instrumentos objetivos y medibles, es decir, cuantificables; y a la vez, apoyarnos con la recolección y resumen de datos cualitativos por medio de actividades de campo tales como, las entrevistas a profundidad, de tal manera que, nos permita comprender más las interrogantes planteadas en el presente estudio. Las entrevistas se realizaron de forma presencial, por lo que fue necesario transcribir los datos que se nos fueron proporcionados por nuestros entrevistados. Cabe resaltar que, las preguntas fueron desarrolladas en base a la cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en el distrito de Pilcomayo en la región Junín en el periodo 2020 – 2021. Cabe señalar que, los datos cualitativos son una forma de investigación que profundiza en los temas, por tal motivo, se utilizó el software Atlas TI para analizar las dimensiones. Para ello, se diseñaron 10 categorías que están muy relacionadas con la investigación y son presentadas a continuación:

Códigos creados en Atlas Ti correspondientes a las entrevistas con los expertos. Elaboración propia, adaptada del software Atlas Ti.

Grupos de códigos		Nombre	Enraizamien... ^
◊ Sectores Económicos	(8)	○ ◊ Percepción social	9
◊ Recaudación del Impuesto Predial	(7)	○ ◊ pandemia	9
◊ Problemáticas Sociales de la Población	(10)	○ ◊ Cooperación	11
◊ Percepción de los entrevistados	(5)	○ ◊ Difusión para la Recaudación	12
◊ Objetivos de Desarrollo Sostenible	(17)	○ ◊ Responsabilidad	12
◊ Educación Tributaria	(10)	○ ◊ Facilidades de pago	13
◊ Cultura Tributaria de los Contribuyentes	(7)	○ ◊ Capacitación docente	13
◊ Conciencia Tributaria	(5)	○ ◊ Difusión y Orientación en Educació...	13
◊ Actitud de los Contribuyentes	(9)	○ ◊ Habilidades Comunicativas	13
◊ Acciones que fomentan desarrollo	(7)	○ ◊ Cobranza	14
		○ ◊ obras	15
		○ ◊ campañas	15
		○ ◊ Estrategia de Recaudación	17
		○ ◊ Educación Cívica	17
		○ ◊ Capacidad de entendimiento	18
		○ ◊ gestión	20
		○ ◊ Voluntad de cumplir con sus obliga...	26

A continuación, se detallan las categorías seleccionadas y cuál es la relación que guardan con los antecedentes y los objetivos, tanto generales como específicos, de la presente investigación.

Relación de las categorías establecidas en Atlas Ti para cada objetivo

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS EN ATLAS TI
Analizar la relación que existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Pilcomayo y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.	Cultura Tributaria de los contribuyentes
	Recaudación del impuesto predial
	Problemáticas sociales de la población
	Acciones que fomentan desarrollo
	Sectores Económicos
	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Conocer la percepción de agentes clave que forman parte del entorno de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para la recaudación del impuesto predial durante el periodo 2020-2021.	Percepción de agentes clave

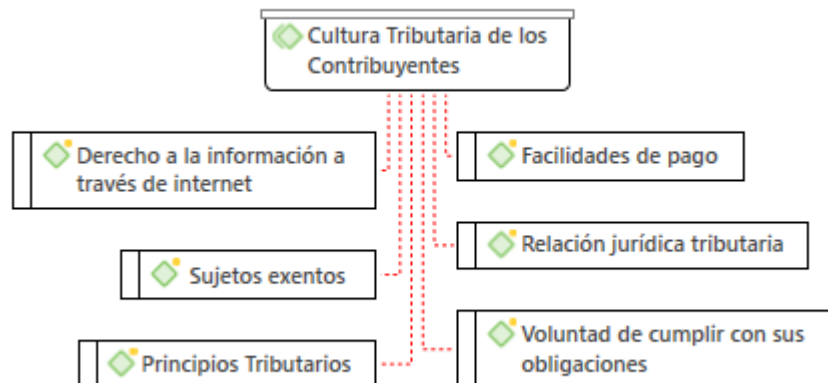
<p>Determinar la relación que existe entre la educación tributaria de los contribuyentes del distrito de Pilcomayo y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.</p>	<p>Educación Tributaria</p>
<p>Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de Pilcomayo y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.</p>	<p>Conciencia Tributaria</p>
<p>Determinar la relación que existe entre la actitud de los contribuyentes del distrito de Pilcomayo y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021.</p>	<p>Actitud de los Contribuyentes</p>

Resultados de las Entrevistas

El objetivo general de la presente investigación menciona lo siguiente: “Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria de los contribuyentes y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo durante el periodo 2020-2021”. Se analizó el total de las entrevistas realizadas a nuestros informantes clave, los cuales tienen experiencia en todo lo que respecta a la materia tributaria, su recaudación y los usos que le dan en beneficio de la población. Respecto al objetivo general de la presente investigación, se ha concluido que la cultura tributaria de los contribuyentes del Distrito de Pilcomayo sí está relacionada con la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; ya que, nuestros entrevistados afirmaron que la cultura tributaria es

importante para que los contribuyentes puedan comprender la importancia de sus aportaciones, para su propio beneficio y la de su comunidad. A continuación, se presenta el diagrama general extraído del Software Atlas Ti.

Vista de la red "Cultura Tributaria de los contribuyentes" Procesado a través del software Atlas Ti.



Por consiguiente, podemos deducir de la figura presentada que analizó y dio como resultado el software Atlas Ti, que la cultura tributaria desprende 6 categorías a considerar debido a la relevancia que generan dentro de todo el espectro informativo que se nos ha sido proporcionado en la entrevista junto con lo mencionado a lo largo de los capítulos del presente estudio; de tal forma que, primero, si pensamos en la cultura tributaria de los contribuyentes, entonces, también debemos de pensar en el acceso a la información que tienen los contribuyentes en plena época post digital, donde el derecho de acceso a fuentes como el internet no se ve garantizado para toda la población, muchos adultos mayores dueños de predios no se mantienen informados justamente por la falta de conocimiento o la falta de acceso y, por tales motivos, desconocen la información que nos proporcionan las páginas web de las administraciones tributarias sobre legislación, criterios jurisprudenciales y administrativos. En otras palabras, estas entidades necesitan estar acompañadas de una administración amigable que busque soluciones al respecto y puedan amplificar la difusión de la información tributaria y hacerla parte de la cultura tributaria de los contribuyentes.

Por otro lado, también observamos que tan importante como lo es el derecho a la información a través de internet, también es importante que existan facilidades de

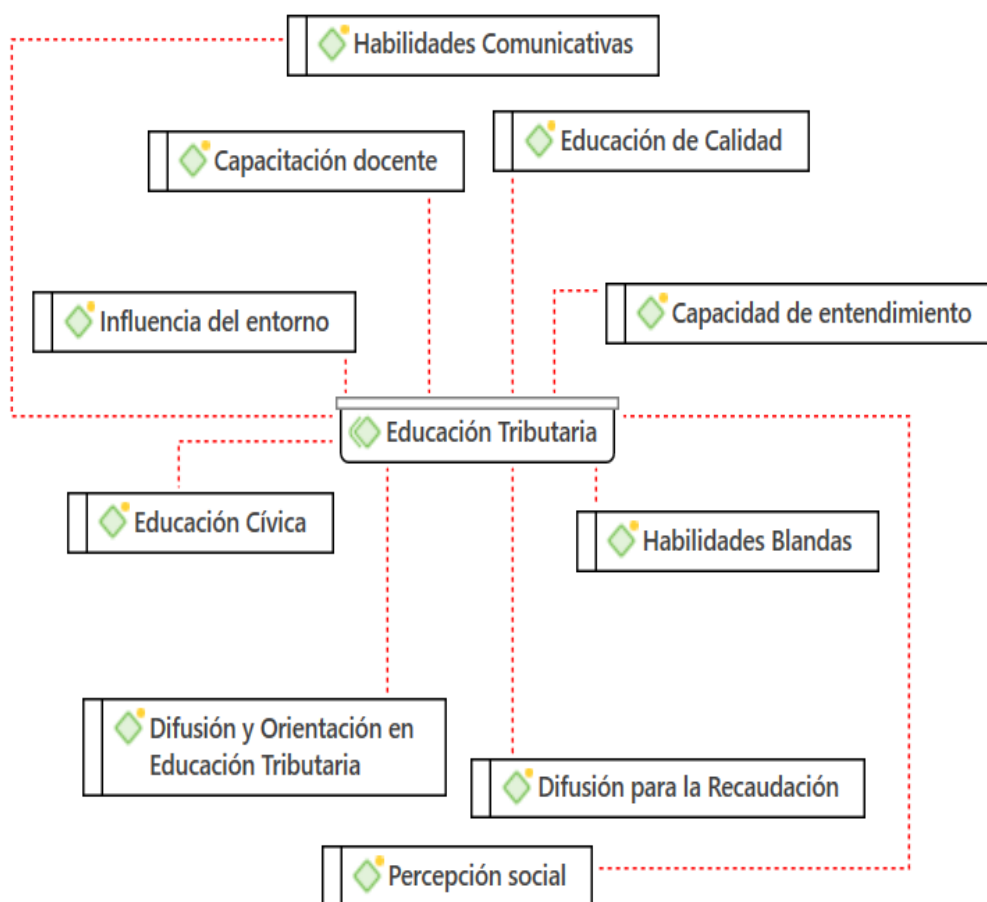
pago y, además, que estas puedan ser difundidas tanto como se pueda para que forme parte de la cultura tributaria de los contribuyentes y, por lo tanto, tengan una mayor predisposición a ejercer su derecho al pago de tributos, lo que conllevaría a mejorar la recaudación y, a su vez, poder destinar de una mayor cantidad de fondos para el mejoramiento de las condiciones generales de los ciudadanos.

También se observa que es importante considerar a los sujetos exentos, es decir, a los que se encuentran con condición de privilegio o que no estén obligados a tributar el crédito tributario; estas podrían ser empresas extranjeras que están inscritas en paraísos fiscales y tal condición los protege de pagar tributos. Cabe señalar que, tan importante como es considerar a los sujetos exentos, también podemos observar que es importante considerar la relación jurídica tributaria con ellos, ya que esta relación implica pluralidad de personas, consistiendo en unir a dos personas, un acreedor y un deudor. En ese sentido, dentro del dominio que ejercen los sujetos exentos en sus empresas, sus colaboradores pueden ser futuros acreedores de créditos como la adquisición de viviendas, y así ellos si contribuirían con el pago de impuestos y, por ende, mejoramos la estrategia de recaudación de impuestos mejorando las condiciones dentro de la cultura tributaria de los contribuyentes.

Por último, podemos observar que los principios tributarios están, en cierta medida, alineados a la voluntad de los contribuyentes por cumplir con sus obligaciones. Esto puede ser debido al uso de sanciones, como también a la facilidad de pagos.

Análisis de la categoría Educación Tributaria

Vista de la red d“ Educación Tributaria”. Procesado a través del Software Atlas Ti. Elaboración propia.



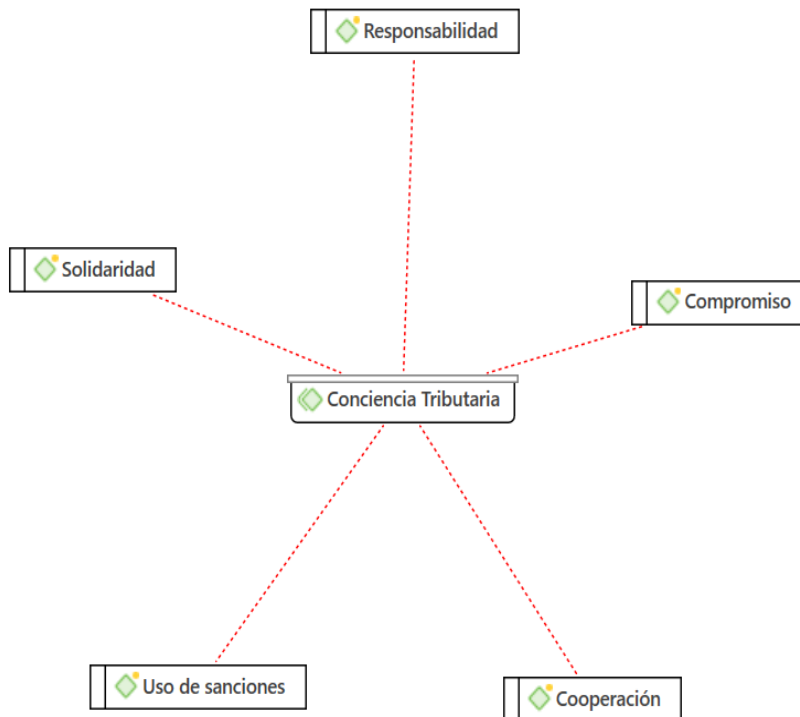
Tal y como se ve en la figura, en la categoría de “Educación Tributaria”, el software Atlas Ti da como resultado que, efectivamente, nuestros entrevistados concuerdan en que la Educación Tributaria de los contribuyentes del Distrito de Pilcomayo es la que permite que se dé una recaudación exitosa del impuesto predial por parte de la Municipalidad. En ese sentido, podemos observar que la Educación Tributaria, parte desde la base de la percepción social, es decir, parte de cómo los individuos de una sociedad forman impresiones y hacen inferencias sobre todos los temas que se dan diariamente. Posterior a ello, gracias a la difusión para la recaudación que hacen las entidades municipales, la cual contiene Orientación en Educación Tributaria, logra dar cierta educación cívica, esta es comentada y practicada tanto en aulas escolares, universitarias o incluso en casa o entre amigos, y después de una serie de habilidades blandas como la empatía, los contribuyentes logran tener una capacidad de entendimiento logrando reconocer la importancia de

sus aportes para el beneficio colectivo de la sociedad. Es necesario precisar que, después de acontecido todo lo mencionado, la influencia del entorno juega un rol importante, es ahí donde se puede tergiversar la información y empobrecer la educación tributaria recibida, por lo que será importante la capacitación docente en temas tributarios como parte de una Educación de Calidad a lo largo del tiempo; todo esto será posible siempre y cuando existan las habilidades comunicativas necesarias para llevarlo a cabo.

Análisis de la categoría Conciencia Tributaria

Vista de la red "Conciencia Tributaria". Procesado a través del Software Atlas Ti.

Elaboración propia.



Tal y como se ve en la figura, en la categoría de “Conciencia Tributaria”, el software Atlas Ti da como resultado que, efectivamente, nuestros entrevistados concuerdan en que la Conciencia Tributaria de los contribuyentes del Distrito de Pilcomayo también es la que permite que se dé una recaudación exitosa del impuesto predial por parte de la Municipalidad. En ese sentido, podemos observar que la Conciencia

Tributaria tiene 5 ejes clave y son: La solidaridad, la responsabilidad, el compromiso, la cooperación y el uso de sanciones.

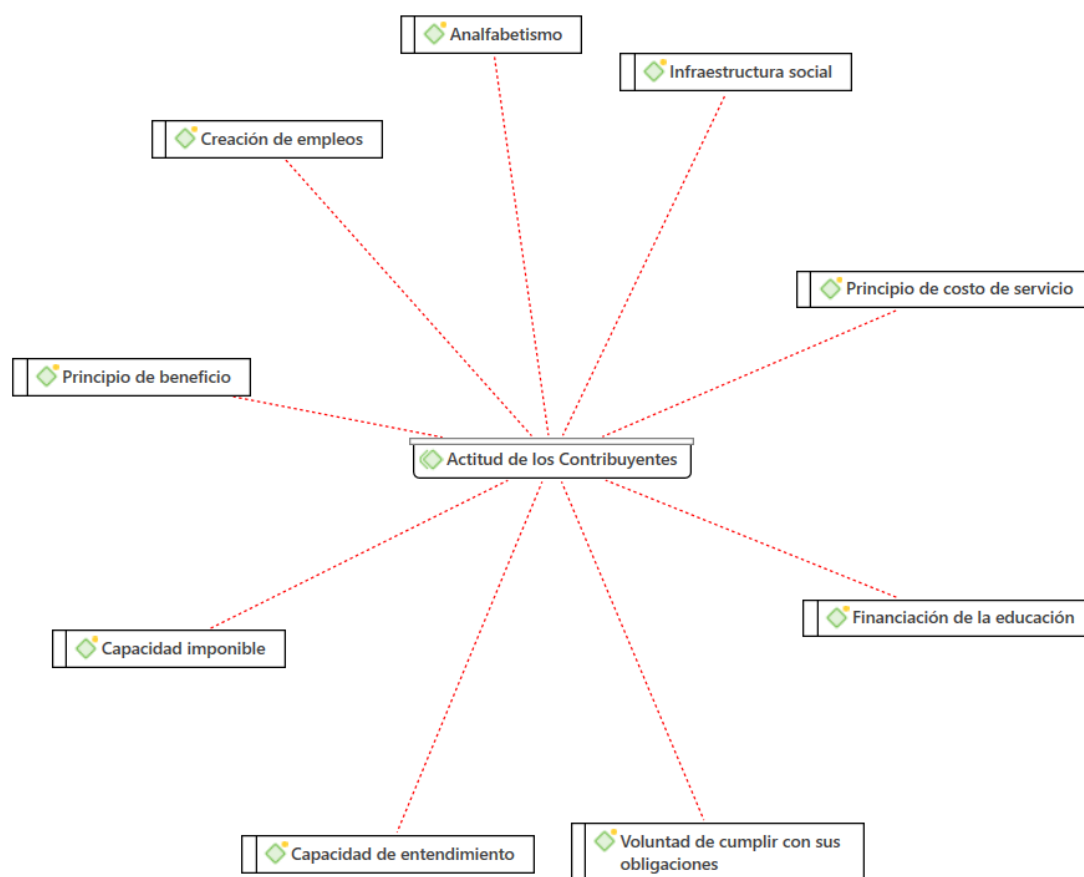
En primeras instancias, la solidaridad por ser la precursora a tener una actitud de unidad basada en metas o intereses comunes, sin embargo, antes de lograr tener esa actitud, debe de haber una conciencia de la responsabilidad que tienen como contribuyentes, de tal forma que adopten un fuerte compromiso por cooperar a fin de que no se hagan efecto ninguna sanción por el incumplimiento de sus deberes tributarios.

En conclusión, la conciencia tributaria es un claro indicador que nos muestra cómo es que los habitantes de una sociedad logran interiorizar una moral ciudadana que priorice el aspecto social para poder efectuar su contribución.

Análisis de la categoría Actitud de los Contribuyentes

Vista de la red "Actitud de los Contribuyent"s". Procesado a través del Software Atlas Ti.

Elaboración Propia



Tal y como se ve en la figura, en la categoría de “Actitud de los Contribuyentes”, el software Atlas Ti da como resultado que, efectivamente, nuestros entrevistados concuerdan en que la Actitud de los Contribuyentes del Distrito de Pilcomayo también es la que permite que se dé una recaudación exitosa del impuesto predial por parte de la Municipalidad. En ese sentido, podemos observar que tiene 9 ejes principales y estas son: La capacidad de entendimiento, la voluntad de cumplir con sus obligaciones, la financiación de la educación que obtienen por parte de las Municipalidades, el principio de costo de servicio, la infraestructura social, analfabetismo, creación de empleos, principio de beneficio y la capacidad imponible.

Una correcta actitud de los contribuyentes empieza primero por la capacidad de entendimiento que tiene el contribuyente al momento de efectuar el acto de pagar sus tributos, puesto que, solo así, logrará tener la conciencia de adoptar una mejor actitud como contribuyente, de tal forma que, esté siempre presente en el contribuyente la voluntad de cumplir con sus obligaciones. Por otro lado, la actitud

de los contribuyentes también se ve influenciada por el nivel de financiación en la educación que ellos ven, perciben y experimentan a lo largo de su crecimiento, siendo este, uno de los factores que determina en gran medida la voluntad final que tendrá el contribuyente por cumplir con sus obligaciones tributarias

Anexo 6. Ficha de validación de dos expertos

RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PILCOMAYO REGIO JUNÍN EN EL PERIODO 2020 -2021

Instrucciones: Marque con una “X” según considere la valoración de acuerdo a cada ítem.

PARA: Congruencia y claridad del instrumento						PARA: Tendenciosidad (propensión hacia determinados fines)										
5 = Óptimo 4 = Satisfactorio 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Deficiente						5 = Mínimo 4 = Poca 3 = Regular 2 = Bastante 1 = Fuerte										
Criterios de Evaluación	Congruencia					Claridad					Tendenciosidad					
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
1. El instrumento tiene estructura lógica.			x					x							x	
2. La secuencia de presentación de los ítems es óptima.				X					x							x
3. El grado de complejidad de los ítems es aceptable.					x					x						x
4. Los términos utilizados en las preguntas son claros y comprensibles.				X					x							x
5. Los reactivos reflejan el problema de investigación.					x				x							x
6. El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.				X				x						x		
7. Las preguntas permiten el logro de objetivos.					x					x						x
8. Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.					x					x						x
9. El instrumento abarca las variables e indicadores.			x					x						x		
10. Los ítems permiten contrastar las hipótesis.			x					x				x				
Sumatoria Parcial																

Sumatoria Total			
------------------------	--	--	--

Observaciones: El autor debe de elaborar su instrumento de medición con la finalidad de que se ejecute tal proyecto, para ello se solicita primero ordenar las preguntas acordes a los indicadores.

Nombres y Apellidos del Experto: Miguel Alberto Gálvez Escobar
Especialidad:

DNI : 09296168

N° Celular : 994975753

Firma:



MIGUEL ALBERTO GÁLVEZ ESCOBAR
Corrector de estilos

ESCALA DICOTÓMICA PARA JUICIO DE EXPERTOS

Apreciación del experto sobre el cuestionario:

...Criterios de Evaluación	Correcto	Incorrecto
1. El instrumento tiene estructura lógica.	x	
2. La secuencia de presentación de los ítems es óptima.	x	
3. El grado de complejidad de los ítems es aceptable.	x	
4. Los términos utilizados en las preguntas son claros y comprensibles.	x	
5. Los reactivos reflejan el problema de investigación.	x	
6. El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.		x
7. Las preguntas permiten el logro de objetivos.		x
8. Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.	x	
9. El instrumento abarca las variables e indicadores.	x	
10. Los ítems permiten contrastar las hipótesis.	x	

Nombres y Apellidos del Experto: Miguel Alberto Gálvez Escobar

Teléfono: 994-975-753

DNI: 09296168

Firma:



FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

TESIS:

RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PILCOMAYO REGIO JUNÍN EN EL PERIODO 2020 -2021

Instrucciones: Marque con una "X" según considere la valoración de acuerdo con cada ítem.

PARA: Congruencia y claridad del instrumento	PARA: Tendenciosidad (propensión hacia determinados fines)														
5 = Optimo 4 = Satisfactorio 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Deficiente	5 = Mínimo 4 = Poca 3 = Regular 2 = Bastante 1 = Fuerte														
Criterios de Evaluación	Congruencia					Claridad					Tendenciosidad				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1. El instrumento tiene estructura lógica.					X					X			X		
2. La secuencia de presentación de los ítems es óptima.					X					X				X	
3. El grado de complejidad de los ítems es aceptable.				X						X				X	
4. Los términos utilizados en las preguntas son claros y comprensibles.					X				X					X	
5. Los reactivos reflejan el problema de investigación.					X				X						X
6. El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.					X				X						X
7. Las preguntas permiten el logro de objetivos.					X					X					X
8. Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.					X				X						X
9. El instrumento abarca las variables e indicadores.					X					X				X	
10. Los ítems permiten contrastar las hipótesis.				X						X				X	
Sumatoria Parcial				8	40				16	30			3	20	20
Sumatoria Total	48					46					43				

Observaciones:

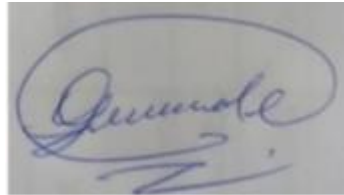
.....

Nombres y Apellidos del Experto: **MAG. GISSELA H. AHUMADA CHUMBIAUCA**

Especialidad: **NEGOCIOS INTERNACIONALES**

DNI.: 09304222 N.º. Celular: 943660946

Firma:

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a large, loopy oval. The signature appears to be 'Gumale' with a flourish underneath.

Escala dicotómica para juicio de expertos

Apreciación del experto sobre el
cuestionario:.....

“Se debe aplicar el Cuestionario”

Criterios de Evaluación	Correcto	Incorrecto
1. El instrumento tiene estructura lógica.	X	
2. La secuencia de presentación de los ítems es óptima.	X	
3. El grado de complejidad de los ítems es aceptable.	X	
4. Los términos utilizados en las preguntas son claros y comprensibles.	X	
5. Los reactivos reflejan el problema de investigación.	X	
6. El instrumento abarca en su totalidad el problema de investigación.	X	
7. Las preguntas permiten el logro de objetivos.	X	
8. Los reactivos permiten recoger información para alcanzar los objetivos de la investigación.	X	
9. El instrumento abarca las variables e indicadores.	X	
10. Los ítems permiten contrastar las hipótesis.	X	

Nombres y Apellidos del Experto: MAG. GISSELA H. AHUMADA CHUMBIAUCA

Teléfono: 943660946

DNI. N.º: 09304222

Firma:

